



Cámara de Diputados Legislatura de San Luis

Legajo Ley N° I-1105-2023

Oficina Archivo de Cámara de Diputados

Listado de Actuaciones	Ley I-1105-2023	EXD 4211027/22					
Fecha de emisión: 03/11/2025 09:39 hs							
Cantidad de actuaciones listadas: 26							
Filtro de búsqueda aplicado: Tipo: A, Estado: Borrador,Firmada,En proyecto,Parc. Firmada,Eliminada/Anulada, Nivel Acceso: Confidencial,En Reserva,Inactivo,Interno,Normal,							
Código	Número/Año	Título	Org. Creación	Estado	Fecha Firma	Fecha Creación	Firmantes
DOCEXT	466081/22	DOCUMENTACIÓN EXTERNA	Min.J.G.y Culto	FIRMADA	23/05/2022 18:34:50	21/04/2022, 15:00:00	Filomena, Fabián
DOCEXT	4417/22	DOCUMENTOS EXTERNOS-MIN.GOB	Min.J.G.y Culto	FIRMADA	01/05/2022 12:55:29	01/05/2022, 12:54:00	Spinuzza, Maria Natalia
NOTCON	128313/22	CON OBSERVACION	Sec.Gral.Gober.	FIRMADA	11/05/2022 16:31:46	11/05/2022, 16:31:00	Monsalva Palacio, Osvaldo Sebastian
NOTELE	18/22	NOTA ELEVACIÓN PROYECTO DE LEY	Min.J.G.y Culto	FIRMADA	27/05/2022 16:07:49	11/05/2022, 10:43:00	Filomena, Fabián_Rodríguez Saá, Alberto José
PROLEY	57207/22	PROYECTO DE LEY	Min.J.G.y Culto	PARC. FIRMADA		11/05/2022, 10:20:00	Filomena, Fabián
PROLEY	57303/22	PROYECTO DE LEY	Min.J.G.y Culto	FIRMADA	27/05/2022 16:07:49	19/05/2022, 17:56:00	Filomena, Fabián_Rodríguez Saá, Alberto José
CESPAR	2832/22	CON ESTADO PARLAMENTARIO	C.de Senadores	FIRMADA	06/06/2022 12:18:11	31/05/2022, 12:42:00	Ojeda, Johana Edith
NOBLRE	2959/22	ELEVACION DE MEDIA SANCION Nº 7-HCS-2022, A LA SRA. PRESIDENTA DE LA HCD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, DÑA. SILVIA SOSA ARAUJO	C.de Senadores	FIRMADA	29/06/2022 12:56:42	29/06/2022, 12:29:00	Mones Ruiz, Eduardo Gastón (h)_Ojeda, Johana Edith
CDESCO	2958/22	CON DESPACHO DE COMISION Nº 39-HCS-2022 TRATADO SOBRE TABLAS	C.de Senadores	FIRMADA	29/06/2022 12:31:56	29/06/2022, 12:28:00	Ojeda, Johana Edith
DESCD	5466/23	SUMARIOS - DESPACHO - RESOLUCION	C.de Diputados	FIRMADA	28/07/2023 08:53:27	14/02/2023, 12:58:00	Lucero, Marcela Elizabeth
DESCD	8607/23	DESPACHO N° 07-23 MAYORIA	C.de Diputados	FIRMADA	28/07/2023 08:53:56	18/07/2023, 15:13:00	Lucero, Marcela Elizabeth
DESCD	8637/23	ORDEN DEL DIA DESPACHO N° 07-23 MAYORIA	C.de Diputados	FIRMADA	28/07/2023 08:54:46	24/07/2023, 09:23:00	Lucero, Marcela Elizabeth
DESCD	8636/23	SUMARIO 19-07-2023	C.de Diputados	FIRMADA	28/07/2023 08:54:27	24/07/2023, 09:12:00	Lucero, Marcela Elizabeth
DESCD	8745/23	SUMARIO 26-07-2023	C.de Diputados	FIRMADA	28/07/2023 08:55:07	27/07/2023, 09:34:00	Lucero, Marcela Elizabeth
MEDSAN	8749/23	MEDIA SANCIÓN DIPUTADOS - 2° REVISIÓN - NOTA N° 045-DL-2023	C.de Diputados	FIRMADA	28/07/2023 12:48:35	28/07/2023, 09:04:00	Diaz, Gerardo Daniel_Sosa Araujo, Silvia
CESPAR	3691/23	CON ESTADO PARLAMENTARIO	C.de Senadores	FIRMADA	07/08/2023 13:24:34	01/08/2023, 12:14:00	Ojeda, Johana Edith
SADESE	3708/23	SANCION DEFINITIVA SENADORES Nº I-1105-2023	C.de Senadores	FIRMADA	09/08/2023 13:36:03	08/08/2023, 13:16:00	Diaz, Gerardo Daniel_Mones Ruiz, Eduardo Gastón (h)_Ojeda, Johana Edith_Sosa Araujo, Silvia
CDESCO	3707/23	CON DESPACHO DE COMISION Nº 37-HCS-2022 TRATADO SOBRE TABLAS	C.de Senadores	FIRMADA	08/08/2023 13:25:12	08/08/2023, 13:15:00	Ojeda, Johana Edith
ACTPAS	1181566/23	PASE AL MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y CULTO	Sec.Gral.Gober.	FIRMADA	10/08/2023 16:16:37	10/08/2023, 13:05:00	Esteves, Sebastián
NOBHCS	28133/23	ELEVACION DE SANCION DEFINITIVA Nº I-1105-2023 A LA SRA. PRESIDENTA DE LA HCD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, DÑA. SILVIA SOSA ARAUJO	C.de Senadores	FIRMADA	10/08/2023 10:24:51	10/08/2023, 10:13:00	Ojeda, Johana Edith
NOBHCS	28132/23	ELEVACION DE SANCION DEFINITIVA Nº I-1105-2023 AL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, DR. ALBERTO RODRIGUEZ SAA	C.de Senadores	FIRMADA	10/08/2023 10:24:27	10/08/2023, 10:12:00	Ojeda, Johana Edith
DEC	459724/23	DECRETO	Min.G. J. y Culto	PARC. FIRMADA		11/08/2023, 09:44:00	Filomena, Fabián
DEC	7186/23	DECRETO	Min.G. J. y Culto	FIRMADA	24/08/2023 16:12:08	15/08/2023, 16:48:00	Esteves, Sebastián_Filomena, Fabián_Rodríguez Saá, Alberto José
NOTCON	147825/23	CON INFORME	Sec.Gral.Gober.	FIRMADA	15/08/2023 15:29:59	15/08/2023, 15:15:00	Flores, Belén
DOCEXT	5621/23	COPIA DECRETO Nº 7186-MGIYC-2023	Min.G. J. y Culto	FIRMADA	28/08/2023 12:06:19	28/08/2023, 10:45:00	Carreras, Mercedes Ines
DOCEXT	5663/23	BOLETIN OFICIAL.		BORRADOR		01/09/2023, 12:07:00	



SAN LUIS,

“Las Malvinas son argentinas”

Señora
Presidenta Provisional del Senado
de la Provincia de San Luis
María Angélica Torrontegui
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de
elevar “MODIFICACIÓN DE LA LEY N° I – 0715 - 2020 - TEXTO ORDENADO LEY
XVIII-0712-2010 - LEY V-0848-2013, a los efectos de su tratamiento y sanción.-

Saludo a Usted con atenta y distinguida
consideración.-

MODIFICACION LEY N° I – 0715 -2010 – TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-2010 – Ley V – 848-2013

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 2º de la Ley N° I-0715-2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera: A los fines de la presente Ley, créase el Instituto Provincial de Derechos Humanos en la jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto , o quien en el futuro lo reemplace. Estará integrado por UN (1) representante por cada uno de los TRES (3) Poderes de la Provincia, y UNO (1) por cada Municipio que adhiera a la presente Ley, quienes designarán a cada uno de sus representantes por medio de los instrumentos y mecanismos legales pertinentes conforme lo establezca la Reglamentación.

MODIFICACION LEY N° I – 0715 -2010 – TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-2010 – Ley V – 848-2013

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ley N° I-0715-2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera: A los fines de la presente Ley, créase el Instituto Provincial de Derechos Humanos en la jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, o quien en el futuro lo reemplace. Estará integrado por UN (1) representante por cada uno de los TRES (3) Poderes de la Provincia, y UNO (1) por cada Municipio que adhiera a la presente Ley, quienes designarán a cada uno de sus representantes por medio de los instrumentos y mecanismos legales pertinentes conforme lo establezca la Reglamentación.



SAN LUIS,

“Las Malvinas son argentinas”

Señora
Presidenta Provisional del Senado
de la Provincia de San Luis
María Angélica Torrontegui
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de
elevar “MODIFICACIÓN DE LA LEY N° I – 0715 - 2020 - TEXTO ORDENADO LEY
XVIII-0712-2010 - LEY V-0848-2013, a los efectos de su tratamiento y sanción.-

Saludo a Usted con atenta y distinguida
consideración.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

S_____ / _____ D

Vienen a control de esta Secretaria Legal y Técnica las actuaciones de referencia, que en lo pertinente se observa:

1- Que, no se visualizan los fundamentos en el proyecto de ley. Es importante mencionar a estos, atentos que llevan implícito el reconocimiento de la importancia de los motivos que dan sustentos a las normas, al darles entidad propia. A modo de sugerencia, los fundamentos deben ser claros, precisos y concisos, esto implica afirmar que el dispositivo debe ser autosuficiente en cuanto a su comprensión. –

2- Que, en cuanto a la formulación del artículo, el mismo no surge claro, atento que pretende modificar un artículo, cuya redacción **crea** un organismo que ya existe, por lo que en función de lo observado deberá adecuarse correctamente. –

3- Que, no se ha omitido consignar la formula previa a la parte dispositiva.
–

4- Que, en el articulado no se hace mención a la fecha de entrada de vigencia de la ley y el periodo para reglamentarla, si correspondiere. –

5- Que, no se visualización incluidos los artículos de formas respectivo. –

Sirva de atenta nota de elevación. –

Secretaria Legal y Técnica

S.M.P.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto surge como respuesta a la necesaria readecuación del organismo cuya esfera de competencia incluye al Instituto Provincial de los Derechos Humanos, que como efecto de la presente revestirá en adelante el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto o el organismo que en el futuro lo remplace, evitando de este modo las modificaciones legales motivadas en idénticas razones.

En tal sentido, surge ineludible la modificación del Art. 2° de la Ley N° I-0715-2010, lo que permitirá el normal desenvolvimiento del Instituto Provincial de los Derechos Humanos en las actividades propias de su competencia.

Por todo lo antes expuesto se eleva a los Señores Legisladores el presente proyecto de ley para el correspondiente tratamiento y aprobación. -

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

MODIFICACION LEY N° I – 0715 -2010 – TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-
2010 – Ley V – 848- 2013

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Artículo 2° de la Ley N° I-0715-2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- A los fines de la presente Ley, el Instituto Provincial de Derechos Humanos se encontrará en la esfera de competencia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de San Luis, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Estará integrado por UN (1) representante por cada uno de los TRES (3) Poderes de la Provincia, y UNO (1) por cada Municipio que adhiera a la presente Ley, quienes designarán a cada uno de sus representantes por medio de los instrumentos y mecanismos legales pertinentes conforme lo establezca la Reglamentación.”

ARTÍCULO 2°.- La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo, dentro de los noventa (90) días desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis. -

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese. -

EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MAYO DE 2022 TOMA ESTADO PARLAMENTARIO E
INGRESA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA **NOTA N° 18/2022**
ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY CARATULADO: MODIFICACIÓN DE LA LEY N° I-0715-2020
INSTITUTO PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS – TO LEY N° XVIII-0712-2010 – LEY N° V-
0848-2013.- (EXPTE. N° 90-HCS-2022 – EXD N° 4211027/22).-

SAN LUIS, 31 DE MAYO DE 2022.-

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXV PERÍODO BICAMERAL
8° Reunión – 7° Sesión Ordinaria – Martes 31 de Mayo de 2022.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 11/2022, solicitando Acuerdo para designar a la Dra. Gabriela Verónica L’huillier, como Defensor de Niñez, Adolescencia e Incapaces de la Tercera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 77-HCS-2022 – EXD N° 5130867/22)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 2.- Nota N° 12/2022, solicitando Acuerdo para designar a la Dra. Carolina Soledad Cherubini, como Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes.- (Expte. N° 78-HCS-2022 – EXD N° 5040854/22)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 3.- Nota N° 13/2022, solicitando Acuerdo para designar al Dr. Marcos Gabriel Flores Leyes, como Juez del Juzgado de Garantía N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis.- (Expte. N° 79-HCS-2022 – EXD N° 4250316/22)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 4.- Nota N° 14/2022, solicitando Acuerdo para designar a la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, como Juez Civil, Comercial y Ambiental N° 5

de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis.- (Expte. N° 80-HCS-2022 – EXD N° 5040855/22)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 5.- Nota N° 15/2022, solicitando Acuerdo para designar a la Dra. María del Valle Durán, como Fiscal de Instrucción N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis.- (Expte. N° 81-HCS-2022 – EXD N° 4250289/22)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 6.- Nota N° 16/2022 solicitando Acuerdo para designar Fiscales Adjuntos y Defensores Adjuntos provisorios, de acuerdo al artículo 118 de la Ley N° IV-0086-2021.- (Expte. N° 83-HCS-2022 – EXD N° 3220714/22)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 7.- Nota N° 17/2022 adjuntando proyecto de Ley caratulado: Modificación de la Ley de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas.- (Expte. N° 89-HCS-2022 – EXD N° 5040682/22)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

- 8.- Nota N° 18/2022 adjuntando proyecto de Ley caratulado: Modificación de la Ley N° I-0715-2020 Instituto Provincial de Derechos Humanos – TO Ley N° XVIII-0712-2010 – Ley N° V-0848-2013.- (Expte. N° 90-HCS-2022 – EXD N° 4211027/22)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

- 9.- Nota N° 19/2022 adjuntando proyecto de Ley caratulado: Modificación de la Ley Programa Relaciones Laborales de la provincia de San Luis.- (Expte. N° 91-HCS-2022 – EXD N° 4280906/22)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

II – PROYECTO DE LEY:

- 1.- Del señor Senador Ing. Agrón. Adolfo Castro Luna, en el proyecto de Ley caratulado: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.669 Marco Regulatorio para el Desarrollo de la Industria del Cannabis Medicinal y el Cáñamo Industrial.- (Expte. N° 88-HCS-2022 – EXD N° 5301087/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y COMISIÓN DE INDUSTRIA, MINERÍA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES.-

III – PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1.- Del señor Senador Ing. Agrón. Adolfo Castro Luna, en el proyecto de Resolución caratulado: Manifiesta beneplácito por la aprobación de la HB4 en trigo.- (Expte. N° 87-HCS-2022 – EXD N° 5301071/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

IV – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1.- De la señora Senadora Prof. Mariana Clarisa Cruz, en el proyecto de Declaración caratulado: Solicita se pavimente la Ruta Provincial N° 2 “A”, que une la localidad de La Vertiente y la Ruta Provincial N° 2 que costea el Cerro del Rosario en Departamento General San Martín y Ruta N° 6 “A”, que une la localidad de Las Aguadas y la Ruta Provincial N° 6 que une la localidad de San Martín y Concarán.- (Expte. N° 82-HCS-2022 – EXD N° 5270842/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-
- 2.- De la señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente, el 5 de junio de 2022.- (Expte. N° 84-HCS-2022 – EXD N° 5270905/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-
- 3.- De la señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración del Día Mundial contra el Maltrato Infantil, el 12 de junio de 2022.- (Expte. N° 85-HCS-2022 – EXD N° 5270904/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

- 4.- De la señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración del Día Nacional de la Donación de Organos, el 30 de mayo de 2022.- (Expte. N° 86-HCS-2022 – EXD N° 5300511/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

V – DESPACHOS DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 50-HCS-2022 – EXD N° 4250192/22, proyecto de Ley caratulado: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.629, de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.-
DESPACHO N° 21-HCS-2022 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 2.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social en el Expte. N° 54-HCS-2022 – EXD N° 5050327/22, proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Esclerosis Múltiple, el 30 de mayo de 2022.-
DESPACHO N° 22-HCS-2022 – AL ORDEN DEL DÍA.-

VI – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

31/05/2022

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXV PERÍODO BICAMERAL
8º Reunión – 7º Sesión Ordinaria – Martes 31 de Mayo de 2022.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 11/2022, solicitando Acuerdo para designar a la Dra. Gabriela Verónica L’huillier, como Defensor de Niñez, Adolescencia e Incapaces de la Tercera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 77-HCS-2022 – EXD N° 5130867/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 2.- Nota N° 12/2022, solicitando Acuerdo para designar a la Dra. Carolina Soledad Cherubini, como Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes.- (Expte. N° 78-HCS-2022 – EXD N° 5040854/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 3.- Nota N° 13/2022, solicitando Acuerdo para designar al Dr. Marcos Gabriel Flores Leyes, como Juez del Juzgado de Garantía N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis.- (Expte. N° 79-HCS-2022 – EXD N° 4250316/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 4.- Nota N° 14/2022, solicitando Acuerdo para designar a la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, como Juez Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis.- (Expte. N° 80-HCS-2022 – EXD N° 5040855/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 5.- Nota N° 15/2022, solicitando Acuerdo para designar a la Dra. María del Valle Durán, como Fiscal de Instrucción N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis.- (Expte. N° 81-HCS-2022 – EXD N° 4250289/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 6.- Nota N° 16/2022 solicitando Acuerdo para designar Fiscales Adjuntos y Defensores Adjuntos provisorios, de acuerdo al artículo 18 de la Ley N° IV-0086-2021.- (Expte. N° 83-HCS-2022 – EXD N° 3220714/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 7.- Nota N° 17/2022 adjuntando proyecto de Ley caratulado: Modificación de la Ley de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas.- (Expte. N° 89-HC-2022 – EXD N° 5040682/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
- 8.- Nota N° 18/2022 adjuntando proyecto de Ley caratulado: Modificación de la Ley N° I-0715-2020 Instituto Provincial de Derechos Humanos – TO Ley N° XVIII-0712-2010 – Ley N° V-0848-2013.- (Expte. N° 90-HC-2022 – EXD N° 4211027/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-
- 9.- Nota N° 19/2022 adjuntando proyecto de Ley caratulado: Modificación de la Ley Programa Relaciones Laborales de la provincia de San Luis.- (Expte. N° 91-HC-2022 – EXD N° 4280906/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

II – PROYECTO DE LEY:

- 1.- Del señor Senador Ing. Agrón. Adolfo Castro Luna, en el proyecto de Ley caratulado: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.669 Marco Regulatorio para el Desarrollo de la Industria del Cannabis Medicinal y el Cáñamo Industrial.- (Expte. N° 88-HCS-2022 – EXD N° 5301087/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y COMISIÓN DE INDUSTRIA, MINERÍA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES.-

III – PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1.- Del señor Senador Ing. Agrón. Adolfo Castro Luna, en el proyecto de Resolución caratulado: Manifiesta beneplácito por la aprobación de la HB4 en trigo.- (Expte. N° 87-HCS-2022 – EXD N° 5301071/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

IV – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1.- De la señora Senadora Prof. Mariana Clarisa Cruz, en el proyecto de Declaración caratulado: Solicita se pavimente la Ruta Provincial N° 2 “A”, que une la localidad de La Vertiente y la Ruta Provincial N° 2 que

costea el Cerro del Rosario en Departamento General San Martín y Ruta N° 6 “A”, que une la localidad de Las Aguadas y la Ruta Provincial N° 6 que une la localidad de San Martín y Concarán.- (Expte. N° 82-HCS-2022 – EXD N° 5270842/22)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-

- 2.- De la señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente, el 5 de junio de 2022.- (Expte. N° 84-HCS-2022 – EXD N° 5270905/22)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

- 3.- De la señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración del Día Mundial contra el Maltrato Infantil, el 12 de junio de 2022.- (Expte. N° 85-HCS-2022 – EXD N° 5270904/22)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

- 4.- De la señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración del Día Nacional de la Donación de Organos, el 30 de mayo de 2022.- (Expte. N° 86-HCS-2022 – EXD N° 5300511/22)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

V – DESPACHOS DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 50-HCS-2022 – EXD N° 4250192/22, proyecto de Ley caratulado: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.629, de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.-

DESPACHO N° 21-HCS-2022 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 2.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social en el Expte. N° 54-HCS-2022 – EXD N° 5050327/22, proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Esclerosis Múltiple, el 30 de mayo de 2022.-

DESPACHO N° 22-HCS-2022 – AL ORDEN DEL DÍA.-

VI – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

31/05/2022



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

DESPACHO N° 39-HCS-2022.-

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos y Familia, ha considerado el Expte. N° 90-HCS-2022 – EXD N° 4211027/22, proyecto de Ley caratulado: Modificación de la Ley N° I-0715-2010 (TO) Instituto Provincial de Derechos Humanos.-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

**MODIFICACIÓN LEY N° I-0715-2010 INSTITUTO PROVINCIAL DE
DERECHOS HUMANOS –TEXTO ORDENADO LEY N° XVIII-0712-2010 – LEY
N° V-0848-2013**

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Artículo 2° de la Ley N° I-0715-2010 Instituto Provincial de Derechos Humanos - Texto Ordenado Ley N° XVIII-0712-2010 – Ley N° V-0848-2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- A los fines de la presente Ley, el Instituto Provincial de Derechos Humanos se encontrará en la esfera de competencia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la provincia de San Luis, o el organismo que en el futuro lo reemplace.-

Estará integrado por UN (1) representante por cada uno de los TRES (3) Poderes de la Provincia, y UNO (1) por cada Municipio que adhiera a la presente Ley, quienes designarán a cada uno de sus representantes por medio de los instrumentos y mecanismos legales pertinentes conforme lo establezca la Reglamentación”.-

ARTÍCULO 2°.- La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo, dentro de los NOVENTA (90) días desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 3°.- De forma.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, a veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA:

Sdora. DIAMELA R. EDITH FREIXES
Vice-Presidenta

Sdora. MARÍA ANGÉLICA TORRONTGUEI
Presidenta

Sdor. Prof. DIEGO NELSON GARCÍA
Secretario

EN REUNION DE BLOQUE DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2022, LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA GENERO DESPACHO DE COMISION DEL PROYECTO DE LEY CARATULADO: **MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 1-0715-2010 TO INSTITUTO PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS.**- (EXPTE. NRO. 90-HCS-2022 – EXD N° 4211027/22).

DESPACHO N° 39-HCS-2022 – AL ORDEN DEL DÍA

SAN LUIS, 28 DE JUNIO DE 2022.-

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXV PERÍODO BICAMERAL
12° Reunión – 11° Sesión Ordinaria – Martes 28 de Junio de 2022.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 74/2022 adjuntando Sanción Legislativa N° V-1073-2022, referida a: Modificación de la Ley N° V-0828-2012 Registro de la Propiedad Inmueble.- (EXD N° 7170400/20)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota N° 106/2022 adjuntando Resolución N° 34/2022 por la que disponen visibilizar la bandera multicolor por el Día del Orgullo LGBTTIQ+, durante el mes del orgullo, en los diferentes espacios del edificio legislativo.- (EXD N° 6231015/22)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

II – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1.- Del señor Senador Sergio Luis Guardia, en el proyecto de Resolución caratulado: Declarar de Interés Legislativo el 35° Aniversario de la inauguración del Jardín Maternal Municipal “Duendes del Sol” en la Villa de Merlo.- (Expte. N° 120-HCS-2022 – EXD N° 6270045/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-
- 2.- Del señor Senador Prof. Diego Nelson García, en el proyecto de Resolución caratulado: Declarar de Interés Legislativo el 150° Aniversario de la fundación de la biblioteca pública municipal “Domingo Faustino Sarmiento” de la localidad de Quines, que se cumplirán el 30 de junio de 2022.- (Expte. N° 121-HCS-2022 – EXD N° 6270583/22)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TÉCNICA.-**

III – PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

- 1.- Del señor Senador Ing. Agrón. Adolfo Castro Luna, en el proyecto de Solicitud de Informe caratulado: Funcionamiento del sistema de calefacción central del hospital Dr. Braulio Moyano, ubicado en el barrio La Ribera de la ciudad de Villa Mercedes, departamento Pedernera.- (Expte. N° 122-HCS-2022 – EXD N° 6270624/22)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD,
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-**

- 2.- Del señor Senador Ing. Agrón. Adolfo Castro Luna, en el proyecto de Solicitud de Informe caratulado: Seguridad sanitaria para uso recreativo del cauce del Río V.- (Expte. N° 123-HCS-2022 – EXD N° 6270641/22)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS
NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-**

IV – PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1.- De la señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración del 48 Aniversario del fallecimiento de Juan Domingo Perón, el 1° de julio de 2022.- (Expte. N° 111-HCS-2022 – EXD 6240677/22)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

- 2.- De la señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración por el Día Internacional Libre de la Bolsa de Plástico, el 3 de julio de 2022.- (Expte. N° 112-HCS-2022 – EXD 6240536/22)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS
NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-**

- 3.- De la señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el proyecto de Declaración caratulado: Expresa beneplácito por el 206 Aniversario de la proclamación de la Independencia Argentina, el 9 de julio de 2022.- (Expte. N° 113-HCS-2022 – EXD 6240599/22)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

- 4.- De la señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración del 122° Aniversario del natalicio de Berta Vidal de Battini, el 10 de julio de 2022.- (Expte. N° 114-HCS-2022 – EXD 6240473/22)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TÉCNICA.-**

- 5.- De la señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración por el Día Mundial de la Población, el 11 de julio de 2022.- (Expte. N° 115-HCS-2022 – EXD 6240505/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 6.- De la señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración por el Día Mundial de las Habilidades de la Juventud, el 15 de julio de 2022.- (Expte. N° 116-HCS-2022 – EXD 6240491/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LAS JUVENTUDES.-
- 7.- De la señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración del Día Internacional de Nelson Mandela, el 18 de julio de 2022.- (Expte. N° 117-HCS-2022 – EXD 6240582/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-
- 8.- De la señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración por el Día de la Cultura Nacional, el 29 de julio de 2022.- (Expte. N° 118-HCS-2022 – EXD 6240687/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-
- 9.- De la señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración por el Día del Empleado Legislativo, el 6 de julio de 2022.- (Expte. N° 119-HCS-2022 – EXD 6240703/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

V – DESPACHOS DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 75-HCS-2022 – EXD N° 3291071/22, proyecto de Ley caratulado: Modificación de la Ley de DOSEP.-
DESPACHO N° 37-HCS-2022 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 2.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto en el Expte. N° 190-HCS-2021 – PRY N° 17/21, proyecto de Ley en revisión caratulado: Instituye el día 8 de febrero de cada año como “Día de la Paisana Puntana”, en honor a Francisca Pancha Hernández.-
DESPACHO N° 38-HCS-2022 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 3.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 90-HCS-2022 – EXD N° 4211027/22 proyecto de Ley caratulado:

Modificación de la Ley N° I-0715-2010 TO Instituto Provincial de
Derechos Humanos.-

DESPACHO N° 39-HCS-2022 – AL ORDEN DEL DÍA.-

VI – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

28/06/2022

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXV PERÍODO BICAMERAL
12° Reunión – 11° Sesión Ordinaria – Martes 28 de Junio de 2022.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 74/2022 adjuntando Sanción Legislativa N° V-1073-2022, referida a: Modificación de la Ley N° V-0828-2012 Registro de la Propiedad Inmueble.- (EXD N° 7170400/20)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota N° 106/2022 adjuntando Resolución N° 34/2022 por la que disponen visibilizar la bandera multicolor por el Día del Orgullo LGBTTIQ+, durante el mes del orgullo, en los diferentes espacios del edificio legislativo.- (EXD N° 6231015/22)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

II – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1.- Del señor Senador Sergio Luis Guardia, en el proyecto de Resolución caratulado: Declarar de Interés Legislativo el 35° Aniversario de la inauguración del Jardín Maternal Municipal “Duendes del Sol” en la Villa de Merlo.- (Expte. N° 120-HCS-2022 – EXD N° 6270045/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-
- 2.- Del señor Senador Prof. Diego Nelson García, en el proyecto de Resolución caratulado: Declarar de Interés Legislativo el 150° Aniversario de la fundación de la biblioteca pública municipal “Domingo Faustino Sarmiento” de la localidad de Quines, que se cumplirán el 30 de junio de 2022.- (Expte. N° 121-HCS-2022 – EXD N° 6270583/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

III – PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

- 1.- Del señor Senador Ing. Agrón. Adolfo Castro Luna, en el proyecto de Solicitud de Informe caratulado: Funcionamiento del sistema de calefacción central del hospital Dr. Braulio Moyano, ubicado en el barrio La Ribera de la ciudad de Villa Mercedes, departamento Pedernera.- (Expte. N° 122-HCS-2022 – EXD N° 6270624/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

- 2.- Del señor Senador Ing. Agrón. Adolfo Castro Luna, en el proyecto de Solicitud de Informe caratulado: Seguridad sanitaria para uso recreativo del cauce del Río V.- (Expte. N° 123-HCS-2022 – EXD N° 6270641/22)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

IV – PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1.- De la señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración del 48 Aniversario del fallecimiento de Juan Domingo Perón, el 1° de julio de 2022.- (Expte. N° 111-HCS-2022 – EXD 6240677/22)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 2.- De la señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración por el Día Internacional Libre de la Bolsa de Plástico, el 3 de julio de 2022.- (Expte. N° 112-HCS-2022 – EXD 6240536/22)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

- 3.- De la señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el proyecto de Declaración caratulado: Expresa beneplácito por el 206 Aniversario de la proclamación de la Independencia Argentina, el 9 de julio de 2022.- (Expte. N° 113-HCS-2022 – EXD 6240599/22)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 4.- De la señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración del 122° Aniversario del natalicio de Berta Vidal de Battini, el 10 de julio de 2022.- (Expte. N° 114-HCS-2022 – EXD 6240473/22)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

- 5.- De la señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración por el Día Mundial de la Población, el 11 de julio de 2022.- (Expte. N° 115-HCS-2022 – EXD 6240505/22)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 6.- De la señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración por el Día Mundial de las Habilidades de la

Juventud, el 15 de julio de 2022.- (Expte. N° 116-HCS-2022 – EXD 6240491/22)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LAS JUVENTUDES.-

- 7.- De la señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración del Día Internacional de Nelson Mandela, el 18 de julio de 2022.- (Expte. N° 117-HCS-2022 – EXD 6240582/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-
- 8.- De la señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración por el Día de la Cultura Nacional, el 29 de julio de 2022.- (Expte. N° 118-HCS-2022 – EXD 6240687/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-
- 9.- De la señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración por el Día del Empleado Legislativo, el 6 de julio de 2022.- (Expte. N° 119-HCS-2022 – EXD 6240703/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

V – DESPACHOS DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 75-HCS-2022 – EXD N° 3291071/22, proyecto de Ley caratulado: Modificación de la Ley de DOSEP.-
DESPACHO N° 37-HCS-2022 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 2.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto en el Expte. N° 190-HCS-2021 – PRY N° 17/21, proyecto de Ley en revisión caratulado: Instituye el día 8 de febrero de cada año como “Día de la Paisana Puntana”, en honor a Francisca Pancha Hernández.-
DESPACHO N° 38-HCS-2022 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 3.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 90-HCS-2022 – EXD N° 4211027/22 proyecto de Ley caratulado: Modificación de la Ley N° I-0715-2010 TO Instituto Provincial de Derechos Humanos.-
DESPACHO N° 39-HCS-2022 – AL ORDEN DEL DÍA.-

VI – **LICENCIAS:**

Secretaría Legislativa

28/06/2022



San Luis

Media Sanción

Nº 07-HCS-2022

H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

MODIFICACIÓN LEY Nº I-0715-2010 INSTITUTO PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS –TEXTO ORDENADO LEY Nº XVIII-0712-2010 – LEY Nº V-0848-2013

- ARTÍCULO 1º.-** Modifíquese el Artículo 2º de la Ley Nº I-0715-2010 Instituto Provincial de Derechos Humanos - Texto Ordenado Ley Nº XVIII-0712-2010 – Ley Nº V-0848-2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
“Artículo 2º.- A los fines de la presente Ley, el Instituto Provincial de Derechos Humanos se encontrará en la esfera de competencia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la provincia de San Luis, o el organismo que en el futuro lo reemplace.-
Estará integrado por UN (1) representante por cada uno de los TRES (3) Poderes de la Provincia, y UNO (1) por cada Municipio que adhiera a la presente Ley, quienes designarán a cada uno de sus representantes por medio de los instrumentos y mecanismos legales pertinentes conforme lo establezca la Reglamentación”.-
- ARTÍCULO 2º.-** La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo, dentro de los NOVENTA (90) días desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, a veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Fdo: **Dr. EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ**

Presidente

H.C. Sdores. Prov. de San Luis

M.P. JOHANA EDITH OJEDA

Secretaria Legislativa

H.C. Sdores. Prov. de San Luis

SAN LUIS, 28 de Junio de 2022.-

A la Sra. Presidenta de la
H. Cámara de Diputados
Dña. SILVIA SOSA ARAUJO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidenta, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

- 1.- Expte. N° 90-HCS-2022 – EXD N° 4211027/22, Proyecto de Ley en revisión referido a: Modificación de la Ley N° I-0715-2010 TO Instituto Provincial de Derechos Humanos. Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 28 de Junio de 2022.
Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidenta muy atentamente.-

NOTA N° 246-HCS-2022.-

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
12 SESIÓN ORDINARIA - 12 REUNIÓN - 06 DE JULIO DE 2022
ASUNTOS ENTRADOS

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

- 1.-
Con fundamentos de los señores Diputados autores Carlos Pereira, Mónica Becerra y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Rendir homenaje al ciclista puntano Mauricio Ezequiel "La Bestia" Quiroga**. Expediente N° 360 Folio 053 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 2.-
Con fundamentos del señor Diputado autor Mario Alume Nasif, referido a: **Rendir homenaje a las heroínas y mártires de la Independencia de América, el 12 de julio, al conmemorarse 242 años del natalicio de la Teniente Coronel Juana Azurduy**. Expediente N° 365 Folio 054 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

- 1.-
Nota N° 246-HCS-2022 (28-06-2022) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción, referido a: **Modificación de la Ley N° I-0715-2010 Instituto Provincial de Derechos Humanos**. Expediente N° 042 Folio 179 Año 2022. EXD. 0000-4211027-22.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 2.-
Nota N° 245-HCS-2022 (28-06-2022) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción, referido a: **Ley de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP)**. Expediente N° 043 Folio 179 Año 2022. EXD. 0000-3291071-22.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 3.-
Nota N° 248-HCS-2022 (28-06-2022) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° II-1075-2022 referida a: **"Día de la Paisana Puntana"**. Expediente Interno N° 094 Folio 124 Año 2022. Pry 17/21.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Ley N° II-1075-2022)

b) De otras instituciones

- 1.-
Nota N° 016-FE-2022 (28-06-2022) del Fiscal de Estado de la provincia de San Luis, mediante la cual **eleva informe individualizado de los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial y que se encuentran en Fiscalía de Estado, dispuesto por Ley N° 0165-2004 (5723*R)**. EXD 0000-6220767- 22. Expediente Interno N° 090 Folio 123 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 2.-
Nota S/N° (30-06-2022) del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis referido a: **Eleva Cuenta de Inversión Ejercicio 2021**. EXD. 0000-5241219-22. Expediente Interno N° 091 Folio 123 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 3.-
Nota S/N° (28-06-2022) del Ministerio de Educación, **mediante la cual adjunta respuesta a Solicitud de Informe N° 07-CD-2022 (01-06-2022), referida a: Solicita al Poder Ejecutivo informe sobre la Escuela N° 32 "Juan Pascual Pringles", de San Miguel de Quines**. EXD 0000-6030505/22. Expediente Interno N° 092 Folio N° 123 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA
- 4.-
Nota S/N° (28-06-2022) del Ministerio de Educación, **mediante la cual adjunta respuesta a Solicitud de Informe N° 08-CD-2022 (01-06-2022), referida a: Informe si se ha efectuado un relevamiento de las condiciones edilicias de los establecimientos educativos de Villa Mercedes**. EXD 0000-6030639/22. Expediente Interno N° 093 Folio N° 123 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

III- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

1.-

Nota S/N° de Abogadas y Abogados de la provincia de San Luis, referida a: **Comunican preocupación y repudio a los dichos vertidos en Sesión Ordinaria del día 15 de junio, por el señor legislador doctor Carlos Pereira.** Expediente Interno N° 095 Folio N° 124 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

IV- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Carlos Pereira y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Programa Provincial de Oncopediatría.** Expediente N° 044 Folio 179 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Mario Raúl Merlo y demás integrantes del bloque Todos Unidos, referido a: **Suspender la vigencia del Inciso 2 del Artículo 13 del Capítulo III de la Ley N° XII-0622-2008 "Régimen de Intendentes Comisionados".** Expediente N° 045 Folio 180 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Mónica Becerra y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Campaña provincial de capacitación y concientización sobre lactancia y salud bucal en el embarazo.** Expediente N° 046 Folio 180 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

V- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Giménez, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice un Plan de ayuda a los productores del Corredor Quines – Candelaria por falta de agua.** Expediente N° 352 Folio 052 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Giménez, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo mediante la Dirección de Vialidad Provincial efectúe el mantenimiento de los caminos rurales del departamento Ayacucho.** Expediente N° 353 Folio 052 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3.-

Con fundamentos de la señoras Diputadas autoras Sonia Delarco, Claudia Pinelli y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Rinde homenaje y reconocimiento al Teniente General Juan Domingo Perón, líder y conductor del Movimiento Peronista, al conmemorarse el 48° aniversario de su deceso.** Expediente N° 356 Folio 052 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

4.-

Con fundamentos de las señoras Diputadas autoras Sonia Delarco, Claudia Pinelli y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresa beneplácito por el inicio de obra de la terminal de la ciudad de La Punta.** Expediente N° 357 Folio 053 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 5.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Ingrid Blumenweig y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Expresar preocupación por el perjuicio que causó el cambio de horario que realizó la Empresa Panamericana SRL en el recorrido del servicio San Luis a Inti Huasi.** Expediente N° 358 Folio 053 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR
- 6.- Con fundamentos del señor Diputado autor Marcelo Páez Logioia y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declara de Interés de la Cámara de Diputados el Día de la Medicina Social, en conmemoración al nacimiento del doctor René G. Favaloro.** Expediente N° 359 Folio 053 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 7.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Analía Agüero y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar beneplácito por la incorporación de la nueva carrera de posgrado: Especialización en Pedagogías de la Formación en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL).** Expediente N° 361 Folio 053 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA
- 8.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Analía Agüero y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar beneplácito por el Quines Danza, 8º Encuentro Nacional de Danzas Folclóricas a realizarse el 9 y 10 de julio en la localidad de Quines.** Expediente N° 362 Folio 054 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTE, TURISMO Y LAS CULTURAS
- 9.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Marisa Patafio y demás Integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Declarar preocupación por la contratación del Superior Tribunal de Justicia Provincial de Estudios Jurídicos vinculados con el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis.** Expediente N° 363 Folio 054 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 10.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Gabriela Mancilla y demás integrantes del Bloque Unidos por San Luis, referido a: **Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia incluya en el Presupuesto 2023 la construcción de un puesto Policial en la zona de Piedra Blanca Abajo, en la localidad de Merlo, departamento Junín.** Expediente N° 364 Folio 054 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 11.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Berta Arenas y demás integrantes del bloque Todos Unidos, referido a: **Que vería con agrado la forestación con especies arbóreas y arbustivas en la ruta Interfábrica de la ciudad de Villa Mercedes como así también colocación de luminarias en toda su extensión e incorpórese al Presupuesto año 2023.** Expediente N° 366 Folio 054 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 12.- Con fundamentos de los señores Diputados autores Luis Lucero Guillet y Víctor Sosa, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura afecte los recursos en el Presupuesto 2023 para realizar obras de refacción y mantenimiento de la Escuela N° 38 “General Pablo Lucero”, de San José del Morro, del departamento General Pedernera.** Expediente N° 367 Folio 055 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 13.- Con fundamentos de los señores Diputados autores Luis Lucero Guillet y Víctor Sosa, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, afecte los recursos en el Presupuesto 2023 para realizar la construcción de una rotonda derivadora sobre avenida Brigadier General Francisco Ramírez acceso al Barrio Kilómetro 4, de Villa Mercedes .** Expediente N° 368 Folio 055 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 14.- Con fundamentos de los señores Diputados autores Luis Lucero Guillet y Víctor Sosa, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura afecte los recursos en el Presupuesto 2023 para realizar la obra de una rotonda que habilite el ingreso a la ciudad de Justo Daract.** Expediente N° 369 Folio 055 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 15.- Con fundamentos de los señores Diputados autores Luis Lucero Guillet y Víctor Sosa, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, afecte los recursos en el Presupuesto 2023 para completar el tramo de luminarias en la Ruta Provincial 2B, desde rotonda Bagley hasta la calle Chacabuco.** Expediente N° 370 Folio 055 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 16.- Con fundamentos de los señores Diputados autores Claudia Pinelli, Anabela Lucero, Alberto Leyes y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar beneplácito por la inauguración de obras públicas en la localidad de Los Manantiales, departamento Belgrano, el 4 julio del corriente.** Expediente N° 371 Folio 055 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 17.- Con fundamentos del señor Diputado autor Federico Berardo, Fernanda Spinuzza, María del Carmen Portela, Gloria Petrino y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar repudio por las expresiones del diputado Nacional Javier Milei, relacionadas a la legalización de la venta de niños y niñas en la Argentina.** Expediente N° 372 Folio 056 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA
- 18.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declárese de Interés de la Cámara de Diputados, el VII Encuentro Nacional de Psicología Comunitaria y el I Encuentro Provincial de Organizaciones Sociales.** Expediente N° 373 Folio 056 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA
- 19.- Con fundamentos de la señores Diputados autores Sonia Delarco, José Pedernera y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declara la adhesión a la conmemoración del 206° aniversario de la Declaración de la Independencia.** Expediente N° 374 Folio 056 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 20.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Claudia Dassa y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo incluya en el presupuesto 2023 la obra de tendido de una red eléctrica en el tramo Nahuel Mapa - Unión - intersección Ruta Provincial N° 47 y Ruta Provincial N° 3.** Expediente N° 375 Folio 056 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 21.- Con fundamentos de la Diputada autora Sonia Delarco, Analía Agüero, José Pedernera y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados el Día del Empleado Legislativo, a conmemorarse el 6 de julio.** Expediente N° 376 Folio 056 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 22.- Con fundamentos de los señores Diputados autores María Carmen Portela, Beatriz Ochoa, José Pedernera y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la novena, eventos y celebraciones que se realicen en honor a Nuestra Señora del Carmen, patrona de Villa del Carmen a celebrarse el 16 de julio.** Expediente N° 377 Folio 057 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 23.- Con fundamentos de la Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar beneplácito por el Plan de mitigación para contingencias negativas en sistemas productivos agropecuarios, que está desarrollando el Ministerio de Producción de la Provincia.** Expediente N° 378 Folio 057 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: MINERÍA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
- 24.- Con fundamentos de los señores Diputados autores Anabela Lucero, Gloria Petrino, Fernanda Spinuzza, Federico Berardo, Beatriz Ochoa, Adrián Agüero, Claudia Pinelli y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Manifestar beneplácito por las políticas públicas desarrolladas por el Gobierno de la provincia de San Luis, mediante el Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, llevadas a cabo en el departamento Pedernera.** Expediente N° 379 Folio 057 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 25.- Con fundamentos del señor Diputado autor Mario Alume Nasif, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados el día 7 de julio con motivo del "Día de la conservación del suelo".** Expediente N° 380 Folio 057 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLOS SUSTENTABLE
- 26.- Con fundamentos del señor Diputado autor Marcelo Páez Logioia y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados los Intercolegiales Culturales 2022 "Puntanidad Creadora" del Programa Cultura, el Ministerio de Educación y la Secretaría de las Juventudes del Gobierno de la Provincia.** Expediente N° 381 Folio 057 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA
- 27.- Con fundamentos del señor Diputado autor Marcelo Páez Logioia y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista referido a: **Declarar beneplácito de la Cámara de Diputados el inicio del Plan Provincial de Natación en el marco del Programa "El deporte va a la escuela".** Expediente N° 382 Folio 058 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS
- 28.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Berta Arenas y demás integrantes del bloque Todos Unidos, referido a: **Conmemorar el día 9 de julio Día de la Independencia.** Expediente N° 383 Folio 058 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 29.- Con fundamentos de la Diputada autora Gloria Petrino y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar su beneplácito por la proyección de la obra para la provisión de energía eléctrica a la Quebrada de San Vicente del departamento San Martín.** Expediente N° 384 Folio 058 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

30.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Gloria Petrino, Carlos Altamiranda y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la inauguración e inicio de obras públicas en la localidad de Los Manantiales, departamento Belgrano.** Expediente N° 385 Folio 058 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

31.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Mirtha Ochoa, José Pedernera, María Portela y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados el Taller de Formación de Cuidadores del Adulto Mayor.** Expediente N° 386 Folio 058 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

VI- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 354 Folio 052 Año 2022, Proyecto de Resolución, referido a: **Aprueba Cuentas de Inversión de varios Municipios de la Provincia Años 2016, 2017, 2018 y 2020.** Miembro Informante Diputada Anabela Lucero.

DESPACHO N° 51/2022 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Minería, Agricultura, Ganadería y Pesca, en el Expediente N° 082 Folio 222 Año 2022, Proyecto de Solicitud de Informe, referido a: **Informe sobre la explotación minera y comercialización que se realiza en las Canteras de Mármol Ónix Santa Isabel y Córdoba, de la localidad de La Toma.** Miembro Informante Diputado Mario Alume.

DESPACHO N° 52/2022 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

VII- ORDEN DEL DÍA

a) Moción de Preferencia con o sin despacho de comisión para la Sesión de la fecha y sesiones subsiguientes

1.-

Expediente N° 273 Folio 036 Año 2022, Proyecto de Solicitud de Informe referido a: **Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Educación para que informe sobre temas relacionados a las condiciones edilicias de la Escuela Técnica N° 20 "Juan W. Gez".**

b) Moción de Preferencia con despacho de comisión para la Sesión de la fecha y sesiones subsiguientes

1.-

Expediente N° 082 Folio 222 Año 2022, Proyecto de Solicitud de Informe, referido a: **Informe sobre la explotación minera y comercialización que se realiza en las Canteras de Mármol Ónix Santa Isabel y Córdoba, de la localidad de La Toma.** (Despacho N° 52/2022 – Unanimidad).

c) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 48/2022 – MAYORÍA

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en conjunto con la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 007 Folio 172 Año 2022, Proyecto de Ley, referido a: **Plan de Ciberseguridad de la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputada Fernanda Spinuzza.

2.-

DESPACHO N° 50/2022 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 301 Folio 041 Año 2022, Proyecto de Solicitud de Informe, referido a: **Informe sobre la situación actual del Centro Educativo N° 20 Juan W. Gez de la ciudad de Villa Mercedes.** Miembro Informante Diputada Anabela Lucero.

VIII- LICENCIAS

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
17 SESIÓN ORDINARIA - 17 REUNIÓN - 10 DE AGOSTO DE 2022
ASUNTOS ENTRADOS

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

- 1.-
Con fundamentos del señor Diputado autor Mario Alume Nasif, referido a: **Rendir homenaje al General José de San Martín al cumplirse el 172° aniversario de su fallecimiento, el próximo 17 de agosto.** Expediente N° 555 Folio 092 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 2.-
Con fundamentos del señor Diputado autor Marcelo Páez Logioia y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Rendir homenaje a las Jugadoras de Fútbol Femenino que nos representan en el fútbol nacional de AFA de San Luis, Fútbol Club (FC).** Expediente N° 573 Folio 096 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

- 1.-
Nota N° 327-HCS-2022 (02-08-2022) mediante la cual adjunta Resolución en Conjunto N° 1-HCS-2022, referido a: **Aprobar las Cuentas de Inversión correspondiente al ejercicio año 2021.** EXD 0000-5241219/22. Expediente Interno N° 124 Folio 129 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Resolución N° 44-CD-2022)
- 2.-
Nota N° 329-HCS-2022 (02-08-2022) mediante la cual adjunta Sanción Legislativa N° X-1077-2022, referido a: **Plan de Ciberseguridad de la provincia de San Luis.** PRY 5/22. Expediente Interno N° 125 Folio 129 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A SUS ANTECEDENTES (Legajo Lev N° X-1077-2022)

b) De otras instituciones

- 1.-
Nota S/N° (02-08-2022) de la señora Diputada Presidente de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, referido a: **Gira al archivo expedientes de acuerdo al Artículo 81 del Reglamento Interno.** Expediente Interno N° 110 Folio N° 127 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE AL ARCHIVO
- 2.-
Nota S/N° (04-08-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva EXD N° 0000-5240501-2022 Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuenta de Inversión Año 2021", correspondiente a la municipalidad de Balde.** Expediente Interno N° 111 Folio 127 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 3.-
Nota S/N° (04-08-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva EXD N° 0000-4260391-2022 Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuenta de Inversión Año 2021", correspondiente a la municipalidad de Zanjitas.** Expediente Interno N° 112 Folio 127 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 4.-
Nota S/N° (04-08-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva EXD N° 0000-3310998-2022 Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuenta de Inversión Año 2021", correspondiente a la municipalidad de Bagual.** Expediente Interno N° 113 Folio 127 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 5.-
Nota S/N° (04-08-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva EXD N° 0000-3310166-2022 Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuenta de Inversión Año 2021", correspondiente a la municipalidad de Las Lagunas.** Expediente Interno N° 114 Folio 127 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 6.-
Nota S/Nº (04-08-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva EXD Nº 0000-3300292-2022 Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuenta de Inversión Año 2021", correspondiente a la municipalidad de Los Molles.** Expediente Interno Nº 115 Folio 127 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 7.-
Nota S/Nº (04-08-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva EXD Nº 0000-3290869-2022 Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuenta de Inversión Año 2021", correspondiente a la municipalidad de La Vertiente.** Expediente Interno Nº 116 Folio 128 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 8.-
Nota S/Nº (04-08-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva EXD Nº 0000-3280484-2022 Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuenta de Inversión Año 2021", correspondiente a la municipalidad de Nogolí.** Expediente Interno Nº 117 Folio 128 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 9.-
Nota S/Nº (04-08-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva EXD Nº 0000-3280016-2022 Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuenta de Inversión Año 2021", correspondiente a la municipalidad de Juan Jorba.** Expediente Interno Nº 118 Folio 128 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 10.-
Nota S/Nº (04-08-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva EXD Nº 0000-3230528-2022 Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuenta de Inversión Año 2020", correspondiente a la municipalidad de La Vertiente.** Expediente Interno Nº 119 Folio 128 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 11.-
Nota S/Nº (04-08-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva EXD Nº 0000-3210212-2022 Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuenta de Inversión Año 2021", correspondiente a la municipalidad de Juan Llerena.** Expediente Interno Nº 120 Folio 128 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 12.-
Nota S/Nº (04-08-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva EXD Nº 0000-3170673-2022 Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuenta de Inversión Año 2021", correspondiente a la municipalidad de Lavaisse.** Expediente Interno Nº 121 Folio 128 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 13.-
Nota S/Nº (04-08-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva EXD Nº 0000-3190017-2022 Proyecto de Ordenanza referido a: "Cuenta de Inversión Año 2021", correspondiente a la municipalidad de Leandro N. Alem.** Expediente Interno Nº 122 Folio 129 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

c) Ordenanzas Municipales

- 1.-
Nota S/Nº (04-08-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva EXD Nº 0000-3250458-2022 Proyecto de Ordenanza referido a: "Tenencia responsable de mascotas", correspondiente a la municipalidad de San Pablo.** Expediente Interno Nº 123 Folio 129 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES

2.-

Nota S/Nº (05-08-2022) de la Jefa del Programa de Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva EXD Nº 0000-7051071-2022 Proyecto de Ordenanza referido a: "Autorizar al Intendente Comisionado de Arizona a transferir un inmueble en donación al Gobierno de la Provincia para la construcción de un hospital público".**- Expediente Interno Nº 126 Folio 130 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

III- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María Gosteli y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista referido a: **Bullying, Cyberbullying, Acoso y Violencia Escolar.** Expediente Nº 056 Folio 182 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María Gosteli y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista referido a: **Accesibilidad al espacio público y privado a las personas con obesidad y con dificultades motoras.** Expediente Nº 057 Folio 182 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

3.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Marisa Patafio y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Adhiérase a Ley Nacional Nº 25.917 modificada por Ley Nacional Nº 27.428 de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.** Expediente Nº 058 Folio 182 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

4.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Gabriela Mancilla y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Crear la Comisión Redactora del anteproyecto de Ley de Regulación de Publicidad Oficial.** Expediente Nº 059 Folio 182 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

5.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Congelamiento de Salarios y Cargos de Funcionarios Públicos Provinciales.** Expediente Nº 060 Folio 183 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

6.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María Eugenia Gallardo y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Ley Provincial de Endometriosis.** Expediente Nº 061 Folio 183 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

IV- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados el convenio firmado entre Provincia y Nación que permitirá integrar la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE) en la Agencia Nacional de Seguridad Vial.** Expediente Nº 544 Folio 090 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 2.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados el crecimiento de las exportaciones de la provincia durante el periodo 2020 a 2021 donde destaca que San Luis tiene un crecimiento interanual de 49,4% respecto al año 2019.** Expediente N° 545 Folio 090 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR
- 3.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora María Gosteli y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar beneplácito por la repavimentación de la Ruta Provincial N° 17 que une la localidad de Saladillo en el departamento Pringles con la localidad de Juan Llerena en el departamento Pedernera.** Expediente N° 546 Folio 090 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A SUS ANTECEDENTES (Legajo Declaración N° 256/2022)
- 4.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora María Gosteli y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declara beneplácito por la apertura de la Primer "Escuela Municipal de Pádel ciudad de La Toma", en el departamento Coronel Pringles de nuestra Provincia.** Expediente N° 547 Folio 091 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS
- 5.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora María Gosteli y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declara beneplácito por la apertura de la Primer "Escuela de Bochas Club Atlético y Recreativo La Toma", departamento Coronel Pringles de nuestra Provincia.** Expediente N° 548 Folio 091 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS
- 6.-
Con fundamentos de los señores Diputados autores Luis Lucero Guillet y Víctor Sosa, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados el 128° aniversario de la fundación del Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes.** Expediente N° 549 Folio 091 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA
- 7.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Marisa Patafio y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore en el Presupuesto 2023 la obra Rotonda vehicular sobre Ruta Provincial N° 9, altura km 12 intersección entrada a San Roque – Juana Koslay.** Expediente N° 550 Folio 091 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 8.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Analía Agüero y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar beneplácito por el desarrollo del Ministerio de Ciencia y Tecnología en la implementación de los módulos de asistencia y calificaciones en la plataforma digital.** Expediente N° 551 Folio 091 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA
- 9.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Analía Agüero y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar beneplácito por la presentación del Observatorio de la Deuda Pública en Buenos Aires.** Expediente N° 552 Folio 092 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 10.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Beatriz Ochoa y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados, las fiestas patronales de Balcarce, departamento Chacabuco, en honor a San Roque.** Expediente N° 554 Folio 092 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 11.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Beatriz Ochoa y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados las celebraciones en honor al Santo Patrono, San Roque, del paraje El Tala, el próximo 16 de agosto.** Expediente N° 556 Folio 092 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 12.- Con fundamentos del señor Diputado autor Mario Alume Nasif, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados, todas las actividades a realizarse en nuestra Provincia, con motivo de celebrarse el 11 de agosto el "Día del Nutricionista".** Expediente N° 557 Folio 093 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA
- 13.- Con fundamentos del señor Diputado autor Mario Alume Nasif, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados todas las actividades a realizarse en nuestra Provincia con motivo de celebrarse el Día Internacional de la Juventud, el día 12 de agosto.** Expediente N° 558 Folio 093 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A SUS ANTECEDENTES (Declaración N° 259-CD-2022)
- 14.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Gloria Petrino y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la plataforma online de información turística y sistema de reservas de hospedajes, "Visitar San Luis", creada por puntanos para puntanos.** Expediente N° 559 Folio 093 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS
- 15.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Anabela Lucero y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados el festival "Trap en la Casa" en tanto evento cultural que visibiliza, promueve y reivindica la libertad de expresión y las manifestaciones artísticas en el espacio público-urbano de las juventudes de San Luis.** Expediente N° 560 Folio 093 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS
- 16.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Mónica Becerra y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Expresar preocupación por la medida de fuerza resuelta por profesionales de la salud del servicio de pediatría del Hospital Regional "Juan Domingo Perón", de Villa Mercedes.** Expediente N° 561 Folio 093 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA
- 17.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Mónica Becerra y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Expresar preocupación por el nombramiento de una Rectora Normalizadora en el Instituto de Formación Docente de Villa Mercedes.** Expediente N° 563 Folio 094 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA
- 18.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Mónica Becerra y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Expresar preocupación por el conflicto entre integrantes de la cooperativa Cerámica San Luis y el Gobierno de la provincia de San Luis.** Expediente N° 566 Folio 094 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR
- 19.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Berta Arenas y demás integrantes del bloque Todos Unidos, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incorpore al Presupuesto Año 2023 la construcción y equipamiento de un Hospital de Niños de alta complejidad, en la ciudad de Villa Mercedes.** Expediente N° 567 Folio 095 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 20.- Con fundamentos del señor Diputado autor Carlos Pereira y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Expresa su más enérgico repudio frente al dictado ilegal e ilegítimo de la Resolución N° 484/22 emitida por el Directorio de la Administración de Parques Nacionales la cual reconoce al Volcán Lanín – Pijan Mawiza como sitio natural sagrado del pueblo Mapuche.** Expediente N° 569 Folio 095 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE
- 21.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Analía Agüero y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar beneplácito por la iniciativa del Ministerio de Educación del lanzamiento de inscripciones para la capacitación "El Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) en nuestras instituciones educativas".** Expediente N° 570 Folio 095 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA
- 22.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Analía Agüero y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar beneplácito por el Encuentro departamental del Consejo Provincial de Medio Ambiente (COPROMA), a realizarse al 10 de agosto, en la localidad de La Toma.** Expediente N° 571 Folio 095 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y RECURSOS NATURALES
- 23.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Analía Agüero y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados las actividades a realizarse en conmemoración del 61° aniversario de la Fundación del Club Sportivo Pringles de la localidad de San Francisco del Monte de Oro.** Expediente N° 572 Folio 096 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS
- 24.- Con fundamentos del señor Diputado autor Marcelo Páez Logioia y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados el 2° Congreso Nacional e Internacional de Gastronomía, a realizarse en la ciudad de La Punta.** Expediente N° 574 Folio 086 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS
- 25.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Luciana Perano y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados el Museo Malvinas La Punta, ubicado en el Complejo Deportivo Manuel García Ferré de la ciudad de La Punta.** Expediente N° 575 Folio 096 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS
- 26.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Fernanda Spinuzza y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados el Encuentro Provincial de Cadetes organizado por la Federación Sanluisense de Bomberos voluntarios y la academia Provincial de Bomberos, que se realizará en la ciudad de La Punta, los días 13 y 14 de agosto.** Expediente N° 576 Folio 096 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 27.- Con fundamentos del señor Diputado autor Federico Berardo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados el Primer Open de Patín Carrera y Rollers Fitness de la Provincia, "Donovan Marathon Fest 2022".** Expediente N° 577 Folio 097 Año 2022.
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS

28.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Luis Lucero Guillet y Víctor Sosa, referido a: **Expresar preocupación por el accionar del Ministerio de Educación, en la designación arbitraria e irregular de una persona externa en la dirección del Instituto de Formación Docente Continua de Villa Mercedes en calidad de "normalizadora" sin respetar el actual equipo directivo que mantiene el funcionamiento institucional del mismo.** Expediente N° 578 Folio 097 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

V- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Federico Trombottto y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo informe sobre empresas y sociedades del Estado, organismos desconcentrados y similares de la provincia de San Luis.** Expediente N° 553 Folio 092 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Berta Arenas y demás integrantes del bloque Todos Unidos, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo y por intermedio del Ministerio de Salud informe sobre el actual funcionamiento del Servicio de Pediatría del Hospital Juan Domingo Perón, de la ciudad de Villa Mercedes.** Expediente N° 562 Folio 094 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

3.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Carlos Pereira y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Educación para que informe sobre distintos puntos relacionados a la implementación de la Jornada Escolar Extendida.** Expediente N° 568 Folio 095 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

4.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Luis Lucero Guillet y Víctor Sosa, referido a: **Solicita Informe sobre el accionar del Ministerio de Educación, en la designación arbitraria e irregular de una persona externa en la dirección del Instituto de Formación Docente Continua de Villa Mercedes en calidad de "normalizadora", sin respetar el actual equipo directivo que mantiene el funcionamiento institucional del mismo.** Expediente N° 579 Folio 097 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

VI- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Seguridad Pública en el Expediente N° 394 Folio 060 Año 2022, Proyecto de Solicitud de Informe, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial por intermedio del Ministerio de Seguridad informe respecto del incendio acaecido en el basural de El Trapiche el día 06 de julio de 2022.** Miembro Informante por la Mayoría Diputado Alberto Leyes, Miembro Informante por la Minoría Diputado Víctor Sosa

DESPACHO N° 59/2022 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA
DESPACHO N° 59/2022 - BIS MINORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Transporte, Industria, Comercio y Mercosur en el Expediente N° 037 Folio 213 Año 2022, Proyecto de Declaración, referido a: **Que vería con agrado la creación de la Cámara de Comercio Departamental en la localidad de Quines.** Miembro Informante Diputada Sonia Delarco.

DESPACHO N° 60/2022 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

- 3.- De la Comisión de Minería, Agricultura, Ganadería y Pesca en el Expediente N° 395 Folio 060 Año 2022, Proyecto de Solicitud de Informe, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo Provincial y por intermedio del Ministerio de Producción informe de daños que recibieron los productores agrícolas y ganaderos por el incendio iniciado en el basural municipal a cielo abierto de El Trapiche, el día 6 de julio de 2022.** Miembro Informante Diputado Mario Alume.
DESPACHO N° 61/2022 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA
- 4.- De la Comisión de Promoción de la Equidad de Género y las Juventudes en el Expediente N° 564 Folio 094 Año 2022, Proyecto de Declaración, referido a: **Declarar de Interés el 35° Encuentro Plurinacional de Mujeres, lesbianas, travestis, trans, bisexuales, intersexuales y no binaries.** Miembro Informante Diputada Sofía Larroudé.
DESPACHO N° 62/2022 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA
- 5.- De la Comisión de Promoción de la Equidad de Género y las Juventudes, en el Expediente N° 565 Folio 094 Año 2022, Proyecto de Declaración, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados de la Provincia, el "35° Encuentro Nacional de Mujeres", a realizarse en la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputada Sofía Larraudé.
DESPACHO N° 63/2022 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA
- 6.- De la Comisión de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia en conjunto con la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 042 Folio 179 Año 2022, Proyecto de Ley, referido a: **Modificación Ley N° I-0715-2010 Instituto Provincial de Derechos Humanos, Texto Ordenado Ley N° XVIII-0712-2010 - Ley N° V-0848-2013.** Miembro Informante de la Comisión de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia Diputada Berta Arenas y Miembro Informante de la Comisión de Asuntos Constitucionales Diputada Fernanda Spinuzza.
DESPACHO N° 64/2022 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA
- 7.- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 047 Folio 180 Año 2022, Proyecto de Ley, referido a: **Créase la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social (ADEAS) de la provincia de San Luis.** Miembro Informante por la Comisión de Asuntos Constitucionales Diputada Fernanda Spinuzza y Miembro Informante por la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía Diputada Anabela Lucero.
DESPACHO N° 65/2022 - MAYORÍA- AL ORDEN DEL DÍA

VII- ORDEN DEL DÍA

a) De la Sesión de la fecha

- 1.- **DESPACHO N° 56/2022 - MAYORÍA**
- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 540 Folio 089 Año 2022, Proyecto de Resolución, referido a: **Designación de Diputados titulares y suplentes que integrarán el Jurado de Enjuiciamiento.** Miembro Informante Diputada Fernanda Spinuzza.
- 2.- **DESPACHO N° 57/2022 - UNANIMIDAD**
- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 541 Folio 089 Año 2022, Proyecto de Resolución, referido a: **Creación de la Comisión Especial para la reforma y/o actualización del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputada Fernanda Spinuzza.

3.-

DESPACHO N° 58/2022 - MAYORÍA

De la Comisión de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia en conjunto con la Comisión de Asuntos Constitucionales el Expediente N° 043 Folio 179 Año 2022, Proyecto de Ley, referido a: **Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP)**.
Miembro Informante Diputada Berta Arenas.

VIII- LICENCIAS

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

La comisión de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia en conjunto con la comisión de Asuntos Constitucionales, han considerado el Exp. 042 Folio 179, Año 2022 referido a la modificación Ley N° I-0715-2010 Instituto Provincial de Derechos Humanos y por las razones que dará la miembro informante, se aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por mayoría de los presentes.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

**MODIFICACIÓN LEY N° I-0715-2010 INSTITUTO PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS –
TEXTO ORDENADO LEY N° XVIII-0712-2010- LEY N° V-0848-2013**

ARTÍCULO 1º Modifíquese el Artículo 2º de la Ley N° I-0715-2010 Instituto Provincial de Derechos Humanos – Texto Ordenado Ley N° XVIII-0712-2010 – Ley N° V-0848-2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- A los fines de la presente Ley, el Instituto Provincial de Derechos Humanos se encontrará en la esfera de competencia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la provincia de San Luis, o el organismo que en el futuro lo reemplace.-

Estará integrado por UN (1) representante por cada uno de los TRES (3) Poderes de la Provincia, y UNO (1) por cada Municipio que adhiera a la presente Ley, quienes designarán a cada uno de sus representantes por medio de los instrumentos y mecanismos legales pertinentes conforme lo establezca la Reglamentación”.-

ARTÍCULO 2º La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo, dentro de los NOVENTA (90) días desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 3º Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los nueve días de agosto de dos mil veintidós.

Federico Berardo

Dra. Bertha M. Arroyo
DIPUTADA PROVINCIAL
PROV. SAN LUIS

Gloria Petrino
Diputada Provincial
San Luis

Silvia Sosa Araujo
Diputada Provincial

RODRIGO ALVAREZ
Diputado Provincial
Dpto. San Martín

MANO ALVAREZ
AYACUCHO

Fernanda Spinuzza
Diputada Provincial
San Luis

Lic. Marcelo H. Paez Logio
Diputado Provincial
Dpto. Pringles - San Luis

REPORTERO

Maria del Carmen Portela
Diputada Provincial
Departamento Chacabuco

Envío proyecto de ley

4 mensajes

Comisión Asuntos Constitucionales <cdsl1.asuntos@outlook.com.ar>

9 de agosto de
2022, 10:32

Para: coordinacion10 comisiones <coordinacioncomisiones77@gmail.com>, Mesa de Entradas
Diputados <mesadeentradasdip@gmail.com>, despacho legislativo
<despachodiputados@gmail.com>

A través de la presente envío copia de los proyectos presentados por mesa de
entrada oportunamente.
Saludos cordiales.

2 adjuntos



despachoDDHH.pdf
284K



adeas(3).pdf
1175K

coordinacion10

comisiones <coordinacioncomisiones77@gmail.com>

9 de agosto de 2022,
10:35

Para: despacho legislativo <despachodiputados@gmail.com>

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos



despachoDDHH.pdf
284K



adeas(3).pdf
1175K

Mesa de Entradas Diputados <mesadeentradasdip@gmail.com>

9 de agosto de 2022,
10:36

Para: Comisión Asuntos Constitucionales <cdsl1.asuntos@outlook.com.ar>

Cc: coordinacion10 comisiones <coordinacioncomisiones77@gmail.com>, despacho legislativo
<despachodiputados@gmail.com>

RECIBIDO.



Libre de virus. www.avg.com

[El texto citado está oculto]

Mesa de Entradas Diputados <mesadeentradasdip@gmail.com>

9 de agosto de 2022,
10:36

Cc: despacho legislativo <despachodiputados@gmail.com>

----- Forwarded message -----

De: **Comisión Asuntos Constitucionales** <cdsl1.asuntos@outlook.com.ar>

Date: mar, 9 ago 2022 a la(s) 10:32

Subject: Envío proyecto de ley

To: coordinacion10 comisiones <coordinacioncomisiones77@gmail.com>, Mesa de Entradas Diputados <mesadeentradasdip@gmail.com>, despacho legislativo <despachodiputados@gmail.com>

A través de la presente envío copia de los proyectos presentados por mesa de entrada oportunamente.

Saludos cordiales.

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos



despachoDDHH.pdf
284K



adeas(3).pdf
1175K

ORDEN DEL DÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS

18 SESIÓN ORDINARIA – 18 REUNIÓN – 17 DE AGOSTO DE 2022

DESPACHO N° 64/2022 – MAYORÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

La comisión de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia en conjunto con la comisión de Asuntos Constitucionales, han considerado el Exp. 042 Folio 179, Año 2022 referido a la modificación Ley N° I-0715-2010 Instituto Provincial de Derechos Humanos y por las razones que dará la miembro informante, se aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por mayoría de los presentes.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

**MODIFICACIÓN LEY N° I-0715-2010 INSTITUTO PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS –
TEXTO ORDENADO LEY N° XVIII-0712-2010- LEY N° V-0848-2013**

ARTÍCULO 1º Modifíquese el Artículo 2º de la Ley N° I-0715-2010 Instituto Provincial de Derechos Humanos – Texto Ordenado Ley N° XVIII-0712-2010 – Ley N° V-0848-2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- A los fines de la presente Ley, el Instituto Provincial de Derechos Humanos se encontrará en la esfera de competencia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la provincia de San Luis, o el organismo que en el futuro lo reemplace.-

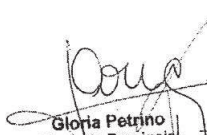
Estará integrado por UN (1) representante por cada uno de los TRES (3) Poderes de la Provincia, y UNO (1) por cada Municipio que adhiera a la presente Ley, quienes designarán a cada uno de sus representantes por medio de los instrumentos y mecanismos legales pertinentes conforme lo establezca la Reglamentación".-

ARTÍCULO 2º La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo, dentro de los NOVENTA (90) días desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 3º Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.-

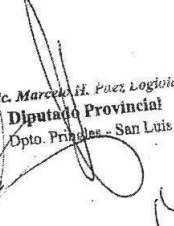
SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los nueve días de agosto de dos mil veintidós.

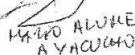

Federico Berrodo
Diputado Provincial
San Luis

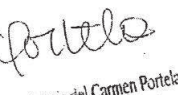

Gloria Petrino
Diputada Provincial
San Luis

Sylvia Sosa Araujo
Diputada Provincial


Fernanda Spinuzza
Diputada Provincial
San Luis


Diputado Provincial
Dpto. Prietas - San Luis


Mario Aluque
Ayacucho


Maria del Carmen Portela
Diputada Provincial
Departamento Chacabuco



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

“Las Malvinas son argentinas”

RESOLUCIÓN N° 56-CD-2022

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- VOLVER a las Comisiones de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia y de Asuntos Constitucionales, Orden del Día de la sesión de la fecha, Despacho N° 64/2022 – Mayoría, en el Expediente N° 042 Folio 179 Año 2022, Proyecto de Ley, referido a: “Modificación Ley N° I-0715-2010 Instituto Provincial de Derechos Humanos, Texto Ordenado Ley N° XVIII-0712-2010 - Ley N° V-0848-2013”.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a diecisiete días de agosto de dos mil veintidós.-

ES COPIA

FIRMADO:

JOSÉ VÍCTOR CABAÑEZ LANZA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

SILVIA SOSA ARAUJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

La comisión de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia en conjunto con la comisión de Asuntos Constitucionales, han considerado el Exp. 042 Folio 179, Año 2022 referido a la modificación Ley N° I-0715-2010 Instituto Provincial de Derechos Humanos y por las razones que dará los miembros informante Marcelo Páez Logioia y Fernanda Spinuzza, se aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por de los presentes.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

**MODIFICACIÓN LEY N° I-0715-2010 INSTITUTO PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS –
TEXTO ORDENADO LEY N° XVIII-0712-2010- LEY N° V-0848-2013**

ARTÍCULO 1º Modifíquese el Artículo 2º de la Ley N° I-0715-2010 Instituto Provincial de Derechos Humanos – Texto Ordenado Ley N° XVIII-0712-2010 – Ley N° V-0848-2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Créase el Instituto Provincial de Derechos Humanos que se encontrará en la esfera de competencia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la provincia de San Luis, o el organismo que en el futuro lo reemplace.-

Estará integrado por UN (1) representante por cada uno de los TRES (3) Poderes de la Provincia, y UNO (1) por cada Municipio que adhiera a la presente Ley, quienes designarán a cada uno de sus representantes por medio de los instrumentos y mecanismos legales pertinentes conforme lo establezca la Reglamentación”.-

ARTÍCULO 2º La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo, dentro de los NOVENTA (90) días desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 3º Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis.-

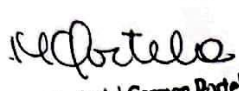

AGUERO ADRIAN FABIO
Diputado Provincial
Dpto. San Martín


Lic. Sonia Delamio
Dpto. Prov. Dpto. Pringles
Cámara de Diputados - San Luis


Fernanda Spinuzza
Diputada Provincial
San Luis


Gloria Petrino
Diputada Provincial
San Luis


Silvia Sosa Araujo
Diputada Provincial


Maria del Carmen Portela
Diputada Provincial
Departamento Chacabuco


Lic. Marcelo P. Páez Logioia
Diputado Provincial
Dpto. Pringles - San Luis


Claudia R. Daza
Diputada Provincial

Acta N° 4.23

A los 18 días del mes de julio se reúne la Comisión de Asuntos Constitucionales, encontrándose presentes la Diputada Sonia Delasco, Gloria Petino, Fernanda Spinu-333, Adrian Agüero y Gastón Hissa.

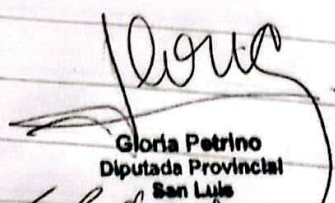
Se emiten los siguientes despachos:

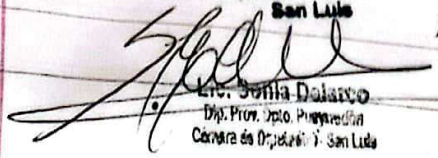
- Exp. 042 folio 179 año 2022: Modificación Ley N° I-0715-2010. Inst. DDH.
- Exp. N° 079 folio 186 2022 Código Procesal Laboral
- Exp. N° 084 folio 187 año 2022 Ley Orgánica de la Adm. de Justicia.
- Se consideran los siguientes expedientes y se pasan a archivo

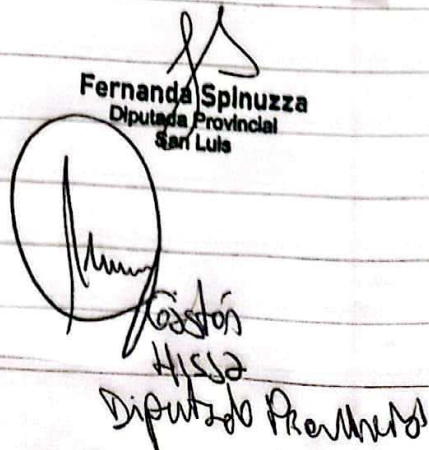
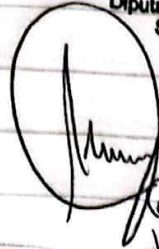
EXD-12260183/22. Expediente Interno N° 001 Folio 169 Año 2023.-	Eleva informe individualizado de procesos judiciales, en los cuales es parte el Estado Provincial
N° 3000884/22 090 folio N° 123	Eleva informe individualizado de los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial y que se encuentran en la Fiscalía de Estado, dispuesto por Ley N° 0165-2004 (5723R)
N° 12160301 /20 143 folio N°133	Eleva informe individualizado de los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial y que se encuentran en la Fiscalía de Estado, dispuesto por Ley N° 0165-2004 (5723R)
N° 3300543/21 145 folio N°134	Eleva informe individualizado de los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial y que se encuentran en la Fiscalía de Estado, dispuesto por Ley N° 0165-2004 (5723R)
N° 6300551/21 - 146 folio N°135	Eleva informe individualizado de los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial y que se encuentran en la Fiscalía de Estado, dispuesto por Ley N° 0165-2004 (5723R)
N° 9290874/21- 147 folio N° 134	Eleva informe individualizado de los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial y que se encuentran en la Fiscalía de Estado, dispuesto por Ley N° 0165-2004 (5723R)
N° 9260444/22 / 153 folio / N°135	Eleva informe individualizado de los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial

EXD-2150230/23. Expediente Interno N° 007 Folio 170 Año 2023.-	Remite soporte digital (CD) de las estadísticas semestrales correspondientes al segundo semestre del año 2022, de los distintos organismos judiciales
EXD-2221558/23. (MdE 002 F. 001/21 Letra "L"). Expediente Interno N° 009 Folio 171 Año 2023.-	Remite estadísticas semestrales que prevé el Artículo 212 de la Constitución Provincial correspondiente al Segundo Semestre del año 2020, concerniente a los distintos Organismos Judiciales
EXD-2221605/23. (MdE 018 F. 004/21 Letra ML"). Expediente Interno N° 010 Folio 171 Año 2023.-	Remite en soporte electrónico "Memoria Anual 2020"
EXD-3230139/23. Expediente Interno N° 013 Folio 172 Año 2023.	Autos Caratulados "Integración Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios - Periodo 2023 - 2024" JUR 53/2
EXD-2090721/23. Expediente Interno N° 004 Folio 169 Año 2023.-	Adjunta anteproyecto de Ley Ejercicio de la Profesión y Actividad Farmacéutica.
Expediente N° 012 Folio 176 Año 2023.-	Citar al Ministro de Seguridad, para que informe sobre la situación actual de inseguridad que afecta a nuestra Provincia, indicando índices delictivos del año 2022 y lo que va del 2023. PRO-12/23
EXD-4040792/23.-	Remite en archivos adjuntos las Memorias correspondientes al año 2022, realizadas por las distintas Secretarías, Direcciones y Oficinas dependientes del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración de Justicia y se remite el informe presentado por la Secretaría Electoral Provincial
N° de tramix 4010435/23 041 folio N°112	Remite en archivos adjuntos, las Memorias correspondientes al año 2021, realizadas por las distintas secretarías, Direcciones y Oficinas dependientes del Superior Tribunal de Justicia.
N° de tramix 6100593/22 089 folio N° 123	Eleven informe en relación a lo requerido mediante solicitud de Infome N° 11-CD-2022
N° de tramix 3170620/23 108 folio N° 126	Remite estadísticas semestrales correspondientes al primer semestre del año 2022, de los distintos organismos judiciales, en soporte digital (CD)

Sin más,


Gloria Petrino
Diputada Provincial
San Luis


Lic. Sonia Delarco
Dip. Prov. Depto. Preparación
Comisión de Oratoria y San Luis

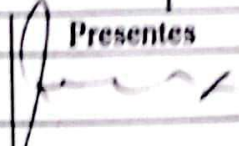
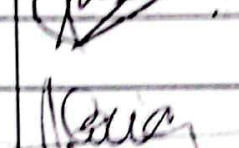

Fernanda Spinuzza
Diputada Provincial
San Luis

Diputado Provincial

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

DÍA: 08/07/2018 HORA: 18/7

OFICINA:

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. AGÜERO, Adrián Fabio		
DIP. BERARDO, Federico		
DIP. DELARCO, Sonia Edith		
DIP. HISSA, Jorge Gastón		
DIP. LUCERO GUILLET, Luis Adolfo		
DIP. PETRINO, Gloria Isabel		
DIP. SPINUZZA, María Fernanda		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

.....
Firma del Auxiliar

ORDEN DEL DÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS

18 SESIÓN ORDINARIA – 18 REUNIÓN – 17 DE AGOSTO DE 2022

DESPACHO N° 64/2022 – MAYORÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

La comisión de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia en conjunto con la comisión de Asuntos Constitucionales, han considerado el Exp. 042 Folio 179, Año 2022 referido a la modificación Ley N° I-0715-2010 Instituto Provincial de Derechos Humanos y por las razones que dará la miembro informante, se aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por mayoría de los presentes.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

**MODIFICACIÓN LEY N° I-0715-2010 INSTITUTO PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS –
TEXTO ORDENADO LEY N° XVIII-0712-2010- LEY N° V-0848-2013**

ARTÍCULO 1º Modifíquese el Artículo 2º de la Ley N° I-0715-2010 Instituto Provincial de Derechos Humanos – Texto Ordenado Ley N° XVIII-0712-2010 – Ley N° V-0848-2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- A los fines de la presente Ley, el Instituto Provincial de Derechos Humanos se encontrará en la esfera de competencia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la provincia de San Luis, o el organismo que en el futuro lo reemplace.-

Estará integrado por UN (1) representante por cada uno de los TRES (3) Poderes de la Provincia, y UNO (1) por cada Municipio que adhiera a la presente Ley, quienes designarán a cada uno de sus representantes por medio de los instrumentos y mecanismos legales pertinentes conforme lo establezca la Reglamentación".-

ARTÍCULO 2º La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo, dentro de los NOVENTA (90) días desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 3º Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los nueve días de agosto de dos mil veintidós.

Federico Berrodo
Diputado Provincial
San Luis

Gloria Petrino
Diputada Provincial
San Luis

Sylvia Sosa Araujo
Diputada Provincial
San Luis

Fernanda Spinuzza
Diputada Provincial
San Luis

Diputado Provincial
Dpto. Prietas - San Luis

Maria del Carmen Portela
Diputada Provincial
Dpto. Chacabuco

ORDEN DEL DÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS

15- SESIÓN ORDINARIA – 15 REUNIÓN – 26 DE JULIO DE 2023

DESPACHO N° 007 /2023 – MAYORÍA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

La comisión de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia en conjunto con la comisión de Asuntos Constitucionales, han considerado el Exp. 042 Folio 179, Año 2022 referido a la modificación Ley N° I-0715-2010 Instituto Provincial de Derechos Humanos y por las razones que dará los miembros informante Marcelo Paez Logioia y Fernanda Spinuzza, se aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por de los presentes.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

**MODIFICACIÓN LEY N° I-0715-2010 INSTITUTO PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS –
TEXTO ORDENADO LEY N° XVIII-0712-2010- LEY N° V-0848-2013**

ARTÍCULO 1º Modifíquese el Artículo 2º de la Ley N° I-0715-2010 Instituto Provincial de Derechos Humanos – Texto Ordenado Ley N° XVIII-0712-2010 – Ley N° V-0848-2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Créase el Instituto Provincial de Derechos Humanos que se encontrará en la esfera de competencia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la provincia de San Luis, o el organismo que en el futuro lo reemplace.-
Estará integrado por UN (1) representante por cada uno de los TRES (3) Poderes de la Provincia, y UNO (1) por cada Municipio que adhiera a la presente Ley, quienes designarán a cada uno de sus representantes por medio de los instrumentos y mecanismos legales pertinentes conforme lo establezca la Reglamentación”.-

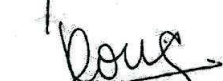
ARTÍCULO 2º La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo, dentro de los NOVENTA (90) días desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-

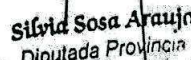
ARTÍCULO 3º Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis.-


ADIERO ADRIAN FABIO
Diputado Provincial
Dpto. San Martín


Lita Sonia Delarbo
Dip. Prov. Dpto. Pampas
Cámara de Diputados San Luis


Fernanda Spinuzza
Diputada Provincial
San Luis

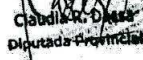

Gloria Petrino
Diputada Provincial
San Luis


Silvia Sosa Araujo
Diputada Provincial


Lita Marcelo Paez Logioia
Diputado Provincial
Dpto. Pringles - San Luis


Maria del Carmen Portela
Diputada Provincial
Departamento Chacabuco


DIPUTADA PROVINCIAL
PROV. SAN LUIS


Diputada Provincial

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
15 SESIÓN ORDINARIA - 15 REUNIÓN - 26 DE JULIO DE 2023
ASUNTOS ENTRADOS

I- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 172-HCS-2023 (18-07-2023) mediante la cual adjunta Declaración sancionada por la Cámara de Senadores, en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2023. **EXD-7190163/23.-**

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota N° 202-HCS-2023 (25-07-2023) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley, con media sanción, referida a: Estructura funcional de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis. **EXD-7250029/23.-**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° de fecha 25 de julio de 2023, de la Comisión de Asuntos Constitucionales, referido a: **Gira al archivo EXD 6160774/22 "Nota de vecinos de la localidad de Los Molles", tratado y resuelto en Comisión.**

A CONOCIMIENTO Y PASE AL ARCHIVO

II- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrante del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Adhesión a la Ley Nacional N° 27635 “Equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación de la República Argentina”. PRY 102/23**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

III- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ingrid Blumenccweig y demás integrante del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Expresa preocupación por la falta de respuesta de ANSES a reclamos de docentes jubilados de la Provincia que cuestionan errores en la liquidación de sus jubilaciones. PRO 163/23**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Gloria Petrino, Carlos Muñoz y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Declara de Interés de la Cámara de Diputados la semana de la Lactancia Materna, a realizarse del 01 al 07 de agosto de 2023. PRO 165/23**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores José Hipólito Pedernera, María Portela, Beatriz Ochoa y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Que vería con agrado que el Gobierno de la Provincia realice a través del Ministerio correspondiente la construcción de un Parque Recreativo-Deportivo en la localidad de Naschel. PRO 166/23**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

4.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores José Hipólito Pedernera, María Portela, Beatriz Ochoa y demás integrante del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Que vería con agrado que el Gobierno de la Provincia realice a través del Ministerio correspondiente la ampliación de la red de gas natural en la localidad de Naschel. PRO 167/23**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

5.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores José Hipólito Pedernera, María Portela, Beatriz Ochoa, Verónica Garro, Adrián Agüero y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Que vería con agrado que el Gobierno de la Provincia realice a través del Ministerio correspondiente la construcción de un nuevo edificio de Tribunales en la Tercera Circunscripción Judicial, en la localidad de Concaran. PRO 168/23**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

6.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores José Hipólito Pedernera, María Portela y Beatriz Ochoa y demás integrante del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Que vería con agrado que el Gobierno de la Provincia realice a través del Ministerio correspondiente obras de asfalto y repavimentación de calles de la localidad de Naschel. PRO 169/23**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

7.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores José Hipólito Pedernera, María Portela y Beatriz Ochoa y demás integrante del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Que vería con agrado que el Gobierno de la Provincia realice a través del Ministerio correspondiente la obra de pavimentación de calle Chacabuco (Ruta Provincial N° 22), en la localidad de Naschel. PRO 170/23**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

IV- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Marisa Patafio y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo informe sobre situación del valor de las prestaciones acordadas entre DOSEP y el Circulo Odontológico de San Luis. PRO 164/23**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

V- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el PRY 27-23, Proyecto de Ley, referido a: **Adhesión de la Provincia a Ley Nacional N° 27.043 Abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA).**- Miembro Informante Diputada Fernanda Spinuzza.-

DESPACHO N° 010/2023 -UNANIMIDAD- AL ORDEN DEL DIA

VI- ORDEN DEL DÍA

a) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 06/2023 - MAYORÍA

DESPACHO N° 06/2023 - MINORÍA

De la Comisión de Finanzas Obras Públicas y Economía, en el EXD-5241141/23 y expedientes acumulados, Proyecto de Resolución, referido a: **Cuentas de Inversión Ejercicio 2022**. Miembro Informante por la Mayoría Diputada Anabela Lucero y por la Minoría Diputada Mónica Becerra.

2.-

DESPACHO N° 07/2023 - MAYORÍA

De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Salud Seguridad Social Derechos Humanos y Familia, en el EXD-4211027/22, Proyecto de Ley, referido a: **Modificación Ley N° I-0715-2010, Instituto Provincial de Derechos Humanos - Texto Ordenado Ley N° XVIII-0712-2010 – Ley N° V-0848-2013**. Miembros Informantes Diputada Fernanda Spinuzza y Diputado Marcelo Páez Logioia.

3.-

DESPACHO N° 08/2023 - MAYORÍA

De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el EXD-8040813/22, Proyecto de Ley, referido a: **Modificación de la Ley N° IV-0086-2021 “Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis”**. Miembro Informante Diputada Fernanda Spinuzza.

4.-

DESPACHO N° 09/2023 - MAYORÍA

De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el EXD-3280729/22, Proyecto de Ley, referido a: **Modificación de la Ley N° VI-0711-2010 “Código Procesal Laboral de la**

provincia de San Luis”.
Miembro Informante
Diputada Fernanda
Spinuzza.

VII- LICENCIAS

*San Luis*

H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,
sancionan con fuerza de*

Ley

MODIFICACIÓN LEY N° I-0715-2010 INSTITUTO PROVINCIAL DE DERECHOS
HUMANOS –TEXTO ORDENADO LEY N° XVIII-0712-2010 – LEY N° V-0848-2013

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE el Artículo 2° de la Ley N° I-0715-2010 Instituto Provincial de Derechos Humanos - Texto Ordenado Ley N° XVIII-0712-2010 – Ley N° V-0848-2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- CRÉASE el Instituto Provincial de Derechos Humanos que se encontrará en la esfera de competencia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la provincia de San Luis, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Estará integrado por UN (1) representante por cada uno de los TRES (3) Poderes de la Provincia, y UNO (1) por cada Municipio que adhiera a la presente Ley, quienes designarán a cada uno de sus representantes por medio de los instrumentos y mecanismos legales pertinentes conforme lo establezca la Reglamentación”.-

ARTÍCULO 2°.- La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo, dentro de los NOVENTA (90) días desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 132 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintiséis días del mes de julio de dos mil veintitrés.-



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

SAN LUIS, 26 de julio de 2023

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ (h)
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de remitir adjunto a la presente,
Proyecto de Ley en 2º Revisión (Artículo 132 de la Constitución Provincial), referido a: “Modificación
Ley N° ° I-0715-2010 Instituto Provincial de Derechos Humanos –Texto Ordenado Ley N° XVIII-0712-
2010 – Ley N° V-0848-2013”. EXD 0000-4211027-22.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

GERARDO DANIEL DÍAZ
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

SILVIA SOSA ARAUJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 045-DL-2023

EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 01 DE AGOSTO DE 2023 TOMA ESTADO PARLAMENTARIO E
INGRESA A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA, **NOTA N° 45/2023**
ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY EN 2° REVISIÓN CARATULADO: MODIFICACIÓN DE LA LEY N°
I-0715-2010 INSTITUTO PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS – T. O. LEY N° XVIII-0712-2010
– LEY N° V-0848-2013.- (EXPTE. N° 90-HCS-2022 – EXD N° 4211027/22).-

SAN LUIS, 1 DE AGOSTO DE 2023.-

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXVI PERÍODO BICAMERAL
15° Reunión – 14° Sesión Ordinaria – Martes 1° de Agosto de 2023.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIÓN DE PRESIDENCIA:

- 1.- Nota del señor Senador Marcelo Fabián Debandi, informando que el Bloque unipersonal que integra pasará a denominarse “Doctrina Peronista”.- (Expte. N° 60-ME-HCS-2023)
A CONOCIMIENTO DE LOS SRES. SENADORES Y SENADORAS.-

II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 44/2023 adjuntando proyecto de Ley en 2° revisión caratulado: Modificación de la Ley N° IV-0086-2021 Ley Orgánica de la Administración de Justicia y de la Ley N° IV-1052-2021 Ley Orgánica del Ministerio Público.- (Expte. N° 232-HCS-2022 – EXD N° 8040813/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 2.- Nota N° 45/2023 adjuntando proyecto de Ley en 2° revisión caratulado: Modificación de la Ley N° I-0715-2010 Instituto Provincial de Derechos Humanos – T. O. Ley N° XVIII-0712-2010 – Ley N° V-0848-2013.- (Expte. N° 90-HCS-2022 – EXD N° 4211027/22)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

- 3.- Nota N° 46/2023 adjuntando Resolución N° 12/2023 en revisión, referida a: Cuentas de Inversión correspondiente al Ejercicio año 2022.- (Expte. N° 114-HCS-2023 – EXD N° 5241141/23)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-

III – PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1.- De la señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración de la Semana de la Puntanidad, comprendida del 17 al 25 de agosto de cada año.- (Expte. N° 112-HCS-2023 – EXD N° 7251024/23)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-
- 2.- De la señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración del 429° Aniversario de la Fundación de San Luis, el 25 de agosto de 2023.- (Expte. N° 113-HCS-2023 – EXD N° 7251034/23)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 3.- Del Bloque de Senadores Unidos por San Luis, en el proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración del Día de la Enseñanza de las Ciencias Agropecuarias, del Ingeniero Agrónomo y del Médico Veterinario, el 6 de agosto de 2023.- (Expte. N° 115-HCS-2023 – EXD N° 7310863/23)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

IV – DESPACHO DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 104-HCS-2023 – EXD N° 7210064/23, proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración de la “Semana Mundial de la Lactancia Materna”, del 1° al 7 de agosto de 2023.-
DESPACHO N° 34-HCS-2023 – AL ORDEN DEL DÍA.-

V – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

01/08/2023

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXVI PERÍODO BICAMERAL
15° Reunión – 14° Sesión Ordinaria – Martes 1° de Agosto de 2023.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIÓN DE PRESIDENCIA:

- 1.- Nota del señor Senador Marcelo Fabián Debandi, informando que el Bloque unipersonal que integra pasará a denominarse “Doctrina Peronista”.- (Expte. N° 60-ME-HCS-2023)

A CONOCIMIENTO DE LOS SRES. SENADORES Y SENADORAS.-

II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 44/2023 adjuntando proyecto de Ley en 2° revisión caratulado: Modificación de la Ley N° IV-0086-2021 Ley Orgánica de la Administración de Justicia y de la Ley N° IV-1052-2021 Ley Orgánica del Ministerio Público.- (Expte. N° 232-HCS-2022 – EXD N° 8040813/22)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 2.- Nota N° 45/2023 adjuntando proyecto de Ley en 2° revisión caratulado: Modificación de la Ley N° I-0715-2010 Instituto Provincial de Derechos Humanos – T. O. Ley N° XVIII-0712-2010 – Ley N° V-0848-2013.- (Expte. N° 90-HCS-2022 – EXD N° 4211027/22)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

- 3.- Nota N° 46/2023 adjuntando Resolución N° 12/2023 en revisión, referida a: Cuentas de Inversión correspondiente al Ejercicio año 2022.- (Expte. N° 114-HCS-2023 – EXD N° 5241141/23)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-

III – PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1.- De la señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración de la Semana de la Puntanidad, comprendida del 17 al 25 de agosto de cada año.- (Expte. N° 112-HCS-2023 – EXD N° 7251024/23)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

- 2.- De la señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración del 429° Aniversario de la Fundación de San Luis, el 25 de agosto de 2023.- (Expte. N° 113-HCS-2023 – EXD N° 7251034/23)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 3.- Del Bloque de Senadores Unidos por San Luis, en el proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración del Día de la Enseñanza de las Ciencias Agropecuarias, del Ingeniero Agrónomo y del Médico Veterinario, el 6 de agosto de 2023.- (Expte. N° 115-HCS-2023 – EXD N° 7310863/23)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

IV – DESPACHO DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 104-HCS-2023 – EXD N° 7210064/23, proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración de la “Semana Mundial de la Lactancia Materna”, del 1° al 7 de agosto de 2023.-

DESPACHO N° 34-HCS-2023 – AL ORDEN DEL DÍA.-

V – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

01/08/2023



DESPACHO N° 37-HCS-2023

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos y Familia ha considerado el Expte. N° 90-HCS-2022 – EXD N° 4211027/22, proyecto de Ley en 2° revisión caratulado: Modificación de la Ley N° I-0715-2010 Instituto Provincial de Derechos Humanos – T. O. Ley N° XVIII-0712-2010 – Ley N° V-0848-2013.-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad y que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

**MODIFICACIÓN LEY N° I-0715-2010 INSTITUTO PROVINCIAL DE DERECHOS
HUMANOS –TEXTO ORDENADO LEY N° XVIII-0712-2010 – LEY N° V-0848-2013**

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE el Artículo 2° de la Ley N° I-0715-2010 Instituto Provincial de Derechos Humanos - Texto Ordenado Ley N° XVIII-0712-2010 – Ley N° V-0848-2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- CRÉASE el Instituto Provincial de Derechos Humanos que se encontrará en la esfera de competencia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la provincia de San Luis, o el organismo que en el futuro lo reemplace.
Estará integrado por UN (1) representante por cada uno de los TRES (3) Poderes de la Provincia, y UNO (1) por cada Municipio que adhiera a la presente Ley, quiénes designarán a cada uno de sus representantes por medio de los instrumentos y mecanismos legales pertinentes conforme lo establezca la Reglamentación”.-

ARTÍCULO 2°.- La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo, dentro de los NOVENTA (90) días desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores
de la Provincia de San Luis, a siete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. -

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA:

Sdora. DIAMELA ROCÍO E. FREIXES
TORRONTÉGUI
Vice-Presidenta

Sdora. MARÍA ANGÉLICA
Presidenta

Sdor. Prof. DIEGO NELSON GARCÍA
Secretario

EN REUNION DE BLOQUE DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2023, LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA GENERO DESPACHO DE COMISION DEL PROYECTO DE LEY EN 2° REVISIÓN CARATULADO: **MODIFICACIÓN DE LA LEY N° I-0715-2010 INSTITUTO PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS – T. O. LEY N° XVIII-0712-2010 – LEY N° V-0848-2013.-** (EXPTE. N° 90-HCS-2023 – EXD N° 4211027/22)

DESPACHO N° 37-HCS-2023 – AL ORDEN DEL DÍA.-

SAN LUIS, 8 DE AGOSTO DE 2023.-

SUMARIO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXVI PERÍODO BICAMERAL

16° Reunión – 15° Sesión Ordinaria – Martes 8 de Agosto de 2023.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIÓN DE PRESIDENCIA:

- 1.- Oficio N° 22691722/23, en los autos caratulados “Poggi Claudio Javier y Avanzar San Luis c/Poder Legislativo de la provincia de San Luis s/Acción de Amparo, EXP 387993/22”, solicitando informar sobre el desarrollo de la Asamblea General Legislativa de fecha 1° de agosto de 2023.- (Expte. N° 64-ME-HCS-2023 – EXD N° 8040556/23)

A CONOCIMIENTO DE LOS SENADORES Y SENADORAS.-

II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 22/2023 solicitando Acuerdo para designar al Dr. José Guillermo L’Huillier, como Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.- (Expte. N° 118-HCS-2023)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

III – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 43/2023 adjuntando Sanción Legislativa N° IV-1103-2023 referida a: Escala Salarial del Poder Judicial.- (EXD N° 6060303/23)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 2.- Nota N° 48/2023 adjuntando Sanción Legislativa N° XV-1104-2023, referida a: Estructura Funcional de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis.- (EXD N° 7250029/23)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 3.- Nota N° 50/2023 adjuntando Sanción Legislativa N° VI-0711-2023 referida a: Código Procesal Laboral de la provincia de San Luis.- (EXD N° 3280729/22)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 4.- Nota N° 51/2023 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 27.043 Abordaje Integral e Interdisciplinario de las Personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA).- (Expte. N° 116-HCS-2023 – PRY N° 27/2023)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL .-
- 5.- Nota N° 52/2023 adjuntando Media Sanción del proyecto de Ley en 2° revisión caratulado: “Modificación de la Ley N° IV-0086-2021 Ley Orgánica de la Administración de Justicia y de la Ley N° IV-1052-2021 Ley Orgánica del Ministerio Público”, remitiendo correcciones realizadas realizadas al Artículo 1° que modifica el Artículo 3°, donde faltaron por error de tipeo los apartados e) y f).- (Expte. N° 62-HCS-ME-2023 – EXD N 8030805/23).-
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA. (GLOSAR A EXPTE. N° 232-HCS-2022 – EXD N° 8040813/22).-

IV – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Notas de Magistrados, Funcionarios y agentes administrativos del Poder Judicial, adhiriéndose a la postulación de la Dra. Laura Carolina Parisi, para el cargo de Fiscal Adjunta de la Segunda Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 61-ME-HCS-2023)
A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA
- 2.- Notas de Magistrados, Funcionarios y agentes administrativos del Poder Judicial, profesionales y ciudadanos, adhiriéndose a la postulación de la Dra. María Luz Vilchez Vilches, para el cargo de Defensor Adjunta de la Tercera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 63-ME-HCS-2023)
A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 3.- Notas de Magistrados, Funcionarios y agentes administrativos del Poder Judicial, de profesionales y ciudadanos, adhiriéndose a la postulación del Dr. Marcelo Palacio Fernández, para el cargo de Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 65-ME-HCS-2023)

A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA

- 4.- Notas de Magistrados, Funcionarios y agentes administrativos del Poder Judicial, profesionales y empleados del Fuero Penal, adhiriéndose a la postulación de la Dra. Cecilia Corina Framini, para el cargo de Fiscal de Instrucción Adjunta de la Segunda Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 66-ME-HCS-2023)

A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 5.- Notas de Magistrados, Funcionarios y agentes administrativos del Poder Judicial, de profesionales y ciudadanos, adhiriéndose a la postulación de la Dra. Andrea Raquel Court, para el cargo de Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 67-ME-HCS-2023)

A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 6.- Nota del señor Luciano Bernstein, adhiriéndose a la postulación de la Dra. Sandra Jorgelina Aguirre, para el cargo de Fiscal Adjunto de la Tercera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 68-ME-HCS-2023)

A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

V – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1.- Del señor Senador Sergio Luis Guardia, en el proyecto de Declaración caratulado: Expresa reconocimiento institucional a Tobías Martínez, por su accionar deportivo y destacada trayectoria como representante del Tenis de Mesa, por sus logros y éxitos a nivel nacional e internacional.- (Expte. N° 117-HCS-2023 – EXD N° 8070863/23)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, MINERÍA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES.-

VI – DESPACHOS DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 114-HCS-2023 – EXD N° 5241141/23, referido a: Aprueba Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio año 2022.-

DESPACHO N° 35-HCS-2023 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 2.- De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia y Comisión de Promoción de la Equidad de Género y las Juventudes, en el Expte. N° 100-HCS-2023 – PRY N° 91/23, proyecto de Ley en revisión caratulado: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.709 de Creación del Plan Federal de capacitación sobre derechos de niñas, niños y adolescentes “Ley Lucio”.-

DEPACHO N° 36-HCS-2023 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 3.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 90-HCS-2022 – EXD N° 4211027/22, proyecto de Ley en 2° revisión caratulado: Modificación de la Ley N° I-0715-2010 Instituto Provincial de Derechos Humanos – T. O. Ley N° XVIII-0712-2010 – Ley N° V-0848-2013.-

DESPACHO N° 37-HCS-2023 – AL ORDEN DEL DÍA.-

VII – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

08/08/2023

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXVI PERÍODO BICAMERAL
16º Reunión – 15º Sesión Ordinaria – Martes 8 de Agosto de 2023.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIÓN DE PRESIDENCIA:

- 1.- Oficio N° 22691722/23, en los autos caratulados “Poggi Claudio Javier y Avanzar San Luis c/Poder Legislativo de la provincia de San Luis s/Acción de Amparo, EXP 387993/22”, solicitando informar sobre el desarrollo de la Asamblea General Legislativa de fecha 1º de agosto de 2023.- (Expte. N° 64-ME-HCS-2023 – EXD N° 8040556/23)
A CONOCIMIENTO DE LOS SENADORES Y SENADORAS.-

II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 22/2023 solicitando Acuerdo para designar al Dr. José Guillermo L’Huillier, como Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.- (Expte. N° 118-HCS-2023)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

III – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 43/2023 adjuntando Sanción Legislativa N° IV-1103-2023 referida a: Escala Salarial del Poder Judicial.- (EXD N° 6060303/23)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota N° 48/2023 adjuntando Sanción Legislativa N° XV-1104-2023, referida a: Estructura Funcional de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis.- (EXD N° 7250029/23)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 3.- Nota N° 50/2023 adjuntando Sanción Legislativa N° VI-0711-2023 referida a: Código Procesal Laboral de la provincia de San Luis.- (EXD N° 3280729/22)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 4.- Nota N° 51/2023 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 27.043 Abordaje Integral e Interdisciplinario de las Personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA).- (Expte. N° 116-HCS-2023 – PRY N° 27/2023)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL .-

- 5.- Nota N° 52/2023 adjuntando Media Sanción del proyecto de Ley en 2° revisión caratulado: “Modificación de la Ley N° IV-0086-2021 Ley Orgánica de la Administración de Justicia y de la Ley N° IV-1052-2021 Ley Orgánica del Ministerio Público”, remitiendo correcciones realizadas realizadas al Artículo 1° que modifica el Artículo 3°, donde faltaron por error de tipeo los apartados e) y f).- (Expte. N° 62-HCS-ME-2023 – EXD N 8030805/23).-

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA. (GLOSAR A EXPTE. N° 232-HCS-2022 – EXD N° 8040813/22).-

IV – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Notas de Magistrados, Funcionarios y agentes administrativos del Poder Judicial, adhiriéndose a la postulación de la Dra. Laura Carolina Parisi, para el cargo de Fiscal Adjunta de la Segunda Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 61-ME-HCS-2023)

A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA

- 2.- Notas de Magistrados, Funcionarios y agentes administrativos del Poder Judicial, profesionales y ciudadanos, adhiriéndose a la postulación de la Dra. María Luz Vilchez Vilches, para el cargo de Defensor Adjunta de la Tercera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 63-ME-HCS-2023)

A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 3.- Notas de Magistrados, Funcionarios y agentes administrativos del Poder Judicial, de profesionales y ciudadanos, adhiriéndose a la postulación del Dr. Marcelo Palacio Fernández, para el cargo de Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 65-ME-HCS-2023)

A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA

- 4.- Notas de Magistrados, Funcionarios y agentes administrativos del Poder Judicial, profesionales y empleados del Fuero Penal, adhiriéndose a la postulación de la Dra. Cecilia Corina Framini, para el cargo de Fiscal de Instrucción Adjunta de la Segunda Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 66-ME-HCS-2023)

A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 5.- Notas de Magistrados, Funcionarios y agentes administrativos del Poder Judicial, de profesionales y ciudadanos, adhiriéndose a la postulación de la Dra. Andrea Raquel Court, para el cargo de Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 67-ME-HCS-2023)

A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 6.- Nota del señor Luciano Bernstein, adhiriéndose a la postulación de la Dra. Sandra Jorgelina Aguirre, para el cargo de Fiscal Adjunto de la Tercera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 68-ME-HCS-2023)

A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

V – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1.- Del señor Senador Sergio Luis Guardia, en el proyecto de Declaración caratulado: Expresa reconocimiento institucional a Tobías Martínez, por su accionar deportivo y destacada trayectoria como representante del Tenis de Mesa, por sus logros y éxitos a nivel nacional e internacional.- (Expte. N° 117-HCS-2023 – EXD N° 8070863/23)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, MINERÍA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES.-

VI – DESPACHOS DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 114-HCS-2023 – EXD N° 5241141/23, referido a: Aprueba Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio año 2022.-

DESPACHO N° 35-HCS-2023 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 2.- De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia y Comisión de Promoción de la Equidad de Género y las Juventudes, en el Expte. N° 100-HCS-2023 – PRY N° 91/23, proyecto de Ley en revisión caratulado: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.709 de Creación del Plan Federal de capacitación sobre derechos de niñas, niños y adolescentes “Ley Lucio”.-

DEPACHO N° 36-HCS-2023 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 3.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 90-HCS-2022 – EXD N° 4211027/22, proyecto de Ley en 2° revisión caratulado: Modificación de la Ley N° I-0715-2010 Instituto Provincial de Derechos Humanos – T. O. Ley N° XVIII-0712-2010 – Ley N° V-0848-2013.-

DESPACHO N° 37-HCS-2023 – AL ORDEN DEL DÍA.-

VII – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

08/08/2023



H. C. de Senadores

Legislatura de San Luis

Ley N° I-1105-2023

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de*

Ley

MODIFICACIÓN LEY N° I-0715-2010 INSTITUTO PROVINCIAL DE DERECHOS
HUMANOS –TEXTO ORDENADO LEY N° XVIII-0712-2010 – LEY N° V-0848-2013

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE el Artículo 2° de la Ley N° I-0715-2010 Instituto Provincial de Derechos Humanos - Texto Ordenado Ley N° XVIII-0712-2010 – Ley N° V-0848-2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- CRÉASE el Instituto Provincial de Derechos Humanos que se encontrará en la esfera de competencia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la provincia de San Luis, o el organismo que en el futuro lo reemplace.
Estará integrado por UN (1) representante por cada uno de los TRES (3) Poderes de la Provincia, y UNO (1) por cada Municipio que adhiera a la presente Ley, quiénes designarán a cada uno de sus representantes por medio de los instrumentos y mecanismos legales pertinentes conforme lo establezca la Reglamentación”.-

ARTÍCULO 2°.- La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo, dentro de los NOVENTA (90) días desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a ocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

SAN LUIS, 8 de Agosto de 2.023.-

Al Sr. Gobernador de la
Provincia de San Luis

Dr. ALBERTO JOSÉ RODRIGUEZ SAÁ
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr.
Gobernador, a efectos de adjuntar a la presente Sanción Legislativa N° I-1105-2023.
Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 8 de Agosto de
2.023, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Gobernador
con atenta y distinguida consideración.-

NOTA N° 214-HCS-2023.-

SAN LUIS, 8 de Agosto de 2.023.-

A la Sra. Presidenta de la
Honorable Cámara de Diputados
SILVIA SOSA ARAUJO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidenta, a efectos de adjuntar a la presente Sanción Legislativa N° I-1105-2023. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 8 de Agosto del año 2.023, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidenta con atenta y distinguida consideración.-

NOTA N° 215-HCS-2023.-

EXD-0004211027/22

Elevo al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, para que se emita opinión sobre la conveniencia y constitucionalidad de la Sanción Legislativa N° I-1105-23, en el término de 5 días, aconsejando su promulgación o veto.

Secretaria Legal y Técnica- SAN LUIS, 10 de agosto de 2023.-

DECRETO N° _____ -MGJyC-2023.-
SAN LUIS,

VISTO:

La Sanción Legislativa N° I-1105-2023 por la cual se MODIFICA LA LEY N° I-0715-2010 INSTITUTO PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS – TEXTO ORDENADO LEY N° XVIII-0712-2010 – LEY N° V-0848-2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada sanción legislativa tiene por objeto modificar el Artículo 2° de la Ley N° I-0715-2010 Instituto Provincial de Derechos Humanos - Texto Ordenado Ley N° XVIII-0712-2010 – Ley N° V-0848-2013;

Que se hace necesaria la promulgación de la referida sanción legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° I-1105-2023 por la cual se MODIFICA LA LEY N° I-0715-2010 INSTITUTO PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS - TEXTO ORDENADO LEY N° XVIII-0712-2010 - LEY N° V-0848-2013.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CDE. EXD-0000-4211027/22

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y CULTO
SU DESPACHO

Vienen a control de esta
Secretaría Legal y Técnica las actuaciones administrativas de
referencia.-

Al respecto se efectúan las
siguientes sugerencias y observaciones:

Se solicita verificar redacción
del texto del proyecto de decreto, unificando criterio respecto al título de
la Ley.-

Sirva el presente de atenta
nota de elevación.-
BF

DECRETO N° _____-MGJyC-2023.-
SAN LUIS,

VISTO:

La Sanción Legislativa N° I-1105-2023 de MODIFICACIÓN LEY N° I-0715-2010 INSTITUTO PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS –TEXTO ORDENADO LEY N° XVIII-0712-2010 – LEY N° V-0848-2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada sanción legislativa tiene por objeto modificar el Artículo 2° de la LEY N° I-0715-2010 INSTITUTO PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS - TEXTO ORDENADO LEY N° XVIII-0712-2010 – LEY N° V-0848-2013;

Que se hace necesaria la promulgación de la referida sanción legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° I-1105-2023 de MODIFICACIÓN LEY N° I-0715-2010 INSTITUTO PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS –TEXTO ORDENADO LEY N° XVIII-0712-2010 – LEY N° V-0848-2013.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

VISTO:

La Sanción Legislativa N° I-1105-2023 de MODIFICACIÓN LEY N° I-0715-2010 INSTITUTO PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS –TEXTO ORDENADO LEY N° XVIII-0712-2010 – LEY N° V-0848-2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada sanción legislativa tiene por objeto modificar el Artículo 2° de la LEY N° I-0715-2010 INSTITUTO PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS - TEXTO ORDENADO LEY N° XVIII-0712-2010 – LEY N° V-0848-2013;

Que se hace necesaria la promulgación de la referida sanción legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° I-1105-2023 de MODIFICACIÓN LEY N° I-0715-2010 INSTITUTO PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS – TEXTO ORDENADO LEY N° XVIII-0712-2010 – LEY N° V-0848-2013.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

Firmado:

DR. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
DR. FABIAN ANTONIO FILOMENA BAIGORRIA



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

http://www.boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo -Ayacucho 945 3º Piso-
CP 5700 San Luis
Tel. (0266) 4451141 - 4451089 - 4451101

Reg. Nac. Propiedad
Intelectual Nº 25686

DECRETO REGLAMENTARIO LEY Nº V-0114-2004
Art. 1º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por
auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Pedernera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO XCVIII

SAN LUIS, VIERNES 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Nº 15.670

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Alberto José Rodríguez Saá

VICE GOBERNADOR

Dr. Eduardo Gastón Mones Ruiz (h)

SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Miguel Angel Berardo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA PUBLICA

C.P.N. Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

Dr. Fabián Antonio Filomena Baigorria

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Crio. Gral. Juan Claudio Latini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Dr. Alberto José Rodríguez Saá

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

Sra. María Eugenia Cantaloube

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Dra. Alicia Bañuelos

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD

Dr. Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PRODUCCION

Lic. Luis Marcelo Amitrano

FISCAL DE ESTADO

Dr. Roald Bartolomé Cattaneo

SECRETARIA DE ESTADO DE LA MUJER, DIVERSIDAD E IGUALDAD

Prof. Mariana Carla Urteaga

SECRETARIA DE ESTADO DE SAN LUIS LOGISTICA

Med. Vet. Sebastián Alejandro Lavandeira Muñoz

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE

a/c Dr. Fabián Antonio Filomena Baigorria

SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

Dr. Luis Andrés Macagno Fernandez

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES

Sra. Cintia Marina Ramirez

SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA

Dra. María Silvia Rapisarda

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS JUVENTUDES

Sr. Emiliano Gastón Blanco

SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE

Sr. Miguel Sebastián Anzulovich

SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACION

Sra. Carolina Beatriz Agüero García

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

a/c C.P.N. Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA

Sr. Juan Pablo Suarez

LEGISLATIVAS

LEY Nº I-1105-2023 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

MODIFICACIÓN LEY Nº I-0715-2010 INSTITUTO
PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS –TEXTO
ORDENADO LEY Nº XVIII-0712-2010 – LEY Nº V-0848-
2013

ARTÍCULO 1º.-MODIFÍQUESE el Artículo 2º de la
Ley Nº I-0715-2010 Instituto Provincial de Derechos
Humanos - Texto Ordenado Ley Nº XVIII-0712-2010 –
Ley Nº V-0848-2013, el cual quedará redactado de la
siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º.-CRÉASE el Instituto Provincial
de Derechos Humanos que se encontrará en la esfera
de competencia del Ministerio de Gobierno, Justicia y
Culto de la provincia de San Luis, o el organismo que
en el futuro lo reemplace.

Estará integrado por UN (1) representante por
cada uno de los TRES (3) Poderes de la Provincia,
y UNO (1) por cada Municipio que adhiera a la pre-
sente Ley, quienes designarán a cada uno de sus
representantes por medio de los instrumentos y me-
canismos legales pertinentes conforme lo establezca
la Reglamentación”.-

ARTÍCULO 2º.-La presente Ley será reglamentada
por el Poder Ejecutivo, dentro de los NOVENTA (90)
días desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial
de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, comuníquese al Poder
Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legisla-
tura de la provincia de San Luis, a ocho días del mes
de agosto del año dos mil veintitrés.

DECRETO Nº 7186-MGJyC-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº I-1105-2023 de
MODIFICACIÓN LEY Nº I-0715-2010 INSTITUTO
PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS –TEX-
TO ORDENADO LEY Nº XVIII-0712-2010 – LEY Nº
V-0848-2013, y;

SUMARIO

PAG.	CONTENIDO
-----	Legislativas
01-22	Administrativas
-----	Superior Tribunal de Justicia

CONSIDERANDO:

Que la citada sanción legislativa tiene por objeto
modificar el Artículo 2º de la LEY Nº I-0715-2010 INS-
TITUTO PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS
- TEXTO ORDENADO LEY Nº XVIII-0712-2010 – LEY
Nº V-0848-2013;

Que se hace necesaria la promulgación de la refe-
rida sanción legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.-Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley
de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº
I-1105-2023 de MODIFICACIÓN LEY Nº I-0715-2010
INSTITUTO PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS
–TEXTO ORDENADO LEY Nº XVIII-0712-2010 – LEY
Nº V-0848-2013.-

Art. 2º.-El presente Decreto será refrendado por
el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno,
Justicia y Culto.-

Art. 3º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial
y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria

LEY Nº IV-1106-2023 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

MODIFICACIÓN DE LA LEY Nº IV-0086-2021 LEY
ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Y DE LA LEY Nº IV-1052-2021 LEY ORGÁNICA DEL
MINISTERIO PÚBLICO

ARTÍCULO 1º.-MODIFÍCASE el Artículo 3º de la Ley
Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia
de San Luis Nº IV-0086-2021, el que quedará redactado
de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º.-Actuarán en el Poder Judicial:

En la Primera Circunscripción Judicial:

a) Con asiento en la ciudad de San Luis:

1) UNA (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil,
Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia,
Violencia y Laboral con CUATRO (4) Salas:

i) DOS (2) Sala con competencia en lo Civil, Co-
mercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y
Violencia;

ii) DOS (2) Salas con competencia en lo Laboral;

2) UN (1) Tribunal de Impugnaciones en lo Penal;

----- Resoluciones - Acuerdos -
Disposiciones

22-24 Municipalidades

24--32 Edictos:
Asambleas - Licitaciones
Comerciales - Judiciales -
Remates - Minas

3) UN (1) Colegio de Jueces en lo Penal;
 4) CINCO (5) Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental;
 5) TRES (3) Juzgados en lo Laboral;
 6) CINCO (5) Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia;
 7) CUATRO (4) Juzgados de Garantía;
 8) UN (1) Juzgado Penal Juvenil y Contravencional;
 9) UN (1) Juzgado de Ejecución en lo Penal;
 10) DOS (2) Fiscalías de Juicio;
 11) DOS (2) Defensorías de Juicio;
 12) SEIS (6) Fiscales de Instrucción Penal y DOS (2) Fiscalías de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores;
 13) DOS (2) Fiscalías Multifuero;
 14) DOS (2) Defensorías Oficiales en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral;
 15) TRES (3) Defensorías Oficiales en lo Penal;
 16) TRES (3) Defensorías de Niñez, Adolescencia e Incapaces;
 17) NUEVE (9) Fiscales Adjuntos;
 18) CUATRO (4) Defensores Adjuntos.-
 En la Segunda Circunscripción Judicial:
 b) Con asiento en la ciudad de Villa Mercedes:
 1) UNA (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral con TRES (3) Salas:
 i) UNA (1) Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia;
 ii) DOS (2) Salas con competencia en lo Laboral;
 2) UN (1) Colegio de Jueces en lo Penal;
 3) CUATRO (4) Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental;
 4) TRES (3) Juzgados en lo Laboral;
 5) CUATRO (4) Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia;
 6) CUATRO (4) Juzgados de Garantía;
 7) UN (1) Juzgado Penal Juvenil y Contravencional;
 8) UN (1) Juzgado de Ejecución en lo Penal;
 9) DOS (2) Fiscalías de Juicio;
 10) DOS (2) Defensorías de Juicio;
 11) SEIS (6) Fiscales de Instrucción Penal y DOS (2) Fiscalías de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores;
 12) DOS (2) Fiscalías Multifuero;
 13) DOS (2) Defensorías Oficiales en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral;
 14) TRES (3) Defensorías Oficiales en lo Penal;
 15) TRES (3) Defensorías de Niñez, Adolescencia e Incapaces;
 16) NUEVE (9) Fiscales Adjuntos;
 17) CUATRO (4) Defensores Adjuntos.-
 En la Tercera Circunscripción Judicial:
 c) Con asiento en la Ciudad de Concarán, o según determine el Superior Tribunal de Justicia y con competencia en los departamentos Chacabuco, San Martín y Junín:
 1) UNA (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia, Laboral y Penal con DOS (2) Salas:
 i) UNA (1) Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral;
 ii) UNA (1) Sala con competencia en lo Penal;
 2) UN (1) Juzgado de Ejecución en lo Penal;
 3) UN (1) Juzgado de Garantía y Contravencional;
 4) UN (1) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral;
 5) UN (1) Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil;
 6) UNA (1) Fiscalía de Cámara;
 7) UNA (1) Fiscalía Multifuero;
 8) DOS (2) Fiscalías de Instrucción Penal;
 9) TRES (3) Fiscales Adjuntos;
 10) UNA (1) Defensoría Oficial en lo Penal;
 11) UN (1) Defensor Adjunto;
 12) UNA (1) Defensoría Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral;
 13) UNA (1) Defensoría en Niñez, Adolescencia e Incapaces.
 d) Con asiento en Sala Multifueros Tomás Jofré, sobre la Autopista de Los Comechingones o según determine el Superior Tribunal de Justicia y con competencia en los departamentos Chacabuco, San Martín y Junín:
 1) UN (1) Juzgado de Garantía y Contravencional;
 2) UN (1) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral;
 3) UN (1) Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil;
 4) UNA (1) Fiscalía de Instrucción Penal y UNA (1) Fiscalía de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores;
 5) DOS (2) Fiscales Adjuntos;
 6) UNA (1) Defensoría Oficial en lo Penal;
 7) UN (1) Defensor Adjunto;
 8) UNA (1) Defensoría en Niñez, Adolescencia e Incapaces.
 e) Con competencia en toda la Provincia, con asiento en la ciudad de San Luis actuará UN (1) Juzgado de Ejecuciones Fiscales;
 f) Con competencia en la Segunda y Tercera Circunscripción, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, actuará UN (1) Tribunal de Impugnaciones en lo Penal".-
 ARTÍCULO 2º.-Modifícase el Artículo 4º Inciso b) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis Nº IV-0086-2021, el que quedará

redactado de la siguiente manera:

"b) UN (1) Juez de Paz Lego con competencia en el Partido de El Saladillo, con asiento en El Saladillo; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de El Durazno, con asiento en Estancia Grande; UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre los Partidos de Carolina y El Totoral, con asiento en La Carolina y UN (1) Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de El Rosario, con asiento en la ciudad de La Toma; todos del departamento Coronel Pringles".-

ARTÍCULO 3º.- Modifícase el Artículo 39 Inciso 37) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis Nº IV-0086-2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"37) Fijar anualmente el Presupuesto de Gastos del Poder Judicial con determinación de los recursos que lo solventará, y remitirlo antes del 30 de junio de cada año al Poder Ejecutivo para que éste lo incorpore al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia y lo remita a la Legislatura. Este Presupuesto deberá confeccionarse en un todo de acuerdo a las pautas establecidas por la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial".-

ARTÍCULO 4º.- Modifícase el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis Nº IV-0086-2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 41.- El Superior Tribunal de Justicia contará con UNA (1) Secretaría Judicial, UNA (1) Secretaría Administrativa, UNA (1) Secretaría de Informática Judicial, y UNA (1) Secretaría Contable, todas con asiento en la ciudad de San Luis y con competencia en las TRES (3) Circunscripciones, las que estarán bajo la superintendencia directa del Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

Los Secretarios Judiciales, Administrativos y de Informática Judicial deberán contar con DIEZ (10) años de profesión de abogado o de ejercicio de cargos judiciales que exijan tal título, en ambos supuestos computados desde la expedición del título. Los Secretarios Contables deberán poseer título de contador público con DIEZ (10) años de ejercicio de la profesión computados desde la expedición del título.

Asimismo, los postulantes deberán estar matriculados al formular la inscripción en el concurso respectivo.

Deberán reunir los demás requisitos que se reglamenten por el Superior Tribunal de Justicia, y tendrán las facultades y deberes que se establecen en la presente Ley, pudiendo desempeñarse en cada Secretaría un máximo de DOS (2) Secretarios, y conforme a los cargos asignados por Ley de Presupuesto, entre los cuales se distribuirán las funciones por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia.

También, dependerá directamente del Superior Tribunal de Justicia, un Cuerpo de Secretarios Relatores, designados conforme a los cargos asignados por Ley de Presupuesto, que serán coordinados por las Secretarías del Superior Tribunal de Justicia según la materia de las tareas que se les encomienden. Será requisito para acceder a este cargo contar con OCHO (8) años de profesión de abogado o ejercicio de cargos judiciales que exijan tal título, en ambos supuestos computados desde la expedición del título.

Los postulantes deberán estar matriculados al formular la inscripción en el concurso respectivo. Los demás requisitos para su designación, funciones y deberes serán determinados por Acordada del Superior Tribunal de Justicia.

Asimismo, bajo la superintendencia directa del Presidente del Superior Tribunal de Justicia o del Ministro que este Tribunal designe, funcionará la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial con asiento en la ciudad de San Luis y las Direcciones, Oficinas y Unidades conforme se indica seguidamente:

1) Bajo la dependencia de Secretaría Administrativa:

a) Dirección de Recursos Humanos, con asiento en la ciudad de San Luis, que tendrá a su cargo:

1) Oficina de Recursos Humanos de la Segunda Circunscripción, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes;

2) Oficina de Recursos Humanos de la Tercera Circunscripción, con asiento en la ciudad de Concarán;

3) Oficina de Sueldos, con asiento en la ciudad de San Luis;

4) Oficina de Cuerpo Profesional Forense en cada Circunscripción;

5) Unidad de Mandamientos y Notificaciones en cada Circunscripción;

b) Dirección de Sumarios Administrativos, con asiento en la ciudad de San Luis;

c) Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial, con asiento en la ciudad de San Luis, que tendrá a su cargo los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial, UNO (1) por cada asiento de Circunscripción, con salas en distintas localidades;

d) Oficina de Prensa y Comunicación Institucional, con asiento en la ciudad de San Luis, que tendrá a su cargo:

1) Unidad de Prensa y Comunicación Institucional de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes;

2) Unidad de Prensa y Comunicación Institucional de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Concarán;

3) Unidad Permanente de Información y Orientación al Público, con asiento en la ciudad de San Luis;

e) Unidad de Protocolo y Ceremonial, con asiento en la ciudad de San Luis;

2) Bajo la dependencia de Secretaría Contable:

a) Oficina de Tesorería, con asiento en la ciudad de San Luis;

b) Oficina Contable de la Segunda Circunscripción, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes;

c) Oficina Contable de la Tercera Circunscripción, con asiento en la ciudad de Concarán;

d) Dirección de Contralor de Tasas Judiciales, con asiento en la ciudad de San Luis, que tendrá a su cargo el Cuerpo de Ejecutores Fiscales del Poder Judicial;

e) Dirección de Secuestros Judiciales, con asiento en la ciudad de San Luis, que tendrá a su cargo:

1) Oficina de Secuestros Judiciales de la Segunda Circunscripción, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes;

2) Oficina de Secuestros Judiciales de la Tercera Circunscripción, con asiento en el Edificio "Dr. Tomás Jofré";

f) Oficina de Archivo Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis, que tendrá a su cargo:

1) Unidad de Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes;

2) Unidad de Archivo Judicial de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Concarán;

g) Oficina de Mantenimiento y Servicios, en cada Circunscripción Judicial;

3) Bajo la dependencia de Secretaría Judicial:

a) Oficina de Biblioteca, Jurisprudencia y Registro de Juicios Universales, con asiento en la ciudad de San Luis, que tendrá a su cargo:

1) Unidad de Biblioteca y Jurisprudencia de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes;

2) Unidad de Biblioteca y Jurisprudencia de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Concarán.

Los Directores de Sumarios Administrativos, de Contralor de Tasas Judiciales, de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial y de Secuestros Judiciales, deberán contar con CINCO (5) años de profesión de abogado o ejercicio de cargos judiciales que exijan tal título, en ambos supuestos computados desde la expedición del título. Asimismo, el postulante deberá estar matriculado al formular la inscripción en el concurso respectivo.

El Director de Recursos Humanos deberá poseer título universitario de grado o posgrado cuya incumbencia profesional lo habilite para la función, con un mínimo de CINCO (5) años computados desde la expedición del mismo.

Los otros requisitos para su designación, serán determinados por Acordada del Superior Tribunal de Justicia.

Los Jefes de las Oficinas de Biblioteca, Jurisprudencia y Registro de Juicios Universales y de Archivo Judicial deberán contar con TRES (3) años de profesión de abogado o ejercicio de cargos judiciales que exijan tal título, en ambos supuestos computados desde la expedición del título. Asimismo, el postulante deberá estar matriculado al formular la inscripción en el concurso respectivo.

Los demás Jefes de Oficina deberán poseer títulos universitarios de grado cuya incumbencia profesional los habilite para la función, con TRES (3) años computados desde la expedición del mismo. Además, el postulante deberá estar matriculado al formular la inscripción en el concurso respectivo, en el supuesto que el ejercicio de la profesión así lo requiera.

Los otros requisitos para su designación, y las funciones y estructuras de personal de las Oficinas serán determinadas por Acordada del Superior Tribunal de Justicia, conforme a los cargos asignados por Ley de Presupuesto.

Se desempeñarán como Responsables de las Unidades, quienes revistan cargo de Prosecretarios. Los otros requisitos para su designación, y las funciones y estructuras de personal de las Unidades serán determinadas por Acordada del Superior Tribunal de Justicia, conforme a los cargos asignados por Ley de Presupuesto".-

ARTÍCULO 5º.- Modifícase el Artículo 46 Inciso 19) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis Nº IV-0086-2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"19) Intervenir en la obtención, remisión y publicación de los informes estadísticos mensuales y semestrales, de autos y sentencias dictadas y pendientes, de los distintos Organismos Jurisdiccionales, a los efectos previstos en el Artículo 212 de la Constitución Provincial, y en la presente Ley. Respecto de los informes mensuales se verificará si los vencimientos que se consignan se corresponden con el tipo de proceso y clase de resolución, si se han efectuado las observaciones pertinentes en su caso (prórrogas, licencias, etc.), y si existen pendientes fuera de término, produciendo en su caso los informes consecuentes que se deberán presentar al Superior Tribunal de Justicia".-

ARTÍCULO 6º.- Modifícase el Artículo 60 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis Nº IV-0086-2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 60.- La actividad jurisdiccional en materia penal es desempeñada por los magistrados del Superior Tribunal de Justicia, el Tribunal de Impugnación, los Jueces de Juicio organizados en Colegios de Jueces, los Jueces de Garantía, los Jueces en lo Penal Juvenil y Contravencional, los Jueces de Ejecución Penal; también por los Jueces de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil de la Tercera Circunscripción Judicial. Los delitos imputados a adolescentes punibles quedan sujetos a la competencia de los Jueces Penales, conforme las disposiciones vigentes".-

ARTÍCULO 7º.- Modifícase el Artículo 64 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis Nº IV-0086-2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 64.- Los Jueces con competencia en lo Penal Juvenil conocerán en los casos que se le atribuya a un adolescente que haya cumplido DIECISÉIS (16) y sea menor de DIECIOCHO (18) años de edad, participación en un acto u omisión que, al momento de ocurrir, estuviere definido por la Ley Penal como delito.

Los Jueces con competencia en lo Contravencional conocerán en los asuntos

contravencionales y de faltas".-

ARTÍCULO 8º.- Modifícase el Artículo 80 Inciso 2) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis Nº IV-0086-2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"2) Si mediante el procedimiento indicado en el Párrafo anterior la Cámara aún no pudiese integrarse, se practicará un sorteo de entre una lista de Conjueces hasta alcanzar el número legal para fallar.

Los Conjueces de las Cámaras de Apelaciones en un número no menor a CINCO (5) serán designados por el Poder Ejecutivo con Acuerdo del Senado de entre los abogados inscriptos en la Matrícula que reúnan las condiciones establecidas en el Artículo 202 de la Constitución Provincial y con una duración de TRES (3) años.

Esa duración se extenderá al solo efecto de resolver las causas en que el Conjuez hubiere sido sorteado, y hasta tanto se dicte en la misma, pronunciamiento definitivo y hayan concluido todas las secuelas del Juicio".-

ARTÍCULO 9º.- Modifícase el Artículo 81 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis Nº IV-0086-2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 81.- Los Jueces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental entenderán en todos los asuntos de materia Civil, Comercial y Ambiental de orden voluntario y contencioso cuyo conocimiento no está expresamente atribuido a los demás Juzgados.

El Juzgado de Ejecuciones Fiscales entenderá en materia de apremios y ejecuciones fiscales provinciales y municipales.

Los Juzgados en lo Laboral entenderán en materia de trabajo.

Los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera y Segunda Circunscripción y los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil de la Tercera Circunscripción Judicial, tendrán la competencia establecida en el Código Procesal de Familia y en las leyes especiales, en lo que respecta a Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia".-

ARTÍCULO 10.- Modifícase el Artículo 82 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis Nº IV-0086-2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 82.- Los Jueces de Primera Instancia serán subrogados en los términos de lo dispuesto en el Capítulo III, Título III de la presente Ley por los demás Jueces de Primera Instancia del mismo fuero de la Circunscripción Judicial en donde se hubiere producido la vacante.

Si no fuere posible cubrirlo según lo normado en el Párrafo anterior, lo serán por los demás jueces del mismo fuero de las demás Circunscripciones Judiciales, comenzado por la Primera y Segunda recíprocamente, y en última instancia la Tercera.

En caso de que no fuera posible la subrogación y respetando el criterio del orden de las Circunscripciones referido en el primer Párrafo, el orden de subrogancia será el siguiente:

1) A los Jueces en lo Civil, Comercial y Ambiental, los Jueces en lo Laboral, y viceversa;

2) A los Jueces con competencia en Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia, en lo que respecta a causas de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia, los Jueces en lo Civil, Comercial y Ambiental;

3) Al Juez de Ejecuciones Fiscales, los Jueces en lo Civil, Comercial y Ambiental, comenzando por los de la Primera Circunscripción Judicial, y continuando con los Jueces de Primera Instancia en lo Laboral y luego en Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia.

Si mediante el procedimiento indicado en los Párrafos anteriores no pudiese cubrirse el cargo en los términos aludidos, se practicará un sorteo de entre una lista de Conjueces. Los Conjueces de los Jueces de Primera Instancia, en un número no menor a CINCO (5) serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado de entre los abogados inscriptos en la Matrícula que reúnan las condiciones establecidas en el Artículo 203 de la Constitución Provincial y con una duración de TRES (3) años.

Esa duración se extenderá al solo efecto de resolver las causas en que el Conjuez hubiere sido sorteado, y hasta tanto se dicte en la misma, pronunciamiento definitivo y hayan concluido todas las secuelas del juicio".-

ARTÍCULO 11.- Modifícase el Artículo 97 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis Nº IV-0086-2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 97.- Sin perjuicio de otros requisitos que puedan establecer las leyes o las acordadas, se accede al cargo de Secretario de Primera Instancia mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición por fuero y especialización y para la circunscripción correspondiente, conforme orden de mérito cuya vigencia será de DOS (2) años.

Será requisito para acceder a este cargo poseer título de abogado, con TRES (3) años de antigüedad desde su emisión, asimismo, el postulante deberá estar matriculado al formular la inscripción en el concurso respectivo.

Se accede al cargo de Secretario de Segunda Instancia mediante concurso cerrado de antecedentes y oposición por fuero y especialización y para la circunscripción correspondiente, conforme orden de mérito cuya vigencia será de DOS (2) años.

Será requisito para acceder a este cargo, sin perjuicio de otros requisitos que establezcan las leyes o acordadas, contar con no menos de TRES (3) años de cumplimiento efectivo del cargo de Secretario de Juzgados de Primera Instancia del fuero respectivo en el Poder Judicial de la provincia de San Luis".-

ARTÍCULO 12.- Modifícase el Artículo 104 Inciso b) 14) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis Nº IV-0086-2021, el que

quedará redactado de la siguiente manera:

“14) Las Intervenciones Policiales de las distintas Comisarías de la Provincia deberán comunicarse por sistema informático a los Organismos pertinentes del Poder Judicial, y deberá posibilitarse la posterior interacción electrónica con las dependencias Policiales. Cuando exista alguna imposibilidad técnica para la comunicación entre sistemas, la interacción podrá realizarse por otros medios electrónicos”.-

ARTÍCULO 13.- Modifícase el Artículo 108 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis Nº IV-0086-2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 108.- REFORMULAR la competencia de los Juzgados de Familia, Juzgados de Niñez y Adolescencia y Juzgados de Violencia de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, la que se amplía al fuero de familia, niñez, adolescencia y violencia, y excluye la competencia penal juvenil, redenominándose Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia.

Las causas en trámite en las que se le atribuya a un adolescente que haya cumplido DIECISÉIS (16) y sea menor de DIECIOCHO (18) años de edad, participación en un acto u omisión que, al momento de ocurrir, estuviere definido por la ley penal como delito, serán remitidas, a opción del imputado, al Juzgado Penal Juvenil y Contravencional conforme lo dispuesto en el Artículo 116 de la presente Ley”.-

ARTÍCULO 14.- Modifícase el Artículo 114 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis Nº IV-0086-2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 114.- REFORMULAR la competencia de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Correccional y Contravencional en la Primera y Segunda Circunscripción Judicial que actuarán como Colegio de Jueces conforme las competencias asignadas en la presente Ley a partir del 1º de febrero de 2022.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Párrafo anterior, los Colegios de Jueces mantendrán las asignadas por la Ley Nº IV-0086-2004 (5651 *R) a las Cámaras de Apelación referidas, para las causas iniciadas con anterioridad al 1º de febrero de 2022, en el supuesto que el imputado o procesado opte por la aplicación del régimen procesal anterior.

Reformular la competencia de la Sala con competencia en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Cámara de Apelaciones en la Tercera Circunscripción Judicial conforme las asignadas en la presente Ley a partir del 1º de febrero de 2022.

Las causas que tramiten ante las Cámaras de Apelación en lo Penal, Correccional y Contravencional en la Primera y Segunda Circunscripción Judicial y ante la Sala con competencia en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Cámara de Apelaciones en la Tercera Circunscripción Judicial en materia recursiva serán remitidas sin más trámite a los Tribunales de Impugnación, debiendo aplicarse el procedimiento de la Ley Nº VI- 0152-2004 o de la Ley Nº VI-0152-2021 según opción del imputado prevista por el Artículo 343 de esta última”.-

ARTÍCULO 15.- Modifícase el Artículo 123 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis Nº IV-0086-2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 123.- Los Prosecretarios al momento de entrada en vigencia de la presente Ley, mantendrán su categoría y revestirán la jerarquía de funcionarios. El título de Abogado para acceder a la categoría de Prosecretario, como categoría máxima del escalafón administrativo, será exigible para aquellos que ingresen a la carrera judicial con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley”.-

ARTÍCULO 16.- Modifícase el Artículo 125 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis Nº IV-0086-2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 125.- A los fines de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente Ley, y además de las facultades previstas en la Constitución de San Luis, durante los primeros TRES (3) años de vigencia de esta Ley, el Superior Tribunal de Justicia deberá realizar la redistribución funcional, abrir o cerrar oficinas, asignar funciones y reorganizar despachos siempre utilizando los recursos humanos y materiales disponibles al momento de la sanción de la presente Ley, con excepción de aquellos cargos creados por la presente que, por su especialidad, no fuere posible cubrir con la estructura actual”.-

ARTÍCULO 17.- Incorporar como cláusula transitoria de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis Ley Nº IV-0086-2021, la siguiente:

“CLÁUSULA TRANSITORIA. Las causas de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial, Ambiental, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Tercera Circunscripción Judicial, se remitirán al nuevo Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil que se incorpora para tal Circunscripción. Las causas con llamado de autos a resolver o sentenciar, independientemente de que se hubiere realizado o no el pase a estudio, se remitirán una vez emitida la respectiva resolución”.-

ARTÍCULO 18.- Incorporar como cláusula transitoria de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis Nº IV-0086-2021, la siguiente:

“CLÁUSULA TRANSITORIA. Las causas en trámite ante el Juzgado Penal Juvenil y Contravencional de la Tercera Circunscripción Judicial, de materia Penal Juvenil se remitirán sin más trámite a los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil de la misma Circunscripción conforme se determine por Acordada del Superior Tribunal de Justicia; las causas de materia Contravencional, serán remitidas al Juzgado de Garantía y Contravencional que por turno corresponda según la fecha del hecho, y si no fuere conocida, por la fecha de la denuncia”.-

ARTÍCULO 19.- Modifícase el Artículo 4de la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº IV-1052-2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4º.- Dignidad de trato y equiparación. Los funcionarios del Ministerio

Público gozan, en cuanto a remuneración, trato, respeto y derechos de las mismas dignidades que los Magistrados ante quienes actúan. Gozan de las inmunidades y garantías previstas en el Artículo 201 de la Constitución Provincial. Los Fiscales Adjuntos y los Defensores Adjuntos, en cuanto a remuneración, se equiparan a los Secretarios de Primera Instancia”.-

ARTÍCULO 20.- Modifícase el Artículo 7º de la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº IV-1052-2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7º.- Estructura Funcional. Además del Procurador General y el Defensor General, el Ministerio Público estará integrado por el conjunto de funcionarios que en número y distribución indica la Ley Orgánica de Administración de Justicia, los que actúan ante cada estrado conforme el presente Artículo. El ejercicio y atribución competencial estará signado por el estrado ante el cual actúan y su obrar será desempeñado en conformidad a las disposiciones generales y específicas de la presente Ley.

Pertenencia del caso. La asignación de casos será establecida en función de los turnos que disponga el Procurador General o Defensor General y se considerará sobre estos, que existe pertenencia del caso respecto del funcionario al que le fue asignado desde el origen. Los Fiscales de Instrucción y Defensores Penales, gozan de la pertenencia del caso con atribución en etapa de instrucción y Juicio”.-

A) Actuarán en las tres Circunscripciones Judiciales, con asiento en la ciudad de San Luis:

A) Fiscal	Juzgado de	Defensor Oficial en lo Civil,
Multifuero	Ejecuciones Fiscales.	Comercial, Ambiental y Laboral
B) Actuarán en la Primera Circunscripción Judicial:		
M.P. FISCAL	ÓRGANO JURISDICCIONAL	M.P. de la DEFENSA
Fiscales	Cámara de Apelaciones en lo	Defensor Oficial en lo Civil
de	Civil Comercial, Ambiental, Familia,	Comercial, Ambiental
Juicio	Niñez, Adolescencia,	y Laboral Defensor de Niñez,
	Violencia y Laboral	Adolescencia e Incapaces
Fiscales de Juicio		
Fiscales de	Tribunal	Defensor de Juicio
Instrucción Penal	de	Defensor Oficial en lo Penal
Fiscales de Instrucción	Impugnaciones	Defensor de Niñez,
Penal con intervención	en lo Penal	Adolescencia
en contexto de género,		e Incapaces
diversidad sexual, infancias		
y adultos mayores		
Fiscales de Juicio	Colegio de Jueces	Defensor de Juicio
Fiscales de Instrucción	de Jueces	Defensor de Niñez
Penal	en lo Penal	Adolescencia
Fiscales de Instrucción		e Incapaces
Penal con intervención		
en contexto de género,		
diversidad sexual, infancias		
y adultos mayores.		
Fiscal	Juzgado de Primera	Defensor Oficial en lo
Multifuero	Instancia en lo Civil,	Civil, Comercial,
	Comercial	Ambiental y Laboral
	y Ambiental	Defensor de Niñez,
		Adolescencia e Incapaces
C) Actuarán en la Segunda Circunscripción Judicial:		
M.P. FISCAL	ÓRGANO JURISDICCIONAL	M.P. de la DEFENSA
Fiscal de	Cámara de Apelaciones	Defensor Oficial en lo Civil
Juicio	en lo Civil, Comercial,	Comercial, Ambiental y
	Ambiental, Familia,	Laboral Defensor de Niñez
	Niñez, Adolescencia,	Adolescencia e Incapaces
	Violencia y Laboral	
Fiscales de Juicio		
Fiscales de	Tribunal de	Defensor de Juicio
Instrucción Penal	Impugnaciones	Defensor Oficial
Fiscales con	en lo Penal	en lo Penal Defensor
de Instrucción		de Niñez,
Penal intervención		Adolescencia
en contexto de género,		e Incapaces
diversidad sexual, infancias		
y adultos mayores.		
Fiscales de Juicio	Colegio de Jueces	Defensor de Juicio
Fiscales de Instrucción	en lo Penal	Defensor Oficial
Penal Fiscales		en lo Penal Defensor
de Instrucción		de Niñez,
Penal con intervención		Adolescencia
en contexto de género,		e Incapaces
diversidad sexual, infancias		
y adultos mayores.		
Fiscal	Juzgado de Primera	Defensor Oficial en lo Civil
Multifuero	Instancia en lo Civil	Comercial, Ambiental y
	Comercial	Laboral Defensor de Niñez,
	y Ambiental	Adolescencia e Incapaces
Fiscal	Juzgado en	Defensor Oficial en lo Civil,
Multifuero	lo Laboral	Comercial, Ambiental
		y Laboral

Fiscal Multifuero	Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia	Defensor de Niñez, Adolescencia e Incapaces Defensor Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral
Fiscales de Instrucción Penal Fiscales de Instrucción con Penal intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores	Juzgado de Garantía	Defensor Oficial en lo Penal Defensor de Niñez, Adolescencia e Incapaces
Fiscales de Instrucción Penal Fiscales de Instrucción con Penal intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores	Juzgado Penal Juvenil y Contravencional	Defensor Oficial en lo Penal Defensor de Niñez, Adolescencia e Incapaces
Fiscal de Juicio	Juzgado de Ejecución en lo Penal	Defensor de Juicio Defensor de Niñez, Adolescencia e Incapaces
D) Actuarán en la Tercera Circunscripción Judicial:		
M.P. FISCAL	ÓRGANO JURISDICCIONAL	M.P. de la DEFENSA
Fiscal de Cámara	Cámara de Apelaciones, Sala Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral	Defensor Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental, Laboral Defensor de Niñez, Adolescencia e Incapaces
Fiscal de Cámara	Cámara de Apelaciones Sala Penal	Defensor Oficial en lo Penal Defensor de Niñez, Adolescencia e Incapaces
Fiscal Multifuero	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral	Defensor Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental, Laboral Defensor de Niñez, Adolescencia e Incapaces
Fiscal Multifuero	Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil	Defensor Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental, Laboral Defensor de Niñez, Adolescencia e Incapaces

ARTÍCULO 21.- Incorpórese el Artículo 10 Bis de la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº IV-1052-2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 10 Bis.- En el ámbito de las competencias que se asignan al Procurador General y bajo su directa dependencia actuarán UNA (1) Dirección de Coordinación Judicial y Administrativa y, UNA (1) Dirección de Investigación, Apoyo Tecnológico y Forense para la Investigación Penal.

a) La Dirección de Coordinación Judicial y Administrativa tendrá por objetivo coordinar y administrar los recursos y actividades del Ministerio Público Fiscal, en interacción con las Secretarías, Direcciones y Oficinas del Superior Tribunal de Justicia, en el marco de sus respectivas competencias.

Tendrá las siguientes atribuciones y deberes, sin perjuicio de otras que se reglamenten por Procuración General en el marco de las competencias asignadas en el Artículo 10 de la Ley Nº IV-1052-2021:

- 1) Asegurar una eficiente gestión de los recursos humanos, financieros y materiales, así como promover la coordinación entre las diferentes dependencias del Ministerio Público Fiscal y con los Organismos Judiciales;
- 2) Intervenir en las relaciones institucionales en el ámbito de su competencia ante organismos de otros poderes del Estado y personas humanas y jurídicas, públicas y privadas, y en la proyección de los convenios respectivos;
- 3) Refrendar con su firma todas las Resoluciones y demás actos oficiales del Procurador General, de materia de su competencia, que excepcionalmente hayan sido suscriptos con firma manuscrita;
- 4) Efectuar las comunicaciones correspondientes en materia de su competencia;
- 5) Proponer a la Escuela de Especialización y Capacitación, capacitaciones en materia de su competencia;
- 6) Ordenar y dirigir como Jefe inmediato, el despacho de todas las cuestiones del Procurador General que tramitan, proyectando las resoluciones y reglamentos en materia de su competencia;
- 7) Dar copias auténticas, expedir certificaciones de actuaciones, y realizar las actas en expedientes que tramiten ante la Procuración General;

8) Preparar y remitir oportunamente al Superior Tribunal de Justicia la memoria anual;

9) Preparar la cuenta de gastos del Ministerio Fiscal y remitirla al Superior Tribunal de Justicia para su incorporación al presupuesto del Poder Judicial;

10) Realizar anualmente informes sobre la gestión, inspecciones o auditorías a los organismos del Ministerio Público Fiscal;

b) La Dirección de Investigación, Apoyo Tecnológico y Forense para la Investigación Penal tendrá por objetivo brindar asistencia investigativa práctica, y científico-tecnológica a los miembros del Ministerio Público Fiscal en el desarrollo de las investigaciones criminales, en interacción con las Secretarías, Direcciones y Oficinas del Superior Tribunal de Justicia en el marco de sus respectivas competencias.

Tendrá las siguientes atribuciones y deberes, sin perjuicio de otras que se reglamenten por Procuración General en el marco de las competencias asignadas en el Artículo 10 de la Ley Nº IV-1052-2021:

- 1) Coordinar el trabajo y acciones de cooperación y uso compartido de recursos con los servicios forenses disponibles en el País;
- 2) Administrar y generar recursos periciales de investigación a través de gabinetes y laboratorios especialmente equipados;
- 3) Promover protocolos de actuación para estandarizar los procedimientos en los que participe el área y para la utilización y preservación de la prueba técnica;
- 4) Asesorar a los fiscales sobre las posibilidades de apoyo técnico disponibles;
- 5) Fomentar la formación y el entrenamiento de los operadores de la institución en el uso de tecnología.

La Dirección de Investigación, Apoyo Tecnológico y Forense para la Investigación Penal contará con UN (1) Cuerpo de Investigadores y UN (1) Departamento de Laboratorio Forense.

Los Directores deberán poseer título de abogado, con CINCO (5) años computados desde la expedición del mismo. Los otros requisitos para su designación, serán determinados por Acordada del Superior Tribunal de Justicia a propuesta del Procurador General. En cada Dirección se desempeñará como máximo UN (1) Director, con categoría de Secretario de Cámara.

Las Direcciones, para el cumplimiento de sus funciones, contarán con la estructura de personal administrativo y profesional que se determine `por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia a propuesta del Procurador General, conforme a los cargos asignados por Ley de Presupuesto. Por su parte, el Cuerpo de Investigadores y el Departamento de Laboratorios Forenses para el cumplimiento de los distintos requerimientos funcionales contarán con la contratación, por intermedio de Secretaría Contable del Superior Tribunal de Justicia y en el marco de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la provincia de San Luis, de servicios de profesionales especializados”.-

ARTÍCULO 22.-Modifícase el Artículo 2º de la Ley Nº IV-0095-2004, de Registro Único de Postulantes para Adopción, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º.-El Registro tendrá su asiento en la ciudad de San Luis con competencia en todo el ámbito de la Provincia, el que estará a cargo de la Defensoría General del Poder Judicial de la Provincia, y contará con delegaciones en cada una de las Circunscripciones Judiciales. Cada delegación del Registro deberá coordinar sus actividades con las instituciones y órganos relacionados a las áreas de Niñez y Adolescencia, con los Juzgados competentes y Cuerpos Técnicos, si los hubiere, a los fines de recabar la información susceptible de registración. El responsable inmediato al Defensor General de la Provincia es el Coordinador General. Dicho funcionario tendrá las funciones fijadas en el Artículo 3º sin perjuicio de las demás, que otras leyes le atribuyan destacándose que a los efectos del registro de los actos señalados actuará como fedatario. Para su designación el Coordinador General deberá reunir los requisitos legales que se requieren para ser Secretario de Juzgado de Primera Instancia, equiparándose a éstos en un todo en cuanto a cargo, categoría y remuneración”.-

ARTÍCULO 23.-Modifícase el Artículo 2º de la Ley Nº IV-0917-2014, de Adhesión a la Ley Nacional Nº 25.854 y modificación a la Ley Nº IV-0095-2004, de Registro Único de Postulantes para Adopción, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º.-Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley la Defensoría General del Poder Judicial de la provincia de San Luis. En este sentido, facúltase al Defensor General a suscribir los Convenios pertinente con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a efectos de la necesaria coordinación con los organismos nacionales y aquellos conducentes al funcionamiento del Registro Único de Postulantes para Adopción (RUA) en el ámbito provincial”.-

ARTÍCULO 24.-Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

DECRETO Nº 7185-MGJyC-2023.-
San Luis, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:
La Sanción Legislativa Nº IV-1106-2023 de MODIFICACIÓN DE LA LEY Nº IV-0086-2021 LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE LA LEY

Nº IV-1052-2021 LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, y;
CONSIDERANDO:
Que la citada sanción legislativa tiene por objeto modificar la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis Nº IV-0086-2021;
Que se hace necesaria la promulgación de la referida sanción legislativa;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:
Art. 1º.-Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº IV-1106-2023 de MODIFICACIÓN DE LA LEY Nº IV-0086-2021 LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE LA LEY Nº IV-1052-2021 LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO.-
Art. 2º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-
Art. 3º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria

LEY Nº I-1107-2023
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ADHESIÓN DE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL Nº 27.709 “LEY DE CREACIÓN DEL PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”
ARTÍCULO 1º.- ADHIÉRASE la provincia de San Luis a la Ley Nacional Nº 27.709, “Ley de Creación del Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”.-
ARTÍCULO 2º.- Promuévase la realización en todo el territorio de la provincia de San Luis de actividades tendientes a la concientización sobre la temática.-
ARTÍCULO 3º.- Invítase a las Administraciones Municipales, a adherir a la presente Ley.-
ARTÍCULO 4 º.- Convóquese a las organizaciones sociales, deportivas, recreativas y culturales de la provincia de San Luis a celebrar convenios de cooperación y colaboración con la Autoridad de Aplicación.-
ARTÍCULO 5º.- El Ministerio de Desarrollo Social, o el organismo que en el futuro lo sustituya, es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-
ARTÍCULO 6º.- La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los NOVENTA (90) días de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-
ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

DECRETO Nº 6879-MDS-2023.-
San Luis, 18 de Agosto de 2023.-

VISTO:
La Sanción Legislativa Nº I-1107-2023 ADHESIÓN DE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL Nº 27.709 “LEY DE CREACIÓN DEL PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”; y,
CONSIDERANDO:
Que la citada Sanción Legislativa tiene por objeto la adhesión de la Provincia de San Luis a la mencionada Ley Nacional;
Que el objeto de dicha Ley es fortalecer los mecanismos de prevención y los canales institucionales de asistencia y de denuncia, a fin de garantizar la intervención inmediata que haga cesar cualquier tipo de vulneración o violación de derechos que sufran los niños, niñas y adolescentes de nuestro país;
Que teniendo en cuenta la importancia del objetivo de la mencionada Sanción Legislativa, resulta necesario proceder a su promulgación;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº I-1107-2023 ADHESIÓN DE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL Nº 27.709 “LEY DE CREACIÓN DEL PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”.-
Art. 2º.-Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial.-
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social.-
Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION SECRETARIA DE TURISMO

DECRETO Nº 6347 -SGG-ST-2023.-
San Luis, 04 de Agosto de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-5170860/23, por el cual la Secretaría de Estado de Turismo, tramita autorización para efectuar llamado a Concurso; y,
CONSIDERANDO:
Que dicho Concurso tiene por objeto principal la PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DE LA CESIÓN DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO GASTRONÓMICO Y OCHO LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN EL PREDIO DE LA RÉPLICA DEL HISTÓRICO CABILDO DE 1810 DE LA CIUDAD DE LA PUNTA;
Que en act. DOCEXT 112485/23, obran las Bases y Condiciones para el citado llamado a Concurso y que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto;
Que en act. DOCEXT 112246/23, obra modelo de Contrato de cesión de Uso y que como Anexo II, forma parte integrante del presente Decreto;
Que en act. DICLEG 31590/23, obra dictamen legal emitido por el Cuerpo de Asesores Letrados del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;
Que en act. NOTAMP 685034/23, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que apruebe las bases y condiciones del concurso y autorice el llamado, encuadrando el caso en el Art. 101 de la Ley VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 104455/23, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 101 de la Ley VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Autorizar el llamado a Concurso para la PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DE LA CESIÓN DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO GASTRONÓMICO Y OCHO LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN EL PREDIO DE LA RÉPLICA DEL HISTÓRICO CABILDO DE 1810 DE LA CIUDAD DE LA PUNTA, conforme las Bases y Condiciones obrantes en act. DOCEXT 112485/23 del EXD-0000-5170860/23.-
Art. 3º.- Aprobar las Bases y Condiciones para el llamado a Concurso para la PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DE LA CESIÓN DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO GASTRONÓMICO Y OCHO LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN EL PREDIO DE LA RÉPLICA DEL HISTÓRICO CABILDO DE 1810 DE LA CIUDAD DE LA PUNTA., obrantes en act. DOCEXT 112485/23, del EXD-0000-5170860/23.-
Art. 4º.- Aprobar el modelo de Contrato de Cesión de Uso para la PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DE LA CESIÓN DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO GASTRONÓMICO Y OCHO LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN EL PREDIO DE LA RÉPLICA DEL HISTÓRICO CABILDO DE 1810 DE LA CIUDAD DE LA PUNTA, obrante en act. DOCEXT 112246/23, del EXD-0000-5170860/23.-
Art. 5º.- Autorizar al Ente de Turismo de la Provincia de San Luis, a suscribir y homologar el Contrato de Cesión de Uso, aprobado en el Art. 4º del presente Decreto, con el o la ganador/a del Concurso mencionado en el Artículo precedente.-
Art. 6º.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-
Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Ente de Turismo de la Provincia de San Luis.-
Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Turismo; el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Luis Andrés Macagno Fernández
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

ANEXO I
BASES Y CONDICIONES
CONCURSO PARA LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DE LA CESIÓN DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO GASTRONÓMICO Y OCHO LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN EL PREDIO DE LA RÉPLICA DE HISTÓRICO CABILDO DE 1810 DE LA CIUDAD DE LA PUNTA.
Artículo 1º.- El Gobierno de la Provincia de San Luis, a través de la Secretaría de Estado de Turismo de la provincia de San Luis, llama a CONCURSO PARA LA

PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DE LA CESIÓN DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO GASTRÓNOMICO Y OCHO LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN EL PREDIO DE LA RÉPLICA DE HISTÓRICO CABILDO DE 1810 DE LA CIUDAD DE LA PUNTA.-

Artículo 2°.- El presente llamado a Concurso de Proyectos Integrales tendrá por objeto la recepción, estudio y selección de la mejor propuesta para otorgar la cesión del uso del predio mencionado a los fines de la instalación de un espacio gastronómico y administración de ocho locales comerciales ubicados en el mismo sitio.-

La cesión se perfeccionará por contrato celebrado entre el Ente de Turismo de la provincia de San Luis y el adjudicatario, y tendrá una vigencia de DOS (2) años.-

Artículo 3°.- Son normas de aplicación para esta convocatoria, la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, su Decreto Reglamentario y sus normas modificatorias y complementarias.-

Artículo 4°.- Fijase en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,00) el valor del pliego. Para obtener el mismo, previamente deberá depositarse dicho importe en la cuenta corriente en pesos N° 32404780176029, CBU N°0110478720047801760292 radicada en el Banco Nación de la República Argentina, sucursal San Luis.-

Artículo 5°.- Los interesados deberán adquirir las Bases y Condiciones en el Ente de Turismo perteneciente a la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia de San Luis, sito en Avenida Illia N°35, 2° piso de la ciudad de San Luis.-

Artículo 6°.- Las propuestas deberán ser presentadas hasta UNA (1) hora antes del día y hora que se fijará por Resolución del Ente de Turismo de la Provincia de San Luis, para la apertura de los sobres.-

Artículo 7°.- La documentación se presentará en mesa de entradas del Ente de Turismo de la Provincia de San Luis, sito en Avenida Illia N°35, 2° piso de la ciudad de San Luis, en sobre cerrado, sin identificación del proponente, con la inscripción "CONCURSO PARA LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DE LA CESIÓN DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO GASTRÓNOMICO Y OCHO LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN EL PREDIO DE LA RÉPLICA DE HISTÓRICO CABILDO DE 1810 DE LA CIUDAD DE LA PUNTA", con fecha y hora de apertura de sobres.-

El sobre deberá contener: tres carpetas idénticas e individualizadas como original, duplicado y triplicado, foliadas y firmadas, donde conste el desarrollo de la propuesta, las presentes Bases y Condiciones con sus anexos debidamente firmados en todas sus fojas, sin enmiendas ni raspaduras y toda la documentación solicitada en el orden que en él se indica.-

Artículo 8°.- Las propuestas serán abiertas en acto público el día y hora determinados conforme lo expresado ut-supra, en el Ente de Turismo de la Provincia de San Luis, ante Escribanía de Gobierno, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran, labrándose acta en la que se harán constar las propuestas, documentación correspondiente y las observaciones que pudieren formularse.-

Artículo 9°.- Las propuestas serán presentadas de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases y Condiciones y deberán contener:

1. El Proyecto Integral de Implementación y Explotación del espacio gastronómico en el predio del Cabildo de la ciudad de La Punta y administración de ocho locales comerciales;

2. Identificación del oferente;

3. Plan detallado de las modalidades con que el proponente desarrollará las actividades del proyecto, con determinación precisa del objeto de la obra o servicio propuesto, su destino de uso o explotación;

4. Análisis de factibilidad técnica y económica del Proyecto, incluyendo la estructura económica-financiera y los proyectos constructivos que fueren necesarios;

5. Tiempo y Plan de Ejecución del Proyecto, el que no podrá ser superior al plazo por el cual se otorga la cesión;

6. Dotación de personal, preferentemente mano de obra local;

7. Lo establecido en los Artículos 12 y 13 del presente documento.-

Artículo 10.- Será motivo de rechazo automático de las ofertas:

1. La falta de presentación del Plan de Implementación y Explotación del espacio gastronómico en el predio del Cabildo de la ciudad de La Punta y administración de ocho locales comerciales;

2. La falta de presentación del comprobante de garantía de mantenimiento de oferta y de compra de las Bases y Condiciones;

3. La documentación que presente correcciones, raspaduras, enmiendas, entre otras, sin estar salvadas en forma legal;

4. La presentación de propuestas que no contemplen íntegramente lo requerido por el Artículo 9° de las presentes bases y condiciones;

El incumplimiento de los requisitos no esenciales podrá ser suplido previa intimación por parte del Estado Provincial, bajo apercibimiento de rechazo.-

Artículo 11.- El canon mínimo mensual será equivalente al DOS POR CIENTO (2%) de la facturación mensual del adjudicatario.-

Artículo 12.- Podrán concursar y presentar propuestas en el presente llamado, las personas humanas, jurídicas de carácter privado, y/o Uniones Transitorias de Empresas.-

En todos los casos deberá denunciarse el domicilio real y/o asiento del o los establecimientos de las empresas, y constituir domicilio especial y legal en la ciudad de San Luis. -

No podrán ser oferentes:

1. Los que estuvieren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos;

2. Las personas humanas condenadas por delitos dolosos o las personas jurídicas

cas que en sus respectivas administraciones incluyeran directores, socios gerentes, administradores o síndicos condenados por iguales causas;

3. Las personas humanas o jurídicas que tuvieran deuda exigible o juicios como actor o como demandado con la Provincia de San Luis;

4. Las personas humanas o jurídicas que hubieren incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto de cualquier régimen de promoción provincial;

5. Las personas humanas que se hallaren inscriptas como deudores ante el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de San Luis;

6. Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones impositivas provinciales y previsionales;

7. Los condenados por delitos en perjuicio o contra la Administración Pública;

8. Los fallidos o concursados civilmente, hasta que obtuvieran su rehabilitación;

9. Las Personas humanas o jurídicas extranjeras que se encuentren alcanzadas por algunas de las inhabilidades del presente artículo.-

Artículo 13.- El proponente deberá presentar y/o acreditar:

Las Personas Humanas:

a) Formulario adjunto al presente, con los datos del proponente;

b) Certificado de Situación Fiscal emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

c) Constancia de Inscripción ante la AFIP, o certificado equivalente otorgado por autoridad competente si se tratara de extranjeros;

d) Declaración Jurada del impuesto a las ganancias correspondiente a los tres últimos períodos fiscales vencidos, de corresponder, o Declaración Jurada del impuesto equivalente si se tratara de extranjeros;

e) Certificado de Fiscalía de Estado de la Provincia que acredite que el oferente no posee juicios con el Estado provincial ya fuere como actor, demandado, tercero citado, denunciado, condenado como autor penalmente responsable o cómplice;

f) Certificado expedido por el Registro de Juicios Universales que acredite que el proponente no se encuentra en estado de concurso o quiebra, o Declaración Jurada exponiendo no estar en estado de convocatoria de acreedores, concurso o quiebra, en el caso de personas con domicilio fuera de la provincia de San Luis;

g) Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilitaciones mencionadas en el Artículo 12° de las presentes bases y condiciones;

h) Certificado de Antecedentes expedido por la Policía de San Luis o por el Registro Nacional de Reincidencia, o certificado equivalente otorgado por autoridad competente si se tratara de extranjeros;

i) Declaración de sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en materia contenciosa administrativa de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa de todo otro fuero o Jurisdicción;

j) Detalle de la propuesta efectuada según lo requerido en el Artículo 9 de las presentes bases y condiciones;

k) Comprobante de Compra de las Bases y Condiciones;

l) Comprobante de la Garantía de Oferta.-

Las Personas Jurídicas:

a) Formulario adjunto al presente, con los datos del proponente;

b) Estatuto o Contrato Social, debidamente certificado y legalizado, con constancia de inscripción del Registro Correspondiente; o certificado equivalente otorgado por autoridad competente si se tratara de extranjeros;

c) Actas vigentes de designación y distribución de cargos;

d) Tres últimos Balances Generales dictaminados por Contador Público Nacional y Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda;

e) Certificado que acredite que la persona jurídica no posee deudas impositivas, previsionales y fiscales a la fecha de presentación;

f) Certificado de Libre Deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

g) Constancia de Inscripción ante la AFIP, o certificado equivalente otorgado por autoridad competente si se tratara de extranjeros;

h) Declaración Jurada del impuesto a las ganancias correspondiente a los tres últimos períodos fiscales vencidos o Declaración Jurada del impuesto equivalente se tratara de extranjeros;

i) Certificado de Fiscalía de Estado de la Provincia que acredite que el oferente no posee juicios con el Estado provincial ya fuere como actor, demandado, tercero citado, denunciado, condenado como autor penalmente responsable o cómplice;

j) Certificado expedido por el Registro de Juicios Universales que acredite que el proponente no se encuentra en estado de concurso o quiebra, o Declaración Jurada exponiendo no estar en estado de convocatoria de acreedores, concurso o quiebra, en el caso de personas con domicilio fuera de la provincia de San Luis;

k) Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilitaciones mencionadas en el Artículo 12 de las presentes bases y condiciones;

l) Declaración de sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en materia contenciosa administrativa de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa de todo otro fuero o Jurisdicción;

m) Detalle de la propuesta efectuada según lo requerido en el Artículo 9 de las presentes bases y condiciones;

n) Comprobante de Compra de las Bases y Condiciones;

o) Comprobante de la Garantía de Oferta;

Las Personas Humanas o Jurídicas Extranjeras deberán:

a) Acreditar los antecedentes mediante las respectivas certificaciones consulares de acuerdo a las normas del Derecho Internacional Privado;

b) Cumplimentar las normas vigentes sobre inversiones extranjeras;

c) Presentar toda la documentación en original, traducida al idioma español, con

su correspondiente Apostilla en caso de pertenecer a un país signatario del convenio de La Haya, o intervenida por el consulado respectivo en caso de no ser un país signatario.-

La falsedad de cualquiera de los datos y/ o documentación consignados será causal de exclusión del oferente de su participación en el presente concurso.-

Artículo 14.- Los proponentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma equivalente al DOS POR CIENTO (2 %) del monto total de la inversión del proyecto.-

Artículo 15.- La Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida en el Artículo 14 será realizada mediante: Seguro de Caución, a través de póliza emitida a favor del Gobierno de la provincia de San Luis, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división, excusión, orden y privilegio así como al beneficio de interpelación previa.-

Artículo 16.- La Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida conforme los términos de los Artículos 14 y 15, será devuelta por la Secretaría de Estado de Turismo, a quienes no resulten adjudicatarios, dentro de los TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, plazo que previa notificación podrá ser ampliado sin expresión de causa. Esta devolución se efectuará sin reconocer ningún interés o actualización por ningún concepto o causa.-

Artículo 17.- Para quien resulte adjudicatario, la Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida por el Artículo 14 podrá aplicarse a la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Tal garantía se establecerá en forma previa a la firma del contrato de cesión de uso y se tendrá como referencia para determinar la misma la inversión a realizar por el cesionario. El cesionario deberá garantizar también el mantenimiento, conservación, custodia y vigilancia del bien inmueble y la totalidad de los bienes muebles afectados en la cesión, debiendo incluirse tal garantía en el instrumento legal mencionado.-

Artículo 18.- Los proponentes se obligan a mantener y garantizar sus ofertas durante NOVENTA (90) días, contados desde la fecha del acto de apertura de sobres del presente Concurso de Proyectos Integrales. Si vencido este plazo no se hubiere resuelto el Concurso y los interesados no formularan su expresa y fehaciente comunicación de desistimiento de la oferta dentro de las 48 horas, anteriores a la finalización de dicho plazo, aquel quedará automáticamente prorrogado por TREINTA (30) días.-

Artículo 19.- La Garantía de Mantenimiento de Oferta se perderá a favor del Estado Provincial en los siguientes casos:

1. Por el desistimiento de la oferta durante el período de validez establecido en el Artículo 18;

2. En caso que el adjudicatario no firmara el contrato o rechazara injustificadamente la adjudicación.-

Artículo 20.- Los proponentes adquirentes del pliego de Bases y Condiciones, podrán efectuar consultas y/o aclaraciones sobre las disposiciones del mismo, como así también verificar los planos del inmueble y visitar el mismo, acudiendo al Ente de Turismo de la Provincia de San Luis, sito en Avenida Presidente Illia N°35, 2° piso, ciudad de San Luis.-

El plazo para visitar el inmueble, verificar los planos e informarse sobre la presente convocatoria vencerá TRES (3) días antes de la fecha de apertura de sobres.-

Artículo 21.- Una vez acreditados y analizados formalmente los requisitos exigidos en las presentes Bases y Condiciones, las propuestas serán analizadas por una Comisión de Estudio, Evaluación y Preselección de Proyectos, cuya integración se conformará por Resolución del Ente de Turismo de la provincia de San Luis, en un numero de TRES (3) integrantes como mínimo. La comisión de Estudio se expedirá en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, emitiendo un informe fundado en el que se establecerá el orden de mérito de los proyectos que contengan la propuesta más conveniente a los intereses del Estado, teniendo en consideración:

1. Las condiciones y antecedentes personales, técnicos y científicos de cada oferente;

2. Las características y conveniencia técnica de los proyectos presentados;

3. Proyecto de inversión, cronograma y montos, que se especificarán debidamente en la oferta a presentarse;

4. Solvencia económica del proponente;

5. La ocupación y capacitación de mano de obra local, puestos de trabajo efectivos a ocuparse y mantenerse, a cuyos efectos se deberá especificar en la oferta las categorías laborales y la cantidad de trabajadores por categoría;

6. Todo otro elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.-

Artículo 22.- La Comisión de Estudio, Evaluación y Preselección de proyectos, funcionara hasta la emisión de los informes con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros.-

Artículo 23.- El Ente de Turismo de la Provincia de San Luis y/o la Comisión de Estudio, Evaluación y Preselección tendrán plenas facultades para requerir a los postulantes los documentos, informes o aclaraciones que consideren necesarios para la mejor evaluación de las ofertas presentadas, pudiendo en su caso desestimar las propuestas que no cumplan con los pedidos de aclaración pudiendo requerir los informes necesarios para comprobar la veracidad de la documentación e información presentada en las propuestas.-

Artículo 24.- El tercer día hábil posterior al acto de apertura de sobres, los oferentes podrán tomar vistas de las propuestas presentadas por los demás oferentes. Concluido dicho plazo, podrán presentar las impugnaciones a los restantes proyectos en un plazo de DOS (2) días hábiles. Las vistas se efectuarán en el Ente de Turismo de la provincia de San Luis, sito en Illia N°35, 2° piso, en días hábiles en el horario de 9 a 13 horas.-

Las impugnaciones deberán ser presentadas por duplicado, con la firma del impugnante certificada por ante Escribano Publico o Juez de paz. Las impugnaciones deberán ser debidamente fundadas aportándose las pruebas que hagan a los cargos formulados.-

El Ente de Turismo dará traslado de las mismas al impugnado para que este realice su descargo en un plazo de DOS (2) días hábiles a partir de su notificación, con lo cual la Comisión de Estudio, Evaluación y Preselección resolverá las mismas, siendo su dictamen irrecurrible (Art. 38° de la Ley N° VI 0156-2004).-

Solo podrán presentar impugnación los proponentes de Proyectos que hayan cumplimentado con todos los requisitos de las presentes Bases y Condiciones.-

Artículo 25.- Quien resulte adjudicatario, deberá:

1. Cumplimentar su inscripción en los registros y organismos Nacionales, Provinciales y Municipales que resulten necesarios para el desarrollo de la actividad;

2. Firmar el respectivo Contrato de cesión con carácter de intransferible, dentro de los CINCO (5) días hábiles de haber sido notificada la adjudicación; caso contrario se producirá automáticamente y de pleno derecho el decaimiento y pérdida de la adjudicación como también de la garantía de oferta, sin derecho a reclamaciones de ninguna índole por cualquier causa. El contrato será suscripto por el Presidente del Ente de Turismo y el adjudicatario;

3. Poner en marcha el proyecto correspondiente al espacio gastronómico dentro de los TREINTA (30) días y el correspondiente a la administración de ocho locales comerciales dentro de SESENTA (60) días, ambos plazos contados desde la suscripción del pertinente contrato de cesión.-

Artículo 26.- Aquellos Proyectos que no sean seleccionados para adjudicación, deberán ser retirados por los presentantes en el Ente de Turismo dentro de los TREINTA (30) días de dictado el Acto Administrativo de Adjudicación.-

Artículo 27.- Los plazos y términos así como toda otra cuestión que sobre el presente concurso deba precisarse, esclarecerse y/o reglamentarse, serán fijados por Resolución del Ente de Turismo de la provincia de San Luis.-

Artículo 28.- Publíquese el presente mediante edicto en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, durante TRES (3) días y en el diario de masiva circulación de la provincia de San Luis, durante DOS (2) días, a los fines de su conocimiento.-

Artículo 29.- La participación en el presente concurso implica la plena aceptación por parte del proponente de todas y cada una de las condiciones estipuladas en las presentes Bases y Condiciones.-

Artículo 30.- Para todos los efectos legales emergentes del presente llamado a Concurso de Proyectos Integrales, los proponentes se someterán a la competencia de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis; renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder y dejan fijado domicilio en los que declararen al efecto.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO - CONCURSO PARA LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DE LA CESIÓN DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO GASTRONÓMICO Y OCHO LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN EL PREDIO DEL CABILDO DE LA CIUDAD DE LA PUNTA.

FORMULARIO

ANTECEDENTES Y DATOS PERSONALES

DATOS PERSONALES:

Nombre / Razón Social:

Tipo y Número de Documento:

Domicilio Real:

Domicilio Legal:

Teléfono:

E-mail:

Número CUIL / CUIT (o equivalente en caso de extranjeros):

Número de Inscripción en Ingresos Brutos (o equivalente en caso de extranjeros):

Impuesto a las Ganancias (o equivalente en caso de extranjeros):

Representante Legal de la firma:

ANTECEDENTES:

Personales:

Técnicos:

Profesionales:

Comerciales:

Industriales:

Societarios:

Firma Titular / Representante Legal:

ANEXO II

CONTRATO DE CESIÓN DE USO

En la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a los _____ días del mes de _____ de 2023, entre el Ente de Turismo de la provincia de San Luis, representada en este acto por el Dr. LUIS ANDRÉS MACAGNO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 28.838.102, en su carácter de Presidente, con domicilio en Avenida Presidente Arturo Illia N°35, ciudad de San Luis, en adelante "EL CEDENTE" por una parte; y _____, D.N.I. N° _____, con domicilio en _____, en adelante "EL CESIONARIO", por la otra; y, en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente contrato de cesión de uso, de las instalaciones que a continuación se detallan, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL CEDENTE cede al CESIONARIO el uso y administración del espacio gastronómico y ocho locales comerciales ubicados en el predio de la réplica del Histórico Cabildo de 1810 de la ciudad de La Punta, Departamento

Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, para ser utilizados exclusivamente a los fines de potenciar el desarrollo turístico de la localidad y la región.-----

SEGUNDA: Los espacios se entregan en buen estado de conservación, mantenimiento, limpieza, operatividad y funcionalidad, recibiendo EL CESIONARIO de conformidad, debiendo éste efectuar a su exclusivo cargo, costo y responsabilidad, todas las obras y/o labores que fueran necesarias para garantizar el mantenimiento y funcionamiento de los espacios cedidos y/o los que en el futuro pudieran sumarse por ampliación y/o extensión de los mismos en el predio.-----

TERCERA: Los espacios que se ceden tienen por finalidad el desarrollo turístico de la localidad y la región, conforme se dispone en la CLAUSULA PRIMERA, no pudiendo EL CESIONARIO modificar el destino y afectación de los mismos, debiendo cumplir con toda normativa legal aplicable al caso, eximiendo a EL CEDENTE de toda responsabilidad que pudiera surgir y que se vincule con el presente.-----

CUARTA: EL presente contrato tendrá una vigencia de DIEZ (10) años, renovable por CINCO (5) año más por expreso acuerdo de ambas partes.-----

QUINTA: EL CESIONARIO asume la total responsabilidad de índole administrativa, civil, comercial, penal y/o laboral, que como consecuencia directa y/o indirecta pudiera surgir en relación a los espacios cedidos objeto del presente, las derivadas del uso de instalaciones como así también las responsabilidades por todo y/o cualquier daño, desperfecto o avería que pudiera verificarse en la misma y en el periodo que lo contiene o por accidentes sufridos por personas, ya sean dependientes o no, como consecuencia inmediata o mediata de uso anormal y/o de conductas dolosas, culposas o negligentes de su parte, de sus dependientes y/o de terceros.-

Asimismo, se obliga al pago de la totalidad de tasas y/o servicios que correspondieren a los espacios cedidos.-----

SEXTA: EL CESIONARIO no podrá realizar ninguna modificación, ampliación y/o desarrollo de proyecto de obras, menores o mayores, infraestructura e instalaciones en los espacios cedidos, sin la expresa autorización de EL CEDENTE.-----

SEPTIMA: EL CESIONARIO se obliga a abonar al CEDENTE, en carácter de contraprestación, un canon equivalente al DOS POR CIENTO (2%) de su facturación mensual.-

A estos fines, EL CESIONARIO pondrá a disposición del CEDENTE, del 1 al 5 de cada mes la información sobre su facturación correspondiente al mes inmediato anterior, debiendo abonar el monto equivalente al porcentaje convenido, del 1 al 10 de cada mes.-----

OCTAVA: EL CESIONARIO se encuentra facultado para suscribir contratos de cesión o locación con quienes hagan uso de los ocho locales comerciales emplazados en el predio objeto del presente contrato, asumiendo total responsabilidad por el contenido y cumplimiento de los mismos, pudiendo EL CEDENTE requerir información sobre la celebración de contratos, cumplimiento y desarrollo de estos, cuando lo considere oportuno.-----

NOVENA: EL CESIONARIO se obliga a poner en marcha el proyecto correspondiente al espacio gastronómico cedido dentro de TREINTA (30) días y el correspondiente a la administración de los ocho locales comerciales dentro de SESENTA (60) días, contados desde la firma del presente.-----

DÉCIMA: A todos los efectos emergentes del presente, LAS PARTES constituyen domicilio legal en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen.-----

DÉCIMA PRIMERA: Ante cualquier controversia judicial y/o extrajudicial que pudiera surgir entre LAS PARTES, éstas acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los ____ días del mes de ____ de 2023.---

MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

DECRETO Nº 6239-MHP-2023.-

San Luis, 27 de Julio de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7260513/22, por el cual el Ministerio de Hacienda Pública, tramita la prórroga del plazo de la Ley Nº I-0673-2009, referente al Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley ha resultado ser, como en ocasiones anteriores, una eficaz herramienta que ha beneficiado tanto a la Administración Pública Provincial en cuanto permite cumplir con lo cometido de su política de modernización, renovando y fortaleciendo los recursos humanos con los que cuenta, como así también a los agentes que se han acogido al beneficio, como reconocimiento a sus años de dedicación y servicio;

Que en act. DOEXT 966771/20, obra copia de la Ley Nº I-0673-2009, la cual establece en su Artículo 14 la facultad del Poder Ejecutivo Provincial de prorrogar la misma;

Que en act. ACTPAS 974450/20, obra copia del Decreto Nº 3987-MHP-2009;

Que en act. DEC 708/23, obra Decreto Nº 708-MHP-2023 que estipula el término

de la última prórroga, la cual tiene vigencia hasta el 25 de julio de 2023;

Que atento a la gran cantidad de agentes que habiendo reunido los requisitos, no han podido acceder al beneficio, se hace necesario y conveniente prorrogar lo dispuesto en el artículo mencionado ut supra de dicha norma legal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Prorrogar por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del 26 de julio de 2023 el plazo de acogimiento al Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada, para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, establecido por Ley Nº I-0673-2009.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 7285 MHP-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8041228/23; y,

CONSIDERANDO:

Que act. ACTPAS 1182123/23, obra renuncia presentada por el C.P.N. DANIEL MARONE, D.N.I. Nº 16.415.807, al cargo de Contador General de la Provincia;

Que en dicha actuación el C.P.N. DANIEL MARONE, solicita se reubique en la Categoría "A" en el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que en act. ACTPAS 1182113/23 obra situación de revista;

Que en act. ACTPAS 1182125/23, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, presta conformidad a lo solicitado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar a partir del 04 de agosto de 2023, la renuncia presentada por el C.P.N. DANIEL MARONE, D.N.I. Nº 16.415.807, al cargo de Contador General de la Provincia.-

Art.2º.- Reubicar a partir del 04 de agosto de 2023, al agente DANIEL MARONE, D.N.I. Nº 16.415.807, Categoría "A", planta permanente del Ministerio de Hacienda Pública, en el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Art.3º.- Hacer saber a: Programa Capital Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y notificar al C.P.N. Daniel Marone.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

DECRETO Nº 7187-MGJyC-2023.-

San Luis, 24 de Agosto de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8170550/23 por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, tramita Decreto-Acuerdo Nº 6-HCS-2023 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 3738/23 obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Dra. PAULA ANTONELLA ROMAGNOLI, D.N.I. Nº 36.415.187, en el cargo de Fiscal Adjunto de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de San Luis y zonas aledañas);

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar a la Dra. PAULA ANTONELLA ROMAGNOLI, D.N.I. Nº 36.415.187, en el cargo de Fiscal Adjunto de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de San Luis y zonas aledañas).-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO Nº 7188-MGJyC-2023.-
San Luis, 24 de Agosto de 2023

VISTO:
El EXD-0000-8150893/23 por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, tramita Decreto-Acuerdo Nº 5-HCS-2023 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOBLRE 3711/23 obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Dra. MARÍA LAURA FORNERO, D.N.I. Nº 27.867.311, en el cargo de Defensor Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes);
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Designar a la Dra. MARÍA LAURA FORNERO, D.N.I. Nº 27.867.311, en el cargo de Defensor Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes).-
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-
Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO Nº 7189-MGJyC-2023.-
San Luis, 24 de Agosto de 2023

VISTO:
El EXD-0000-8170862/23 por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, tramita Decreto-Acuerdo Nº 6-HCS-2023 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOBLRE 3739/23 obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Dra. LAURA CAROLINA PARISI, D.N.I. Nº 34.442.337, en el cargo de Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes y zonas aledañas);
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Designar a la Dra. LAURA CAROLINA PARISI, D.N.I. Nº 34.442.337, en el cargo de Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes y zonas aledañas).-
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-
Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO Nº 7190-MGJyC-2023.-
San Luis, 24 de Agosto de 2023

VISTO:
El EXD-0000-8170912/23 por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, tramita Decreto-Acuerdo Nº 7-HCS-2023 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOBLRE 3740/23 obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación del Dr. DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ ZUNINO, D.N.I. Nº 33.506.949, en el cargo de Defensor Adjunto de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de San Luis);
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Designar al Dr. DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ ZUNINO, D.N.I. Nº 33.506.949, en el cargo de Defensor Adjunto de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de San Luis).-
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-
Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO Nº 7191-MGJyC-2023.-
San Luis, 24 de Agosto de 2023

VISTO:
El EXD-0000-8160449/23, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Nº 6562-MGJyC-2023, se designó al señor MARTIN LANZARINI, D.N.I. Nº 33.623.037 en el cargo de Jefe de Programa Control, Gestión y Modernización Administrativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;
Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada por el señor MARTIN LANZARINI, obrante en act. DOCEXT 5604/23;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Aceptar a partir del 16 de agosto de 2023, la renuncia presentada por el señor MARTIN LANZARINI, D.N.I. Nº 33.623.037 en el cargo de Jefe de Programa Control, Gestión y Modernización Administrativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto. -
Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Programa Capital Humano, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Programa Control, Gestión y Modernización Administrativa, y al interesado. -
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto. -
Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO Nº 7192-MGJyC-2023.-
San Luis, 24 de Agosto de 2023

VISTO:
El EXD-0000-6120099/23 por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, tramita Decreto-Acuerdo Nº 7-HCS-2023 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOBLRE 3737/23 obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación del Dr. LEDE ZAJIC, JORGE NAHUEL, D.N.I. Nº 33.801.554, en el cargo de Defensor Adjunto de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de San Luis);
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Designar al Dr. LEDE ZAJIC, JORGE NAHUEL, D.N.I. Nº 33.801.554, en el cargo de Defensor Adjunto de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de San Luis).-
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-
Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO Nº 7193-MGJyC-2023.-
San Luis, 24 de Agosto de 2023

VISTO:
El EXD-0000-6120101/23 por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, tramita Decreto-Acuerdo Nº 5-HCS-2023 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOBLRE 3709/23 obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Dra. DANA XIMENA BERTOLI, D.N.I. Nº 35.314.856, en el cargo de Defensor Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes);
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Designar a la Dra. DANA XIMENA BERTOLI, D.N.I. Nº 35.314.856, en el cargo de Defensor Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes).-
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO Nº 7194-MGJyC-2023.-
San Luis, 24 de Agosto de 2023

VISTO:
El EXD-0000-6120087/23 por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, tramita Decreto-Acuerdo Nº 6-HCS-2023 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOBLRE 3732/23 obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación del DR. MARCELO EDUARDO PALACIO FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 25.166.807, en el cargo de Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes y zonas aledañas);
Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1º.- Designar al DR. MARCELO EDUARDO PALACIO FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 25.166.807, en el cargo de Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes y zonas aledañas).-
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-
Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO Nº 7195-MGJyC-2023.-
San Luis, 24 de Agosto de 2023

VISTO:
El EXD-0000-6120105/23 por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, tramita Decreto-Acuerdo Nº 5-HCS-2023 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOBLRE 3710/23 obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Dra. VILCHEZ VILCHES, MARÍA LUZ, D.N.I. Nº 36.859.124, en el cargo de Defensor Adjunto de la Tercera Circunscripción Judicial (con asiento en la localidad de Concarán);
Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1º.- Designar a la Dra. VILCHEZ VILCHES, MARÍA LUZ, D.N.I. Nº 36.859.124, en el cargo de Defensor Adjunto de la Tercera Circunscripción Judicial (con asiento en la localidad de Concarán).-
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-
Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO Nº 7196-MGJyC-2023.-
San Luis, 24 de Agosto de 2023

VISTO:
El EXD-0000-6120081/23 por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, tramita Decreto-Acuerdo Nº 6-HCS-2023 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOBLRE 3729/23 obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación del Dr. ASSAT ALI, FRANCISCO GHALEB, D.N.I. Nº 33.620.394, en el cargo de Fiscal Adjunto de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de San Luis y zonas aledañas);
Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1º.- Designar al Dr. ASSAT ALI, FRANCISCO GHALEB, D.N.I. Nº 33.620.394, en el cargo de Fiscal Adjunto de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de San Luis y zonas aledañas).-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-
Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO Nº 7197-MGJyC-2023.-
San Luis, 24 de Agosto de 2023

VISTO:
El EXD-0000-8150904/23 por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, tramita Decreto-Acuerdo Nº 5-HCS-2023 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOBLRE 3713/23 obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Dra. NOELIA DE LOS ÁNGELES PAEZ, D.N.I. Nº 25.394.742, en el cargo de Defensor Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes);
Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1º.- Designar a la Dra. NOELIA DE LOS ÁNGELES PAEZ, D.N.I. Nº 25.394.742, en el cargo de Defensor Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes).-
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-
Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO Nº 7198-MGJyC-2023.-
San Luis, 24 de Agosto de 2023

VISTO:
El EXD-0000-8150900/23 por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, tramita Decreto-Acuerdo Nº 5-HCS-2023 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOBLRE 3712/23 obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Dra. MARÍA BEATRIZ PRINGLES MEDEOT, D.N.I. Nº 27.074.216, en el cargo de Defensor Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes);
Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1º.- Designar a la Dra. MARÍA BEATRIZ PRINGLES MEDEOT, D.N.I. Nº 27.074.216, en el cargo de Defensor Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de Villa Mercedes).-
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-
Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO Nº 7199-MGJyC-2023.-
San Luis, 24 de Agosto de 2023

VISTO:
El EXD-0000-8170933/23 por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, tramita Decreto-Acuerdo Nº 7-HCS-2023 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOBLRE 3741/23 obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Dra. MARÍA EVA MOREL D.N.I. Nº 31.518.176, en el cargo de Defensor Adjunto de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de San Luis);
Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1º.- Designar a la Dra. MARÍA EVA MOREL D.N.I. Nº 31.518.176, en el cargo de Defensor Adjunto de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de San Luis).-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-
Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 7200-MGJyC-2023.-
 San Luis, 24 de Agosto de 2023

VISTO:
El EXD-0000-6120086/23 por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, tramita Decreto-Acuerdo N° 7-HCS-2023 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOBLRE 3734/23 obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Dra. MARISOL BOSCHI, D.N.I. N° 33.964.797, en el cargo de Fiscal Adjunto de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la localidad de La Toma y zonas aledañas);
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar a la Dra. MARISOL BOSCHI, D.N.I. N° 33.964.797, en el cargo de Fiscal Adjunto de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la localidad de La Toma y zonas aledañas).-
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-
Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 7201-MGJyC-2023.-
 San Luis, 24 de Agosto de 2023

VISTO:
El EXD-0000-6120097/23 por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, tramita Decreto-Acuerdo N° 6-HCS-2023 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOBLRE 3731/23 obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Dra. SANDRA JORGELINA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.050.799, en el cargo de Fiscal Adjunto de la Tercera Circunscripción Judicial (con asiento en la localidad de Merlo y zonas aledañas);
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar a la Dra. SANDRA JORGELINA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.050.799, en el cargo de Fiscal Adjunto de la Tercera Circunscripción Judicial (con asiento en la localidad de Merlo y zonas aledañas).-
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-
Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 7202-MGJyC-2023.-
 San Luis, 24 de Agosto de 2023

VISTO:
El EXD-0000-6120089/23 por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, tramita Decreto-Acuerdo N° 6-HCS-2023 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOBLRE 3730/23 obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Dra. CECILIA CORINA FRAMINI, D.N.I. N° 32.970.709, en el cargo de Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la localidad de Justo Daract y zonas aledañas);
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar a la Dra. CECILIA CORINA FRAMINI, D.N.I. N° 32.970.709, en el cargo de Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la

localidad de Justo Daract y zonas aledañas).-
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-
Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 7203-MGJyC-2023.-
 San Luis, 24 de Agosto de 2023

VISTO:
El EXD-0000-6120091/23 por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, tramita Decreto-Acuerdo N° 7-HCS-2023 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOBLRE 3735/23 obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Dra. ANDREA RAQUEL COURT, D.N.I. N° 30.840.177, en el cargo de Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la localidad de Buena Esperanza o Nueva Galia);
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar a la Dra. ANDREA RAQUEL COURT, D.N.I. N° 30.840.177, en el cargo de Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la localidad de Buena Esperanza o Nueva Galia).-
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-
Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 7204-MGJyC-2023.-
 San Luis, 24 de Agosto de 2023

VISTO:
El EXD-0000-6120093/23 por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, tramita Decreto-Acuerdo N° 7-HCS-2023 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOBLRE 3736/23 obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Dra. ADRIANA ELIZABETH CANGELOSI, D.N.I. N° 29.634.209, en el cargo de Fiscal Adjunto de la Tercera Circunscripción Judicial (con asiento en la localidad de Concarán o Santa Rosa);
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar a la Dra. ADRIANA ELIZABETH CANGELOSI, D.N.I. N° 29.634.209, en el cargo de Fiscal Adjunto de la Tercera Circunscripción Judicial (con asiento en la localidad de Concarán o Santa Rosa).-
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-
Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 2036-ME-2023.-
 San Luis, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-9071172/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CARINA BELEN ZANOTTI, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 69 “Maestra Olga Ester Sarden”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa

II y III – sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 2768916/23;
Que en act. DOCEXT 2620075/22, obra copia de Decreto de designación N° 1848-MHyOP-2015, de la docente de referencia;
Que en act. INFSUM 172097/23, toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;
Que en act. PASGES 2770103/23, el Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASEDU 2774041/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CARINA BELEN ZANOTTI, D.N.I. N° 31.383.514, en SEIS (6) horas cátedra de Lenguas Extranjeras, perfil Portugués (3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división), Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 69 “Maestra Olga Ester Sarden”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 2037-ME-2023.-
San Luis, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-10180503/22, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente ALBERTO LUJAN MUIÑA, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 15 “Ingeniero Agustín Mercau”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III – sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 2768988/23;
Que en act. DOCEXT 2661675/22, obra copia de Decreto de designación N° 4928-MHP-2017, del docente de referencia;
Que en act. INFSUM 171237/22, toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;
Que en act. PASGES 2762439/23, el Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;
Que en act. PASEDU 2694548/22, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente ALBERTO LUJAN MUIÑA, D.N.I. N° 14.648.656, en SEIS (6) horas cátedra de Electrotecnia, en 6to año 4ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 “Ingeniero Agustín Mercau”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -
Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 2038-ME-2023.-
San Luis, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-11010186/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA BELEN SUAREZ, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 34 “Raúl Basilio Díaz”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 2769092/23;
Que en act. DOCEXT 2678580/22, obra copia de Decreto de designación N° 5411-ME-2019, de la docente de referencia;
Que en act. INFSUM 172011/22, toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;
Que en act. PASGES 2773323/23, el Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASEDU 2775308/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA BELEN SUAREZ, D.N.I. N° 35.475.731, en SEIS (6) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 “Raúl Basilio Díaz”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 2039-ME-2023.-
San Luis, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-10250881/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA JOSE SARA ZAMUDIO, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 179 “Ejercito Argentino” de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 2724222/22;
Que en acts. DOCEXT 2721842/22 y 2670641/22, obran copias de Decreto de designación N° 4254-MHP-2018 y Decreto de reubicación N° 795-ME-2021, de la docente de referencia;
Que en act. INFSUM 171855/22, toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;
Que en act. PASGES 2724837/22, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASEDU 2725038/22, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA JOSE SARA ZAMUDIO, D.N.I. N° 22.624.004, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera (4 hs. en 1er. año 1ra. división y 4 hs. en 2do. año 1ra. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 179 “Ejercito Argentino”, de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 2040-ME-2023.-
San Luis, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-10250872/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ROSSANA GLADYS FRASSON, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica Nº 15 “Ingeniero Agustín Mercau”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III– sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 2718106/22;
Que en act. DOCEXT 2703814/22, obran copias de Decreto de designación Nº 3500-MHyOP-2012 y Decreto de cambio de situación de revista Nº 7172-MHyOP-2012, de la docente de referencia;
Que en act. INFSUM 171960/22 toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;
Que en act. PASGES 2725328/22, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASEDU 2725357/22, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROSSANA GLADYS FRASSON, D.N.I. Nº 16.289.094, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana (2 hs. en 2do. año 1ra. división, 2 hs. en 2do. año 3ra. división y 2 hs. en 2do. año 4ta. división), Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 15 “Ingeniero Agustín Mercau”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 2041-ME-2023.-
San Luis, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-1060051/23; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 2761143/23 obra Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación MARÍA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. Nº 24.566.342 por una parte y, por la otra, el Lic. SEBASTIAN RAUL SARGIOTTO, D.N.I. Nº 25.930.306, con el objeto de cumplir funciones como Asistente Contable Graduado del Instituto Nacional de Formación Docente (INF), desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023;
Que la cláusula segunda del Contrato de referencia, establece la retribución mensual que percibirá el contratado, por todo concepto;
Que en act. PREV 9638078/23 obra comprobante de imputación preventiva, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00);
Que en act. DICLEG 28477/23 interviene el Cuerpo de Asesores Letrados, encuadrando el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 92 inc k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 2606-MHP-2022 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013;
Que en act. NOTAMP 655169/23 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato adjunto, encuadrando el presente caso en el Art. 1º del Decreto 4511-ME-2018, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la

Ley VIII-0256-2004;
Que en act. DCFIS 100484/23 interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 2606-MHP-2022 y en el Art. 1º del Decreto Nº 4511-ME-2018, rectificatorio del Decreto Nº3457-ME-2008 y Decreto Nº6494-ME-2008.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación MARÍA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. Nº 24.566.342, por una parte y, por la otra, el Lic. SEBASTIAN RAUL SARGIOTTO, D.N.I. Nº 25.930.306, obrante en act. DOCEXT 2761143/23.
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:
Inst. Jur. U.Ej. Prog. Sp. Fte.Fto. Inc. Princ. Parc. Importe
1 15 18 34 02 4-07 3 4 9 \$ 1.500.000,00.-
Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Educación Superior y por su intermedio, notificar al interesado.-
Art. 7º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia.-
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 2042-ME-2023.-
San Luis, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-10181125/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA SILVINA IRIBARREN, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio Nº 35 “Camino del Peregrino II”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI– sede San Luis, en act. DOCEXT 2745101/23;
Que en act. DOCEXT 2662565/22, obran copias de los Decretos de designación Nros. 1893-ME-2019 y 7477-ME-2019, de la docente de referencia;
Que en act. INFSUM 171280/22 toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;
Que en act. PASGES 2746602/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASEDU 2748724/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA SILVINA IRIBARREN, D.N.I. Nº 22.227.341, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, perfil Teatro, en 6to. año 2da. división, Orientación en Economía y Administración y CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, perfil Teatro (2 hs. en 4to. año 2da. división y 2 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación en Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 35 “Camino del Peregrino II”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 2043-ME-2023.-
San Luis, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8180616/22 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 2641195/22 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora MARIA VIRGINIA PAEZ, DNI. N° 35.105.915, designada por primera instancia de Reválida de Cargo Docente mediante Decreto N° 1976-ME-2020 (act. DOCEXT 2641195/22 Adjuntos);

Que, mediante Decreto N° 2345-ME-2011 (act. DOCEXT 2601354/22), se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares de los Institutos de Formación Docente Continua de San Luis y Villa Mercedes;

Que, en act. INFORM 331742/23 la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 331818/23 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 331936/23 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 331818/23;

Que, en act. DOCEXT 2704865/22, obra Resolución N° 252-PES-2022 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que, en act. DOCEXT 2704866/22, obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que, en act. DICLEG 28990/23 el Cuerpo de Asesores Letrados informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4700-MHP-2022;

Que, en act. NOTAMP 660979/23 el Programa Educación Superior informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora MARIA VIRGINIA PAEZ, a partir del 05 de marzo de 2023 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4700-MHP-2022.-

Art. 2º.- Designar por segunda instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 05 de marzo de 2023 y por el término de tres (3) años, a la Profesora MARIA VIRGINIA PAEZ, DNI. N° 35.105.915, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares “Introducción al Conocimiento Histórico” e “Historiografía”, correspondientes al Profesorado Educación Secundaria en Historia, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2345-ME-2011, y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 2704866/22, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR:				
Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	15	1-01	34	1

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Educación Superior, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Programa Capital Humano; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 2044-ME-2023.-
San Luis, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10130321/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA LAURA CAMPO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 4 “Juan Tulio Zavala”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI– sede San Luis, en act. DOCEXT 2741832/22;

Que en act. DOCEXT 2657283/22, obra copia del Decreto de designación N° 6997-MHyOP-2014, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 171980/22 toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 2746290/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 2746434/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA LAURA CAMPO, D.N.I. N° 25.668.379, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura, (4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 “Juan Tulio Zavala”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 2045-ME-2023.-
San Luis, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9270098/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LORENA ESTER ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio N° 27 “Doctor Eleodoro Lobos”, de la ciudad de Concaran, departamento Chacabuco;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V– sede Concaran, en act. DOCEXT 2720766/22;

Que en act. DOCEXT 2640343/22, obran copias de los Decretos de cambio de situación de revista Nros. 1072-MHyOP-2015, 3658-MHP-2017 y del Decreto de reubicación N° 5349-ME-2020, de la docente de referencia;

Que en act. INFSUM 171959/22 toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASGES 2720039/22, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASEDU 2720040/22, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LORENA ESTER ORTIZ, D.N.I. N° 28.482.844, en DIECISEIS (16) horas cátedra de Matemática (4 hs. en 4to. año 1ra. división, 4 hs. en 4to. año 2da. división, 4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración y DOS (2) horas cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27 “Doctor Eleodoro Lobos”, de la ciudad de Concaran, departamento Chacabuco. -

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 2046-ME-2023.-
 San Luis, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO:
 El EXD-0000-10030937/22 mediante el cual el Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”, solicita cuarta Instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto Nº 4839-ME-2016 modificado por Decreto Nº 4131-ME-2018; y,
CONSIDERANDO:
 Que, en act. DOCEXT 882115/22 el Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”, solicita se autorice la cuarta instancia de reválida de cargo docente por el término de cinco (5) años, del Profesor PABLO ALEJANDRO VIEYTES, D.N.I. Nº 21.588.255, designado en tercera instancia de reválida de cargo docente mediante Decreto Nº 6513-ME-2018 (act. DOCEXT 880225/22);
 Que, mediante Decreto Nº 4839-ME-2016 (act. DOCEXT 880219/22) modificado por Decreto Nº 4131-ME-2018 (act. DOCEXT 880221/22), se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes del Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”;
 Que, en act. INFORM 332696/23 la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 332990/23 emite informe de imputación presupuestaria;
 Que, en act. INFORM 333072/23 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 332990/23;
 Que, en act. DOCEXT 942118/22, obra Resolución Nº 317-PES-2022 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de reválida de cargo docente;
 Que, en act. DOCEXT 942121/22 obra Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el jurado designado;
 Que, en act. DICLEG 31249/23 el Cuerpo de Asesores Letrados informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012 prorrogado por Decreto Nº 4700-MHP-2022;
 Que en act. NOTAMP 660599/23 el Programa Educación Superior informa que corresponde, dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor PABLO ALEJANDRO VIEYTES, a partir del 14 de diciembre de 2022 y por el término de cinco (5) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto Nº 4839-ME-2016, modificado por Decreto Nº 4131-ME-2018 y Decreto Nº 4374-ME-2021;
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4700-MHP-2022.-
 Art. 2º.- Designar por cuarta instancia de reválida de cargo docente, a partir del 14 de diciembre de 2022 y por el término de cinco (5) años, al Profesor PABLO ALEJANDRO VIEYTES, D.N.I. Nº 21.588.255, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos para el espacio curricular “Armado y Redacción de Expedientes”, en 1º año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, con una carga horaria de doce (12) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto Nº 4839-ME-2016 modificado por Decreto Nº 4131-ME-2018, de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente obrante en act. DOCEXT 942121/22, en el Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”.-
 Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA - JUAN PASCUAL PRINGLES:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	13	16	1-01	22
				1

 Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Educación Superior, a sus efectos.-
 Art. 5º.- Hacer saber a: Programa Capital Humano; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles” y, por su intermedio, notificar al interesado.-
 Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
 Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 2047-ME-2023.-
 San Luis, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO:
 El EXD-0000-5110341/22, mediante el cual tramita designación y otorgamiento de licencia; y,

CONSIDERANDO:
 Que a fin de garantizar el proceso enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma a las necesidades educativas provinciales, en salvaguarda de los derechos fundamentales;
 Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta orgánica funcional;
 Que en act. NOTAMP 608483/22, obra Decreto Nº 3324-MHP-2022, por el cual se acepta la renuncia por jubilación presentada por la docente YOLANDA MABEL ESCUDERO, D.N.I. Nº 16.479.728, en el cargo de Secretaria, carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 50 “Eulalio Astudillo” de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;
 Que en act. DOCEXT 2709061/22 obran orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis y Acta Nº 8/2022 de ofrecimiento de cargo, de fecha 22 de noviembre de 2022, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Secretaria, por compulsa de antecedentes, carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, a la docente ALBA CELIA QUIROGA, D.N.I. Nº 22.206.906, quien acepta el respectivo cargo;
 Que en act. DOCEXT 2709061/22, obra nota por la cual la docente ALBA CELIA QUIROGA, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto Nº 3394-ME-2021, en la Escuela Nº 50 “Eulalio Astudillo” de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, Región Educativa VI;
 Que en act. INFSUM 172056/22 el Subprograma Sumarios Administrativos informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;
 Que en act. INFORM 331460/23 la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 331555/23, emite informe de imputación presupuestaria;
 Que en act. INFORM 331716/23 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 331555/23 y encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4700-MHP-2022;
 Que en act. PASEDU 2789040/23 el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;
 Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31º de la Ley Nº XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4700-MHP-2022.-
 Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ALBA CELIA QUIROGA, D.N.I. Nº 22.206.906, en UN (1) cargo de Secretaria, por compulsa de antecedentes, carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 50 “Eulalio Astudillo” de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-
 Art. 3º.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 2º, licencia por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, a la docente ALBA CELIA QUIROGA, D.N.I. Nº 22.206.906, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto Nº 3394-ME-2021, en la Escuela Nº 50 “Eulalio Astudillo” de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-
 Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: PROGRAMA GESTION CALIDAD EDUCATIVA:
 INST. 1, JUR. 15, U.E. 12, F.F. 1-01, C.P. 18, INC. 1
 Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y, por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
 Art. 6º.- Hacer saber a: Programa Capital Humano; Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes; Subprograma Recursos Humanos Docentes; Subprograma Nivel Primario; Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis; Supervisión y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-
 Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
 Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 2048-ME-2023.-
 San Luis, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO:
 El EXD-0000-10180299/21, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SONIA GRISELDA ALBANO, y;
CONSIDERANDO:
 Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que

Art. 3º.- Prorrogar inter dure la designación dispuesta en el Art. 2º del presente Decreto, la licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco de lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, concedida por el Art. 4º del Decreto N° 6666-ME-2017, a la Profesora ANA SARA PICCININI, D.N.I. N° 24.688.741, en DIEZ (10) hs. cátedra de Geografía, carácter titular (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er.

año 3ra. división, 2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división), en la Escuela Técnica N° 10 “Martín Miguel de Güemes”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, trasladada mediante Decreto N° 5790-MHyOP-2014.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR:
Inst. Jur. U.E. F.F. C.P. Inc.
1 15 18 1-01 34 1

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Educación Superior, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Programa Capital Humano; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI, sede San Luis; Supervisión y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente; Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 2051-ME-2023.-
San Luis, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-10260198/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NELLY ESTHER MAGALLAN, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela N° 186 “Granadero Juan Miguel Alcaraz”, de la localidad de Balcarce, departamento Chacabuco;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 2700084/22;
Que en act. DOCEXT 2671712/22, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 4579-MHP-2020, de la docente de referencia;
Que en act. INFSUM 171821/22, toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;
Que en act. PASGES 2762592/23, el Subprograma Cargos Docentes toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASEDU 2762581/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NELLY ESTHER MAGALLAN D.N.I. N° 24.474.966, en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, en la Escuela N° 186 “Granadero Juan Miguel Alcaraz”, de la localidad de Balcarce, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 2052-ME-2023.-
San Luis, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-10281062/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MIRTHA GUTIERREZ, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio N° 12 “Doctor Ramón Carrillo”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa

I y VI– sede San Luis, en act. DOCEXT 2790089/23;
Que en act. DOCEXT 2676412/22, obra copia de Decreto de designación N° 5585-ME-2019, de la docente de referencia;
Que en act. INFSUM 172025/22 toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;
Que en act. PASGES 2790673/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASEDU 2790842/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MIRTHA GUTIERREZ, D.N.I. N° 13.721.105, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, (2 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales y 2 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración), Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 “Doctor Ramón Carrillo”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 2053-ME-2023.-
San Luis, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-10250990/22, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente NESTOR JAVIER GIL, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio N° 12 “Doctor Ramón Carrillo”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI– sede San Luis, en act. DOCEXT 2790041/23;
Que en act. DOCEXT 2670765/22, obra copia de Decreto de designación N° 2610-MHyOP-2012 y Decreto de reubicación N° 4508-ME-2020, del docente de referencia;
Que en act. INFSUM 171520/22 toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;
Que en act. PASGES 2790284/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando al docente a titularizar;
Que en act. PASEDU 2790757/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente NESTOR JAVIER GIL, D.N.I. N° 26.042.772, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 12 “Doctor Ramón Carrillo”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 2054-ME-2023.-
San Luis, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-10271119/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente WANDA ORNELA WARTH, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Colegio Nº 2 “Juan Esteban Pedernera”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III– sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 2726827/22;
Que en act. DOCEXT 2692212/22 y 2717491/22, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista Nº 3124-ME-2019 y Decreto de reubicación Nº 2992-ME-2021, de la docente de referencia;
Que en act. INFSUM 171984/22 toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;
Que en act. PASGES 2787191/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASEDU 2788195/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente WANDA ORNELA WARTH, D.N.I. Nº 29.366.577, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 2 “Juan Esteban Pedernera”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 2055-ME-2023.-
San Luis, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-10250132/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA ALEJANDRA BALLEJOS OROZCO, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en la Escuela Nº 184 “Manuel Belgrano”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI– sede Villa San Luis, en act. DOCEXT 2790053/23;
Que en act. DOCEXT 2669478/22, obra copia de Decreto de designación Nº 1700-MHyOP-2015, de la docente de referencia;
Que en act. INFSUM 171632/22 toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;
Que en act. PASGES 2790425/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASEDU 2791096/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA ALEJANDRA BALLEJOS OROZCO, D.N.I. Nº 32.545.567, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Musica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 184 “Manuel Belgrano”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 2056-ME-2023.-
San Luis, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-10281117/22, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CLAUDIA ANDREA SAMAN, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, que se desempeña en forma interina en el Centro Educativo Nº 10 “Ramiro Podetti” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 2779050/23;
Que en act. DOCEXT 2676486/22, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista Nº 3001-MHyOP-2015, de la docente de referencia;
Que en act. INFSUM 171722/22, toma debida intervención el Subprograma Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;
Que en act. PASGES 2790912/23, el Subprograma Cargos Docentes toma la debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASEDU 2791023/23, el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CLAUDIA ANDREA SAMAN, D.N.I. Nº 18.114.959, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo Nº 10 “Ramiro Podetti”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 2057-ME-2023.-
San Luis, 20 de Marzo de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-12150416/22, por el cual se tramita la reubicación de la agente PAOLA LOURDES CASTILLO, D.N.I. Nº 26.941.926; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 2726781/22 obra Acta de Junta Médica expedida por el Servicio Médico del Control de Ausentismo “Se.M.A.”, de la cual surge la necesidad de cambio de lugar de trabajo de la agente de referencia;
Que en act. DOCEXT 2726798/23 obra nota mediante la cual la Dirección del Centro Educativo Nº 28 “Doctor René Favaloro” presta conformidad para la reubicación en dicho establecimiento educativo de la agente PAOLA LOURDES CASTILLO, D.N.I. Nº 26.941.926, personal Categoría E del Escalafón General, Carácter Permanente, dependiente del Colegio Nº 36 “Doctor Bernardo Alberto Houssay”, ambas instituciones escolares de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;
Que en act. DOCEXT 2726828/22 obra situación de revista de dicha agente;
Que en act. INFORM 334691/23 la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa el costo presupuestario del cargo a reubicar y en act. INFORM 334789/23 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;
Que en act. INFORM 334863/23 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 334789/23;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :**

Art. 1º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente PAOLA LOURDES CASTILLO, D.N.I. Nº 26.941.926, personal Categoría E del Escalafón

General, Carácter Permanente, dependiente del Colegio N° 36 “Doctor Bernardo Alberto Houssay”, en el Centro Educativo N° 28 “Doctor René Favaloro”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: PROGRAMA GESTIÓN CALIDAD EDUCATIVA: INST. 1, JUR. 15, U.E. 12, F.F. 1-01, C.P. 18, INC. 1

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Provincial de Educación y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Programa Capital Humano; Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 6752 -ME-2023.-

San Luis, 15 de Agosto del 2023

VISTO:

El EXD-0000-12200699/22 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.206 de Educación Nacional en su Art. 67, Inc. a), establece como derecho del docente el desempeño en cualquier jurisdicción, mediante la acreditación de los títulos y certificaciones de acuerdo con la normativa vigente;

Que es indispensable evaluar los antecedentes acordes a los principios establecidos por la Ley Nacional y la normativa provincial vigente;

Que mediante Resolución N° 312-ME-2022, se convocó a la Comisión de Estudios de Títulos, a los fines de realizar el estudio, análisis y alcance de títulos, para el desempeño docente en el Sistema Educativo Provincial (act. DOCEXT 2884993/23);

Que la Resolución CFE 30/2007 (act. DOCEXT 2884857/23), establece que el Sistema de Formación Docente ampliará sus funciones para atender las necesidades de formación inicial y continua y los requerimientos de producción de saberes específicos, incluyendo entre otras, el asesoramiento pedagógico a las escuelas (Art. 2º, inc. d);

Que en act. DOCEXT 2913784/23, obra el Decreto N° 1022-ME-2016 que establece las funciones, obligaciones y carga horaria del cargo de Asesor Pedagógico;

Que el cargo de referencia no se encuentra incluido en el Decreto N° 2090-ME-2010 (act. DOCEXT 2910286/23), por el cual se aprueba la valoración e incumbencia de títulos para cargos y espacios curriculares de los distintos niveles de educación;

Que en acts. DOCEXT 2732828/22, 2792511/23 y 2824668/23, intervienen las Juntas de Clasificación Docente de la Provincia de San Luis, como organismos competentes en la aplicación de la valoración de títulos y antecedentes docentes;

Que en act. NOTEDU 2914353/23, la Comisión de Títulos eleva informe y propuesta de incumbencia de títulos del cargo de Asesor Pedagógico, a los fines de unificar y establecer los criterios para la habilitación y valoración de títulos del citado cargo, el cual no está contemplado en la reglamentación vigente;

Que en act. PASGES 2916348/23 toma debida intervención el Subprograma Cargos Docentes;

Que en act. PASEDU 2916521/23 el Programa Fortalecimiento en Gestión Docente presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.-Aprobar las incumbencias y alcance de Títulos para la cobertura del cargo de Asesor Pedagógico que, como Anexo, forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.-Establecer que los mencionados títulos serán considerados en las categorías de: "Título Docente", "Título Habilitante" y Título Supletorio", según el alcance de la formación de base del docente y la especificidad de la formación.-

Art. 3º.-Ampliar lo dispuesto en el Decreto N° 2090-ME-2010, Anexo I - "Categoría de Títulos - Valoración de Títulos para la Educación Inicial, Primaria y Secundaria", de acuerdo a lo establecido en la grilla incluida en el Anexo del presente Decreto, a los fines de considerar los títulos con competencia para la cobertura del cargo de Asesor Pedagógico.-

Art. 4º.-Exceptuar la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Decreto, a todos los procesos de titularización en trámite iniciados durante el año 2023.-

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones al Programa Fortalecimiento en Gestión Docente, a sus efectos. -

Art. 6º.-Hacer saber a: Programa Gestión Calidad Educativa; Programa Educación Superior; Subprograma Recursos Humanos Docentes; Subprograma Cargos Docentes; Juntas de Clasificación Docentes sedes San Luis, Villa Mercedes, Concarán y Consejo de Educación. -

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Eugenia Cantaloube

ANEXO

TÍTULO DOCENTE: serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales, que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias de la Educación o Pedagogía, en concurrencia con título de Licenciado en Ciencias de la Educación o Pedagogía.

- Ciencias de la Educación o Pedagogía.

- Ciencias de la Educación y Filosofía.

- Ciencias de la Educación y Psicología.

- Pedagogía, Filosofía y Psicología.

TÍTULO HABILITANTE: serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales, que en su enunciado diga:

Licenciado de/en:

- Ciencias de la Educación o Pedagogía.

- Ciencias de la Educación y Filosofía.

- Ciencias de la Educación y Psicología.

- Pedagogía, Filosofía y Psicología.

- Gestión Pedagógica (1).

- Organización y Gestión Pedagógica (2).

- Educación (3).

Observación (1), (2), (3): En concurrencia con Título de Profesor de Nivel Inicial/Primario/Secundario, de acuerdo al Nivel Educativo y Modalidad en que concurra. Se exceptúan los docentes de Áreas Especiales y Educación Especial.

TÍTULO SUPLETORIO: serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales, que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Psicopedagogía

- Psicología

Licenciado de/en:

- Gestión de Instituciones Educativas

- Psicopedagogía

- Psicología

Títulos Intermedios de las Carreras de:

-Profesor/Licenciado en Ciencias de la Educación.

Profesor del Nivel Educativo y/o Modalidad en el que concurra, en concurrencia con Trayecto de actualización en Asesoramiento Pedagógico, de cuatrocientas (400) horas o más. Se exceptúan las Áreas Especiales y Educación Especial.

Profesor de Nivel Inicial, Primario o Secundario, con una antigüedad en el desempeño docente de al menos cinco (5) años, acreditados por el Organismo competente. Se exceptúan las Áreas Especiales y Educación Especial.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION SECRETARIA DE AMBIENTE

DECRETO N° 2087-SGG-SA-2023.-

San Luis, 23 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3211633/23 y la necesidad de impulsar políticas de concientización sobre la lucha contra el cambio climático y la importancia del correcto aprovechamiento de los recursos energéticos, y;

CONSIDERANDO:

Que “La Hora del Planeta” es una campaña de concientización mundial impulsada y concebida por la Organización Mundial de Conservación (WWF) que consiste en un apagón eléctrico voluntario, en el que se pide a gobiernos, hogares y empresas que apaguen las luces y otros aparatos eléctricos no indispensables durante una hora;

Que esta acción simbólica pretende concientizar a la sociedad sobre la necesidad de adoptar medidas frente al cambio climático antropogénico y las emisiones contaminantes provenientes de la generación de energía a partir de fuentes no renovables, así como ahorrar energía y aminorar la contaminación lumínica;

Que en el marco del Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente, se hace necesario promover actividades de sensibilización para que la población tome conciencia sobre la importancia de valorizar el medio ambiente;

Que, por ello, la Secretaría de Estado de Ambiente promueve la Declaración de Interés Provincial de la campaña “La Hora del Planeta”, que se celebrará el sábado 25 de marzo del corriente año desde las 20.30 hs. hasta las 21.30 hs.;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.- Declarar de interés provincial la Campaña Mundial “La Hora del Planeta” contra el cambio climático, llevada adelante por la Organización Mundial de Con-

servación (WWF) a realizarse el próximo 25 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente.-

Art. 2º.- Invitar a adherir a los diferentes organismos públicos, privados y a la comunidad en general, sumándose a participar de la Campaña Mundial “La Hora del Planeta” contra el cambio climático, desconectando la actividad eléctrica de la que sean responsables, durante UNA (1) hora, desde las 20.30 hs. hasta las 21.30 hs.-

Art. 3º.- La modalidad de adhesión aludida en el art. 2º del presente Decreto, será dispuesta con un criterio racional por cada uno de los responsables de los organismos públicos, privados y de la comunidad en general.-

Art. 4º.- Con copia autorizada del presente Decreto, a través del Programa Energía y Cambio Climático, hacer saber a todos los Municipios de la Provincia de San Luis, Organismos Desconcentrados, Universidad de La Punta, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria y Sociedades del Estado, Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría General de la Gobernación y Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria
Miguel Angel Berardo

DECRETO Nº 2092-SGG-SA-2023.-
San Luis, 23 de Marzo de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-1310533/23 por el cual la Secretaria de Estado de Ambiente tramita homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:
Que adjunto en act. DOCEXT 3702284/23 obra el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Coordinadora de la Secretaria de Estado de Ambiente, Mgtr. ANA SOLEDAD SALLENAVE, D.N.I. Nº 26.474.114 por una parte y la Microbióloga Industrial ROJAS SALAZAR DIANA MARCELA, D.N.I. Nº 94.286.905 por la otra, respectivamente;

Que el contrato tiene por objeto que la prestadora brinde sus servicios en el Programa Control y Monitoreo Ambiental de la Secretaría de Estado de Ambiente, conforme a las tareas establecidas en la Cláusula Primera del mismo y la Cláusula Cuarta establece los honorarios por las prestaciones convenidas;

Que la Cláusula Tercera del Contrato de Servicios estipula la vigencia a partir de la fecha de homologación del presente y hasta el 30 de junio de 2023, pudiendo ser renovado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 9650944/23, obra comprobante de imputación futura del gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$692.400,00).

Que en act. DICLEG 28726/23, obra dictamen del Cuerpo de Asesores Letrados del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto sin formular objeciones;

Que en act NOTAMP 659610/23, toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la homologación del contrato adjunto, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 2606-MHP-2022, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley Nº VIII-0867-2013 exceptuándolo de las disposiciones del Art. 1º del Decreto Nº 11771-MHP-2022;

Que en act. DIFIS 101340/23 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 2606-MHP-2022, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº V-0256-2004, sustituida mediante la Ley Nº VIII-0867-2013 exceptuándolo de las disposiciones del Art. 1º del Decreto Nº 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Coordinadora de la Secretaría de Estado de Ambiente, Mgtr. ANA SOLEDAD SALLENAVE, D.N.I. Nº 26.474.114 y la Microbióloga Industrial ROJAS SALAZAR DIANA MARCELA, D.N.I. Nº 94.286.905.-

Art. 3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto Año 2023

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	10	33	29	3-21	3	4	9	692.400,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Programa Oficina Contable del Ministerio de Hacienda Pública, Programa Control y Monitoreo Ambiental y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente, el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de

Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO Nº 2088 -SGG-2023.-
San Luis, 23 de Marzo de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-3021312/23; y

CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 142741/23, obran los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el Dr. ROALD BARTOLOME CATTANEO, D.N.I. Nº 16.361.932, en su carácter de Fiscal de Estado Adjutor, por una parte y las señoras YAMILA ESTHER BARRERA, D.N.I. Nº 38.438.615, YESICA NOEMI BARRERA, D.N.I. Nº 34.877.091 y EVA DEOLINDA PEDERNERA, D.N.I. Nº 26.529.108 por la otra, sujeto a la homologación del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la Cláusula Primera de los Contratos mencionados, establece que las Contratadas prestarán servicios en Fiscalía de Estado, en el horario que se les establezca y según las necesidades del servicio;

Que la Cláusula Segunda, establece la remuneración mensual que percibirán las Contratadas;

Que la vigencia de dichos Contratos, será a partir de su homologación y hasta el 30 de Junio de 2023, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que por act. INFORM 335467/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa el costo presupuestario;

Que por act. INFORM 335518/23, el Programa Capital Humano dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, informa la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 665020/23, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad a la imputación aconsejada e informando que el presente caso encuadra en las disposiciones del Art. 3º y 4º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4700-MHP-2022 y exceptuado de las disposiciones del Decreto Nº 2540-MEyP-2002;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Exceptuar el presente caso de las disposiciones de los Arts. 3º y 4º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4700-MHP-2022 y del Decreto Nº 2540-MEyP-2002.-

Art.2º.- Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el Dr. ROALD BARTOLOME CATTANEO, D.N.I. Nº 16.361.932, en su carácter de Fiscal de Estado Adjutor, por una parte, y las señoras YAMILA ESTHER BARRERA, D.N.I. Nº 38.438.615, YESICA NOEMI BARRERA, D.N.I. Nº 34.877.091 y EVA DEOLINDA PEDERNERA, D.N.I. Nº 26.529.108, por la otra, obrantes en act. DOCEXT 142741/23 del EXD-0000-3021312/23.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

FISCALIA DE ESTADO							
Ins.	Jur.	U.E.	Fte.Fto.	C.Prog.	A.C.	Inc.	
1	20	10	1-01	01	01	1	

Art.4º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las correspondientes notificaciones.-

Art.5º.- Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Programa Capital Humano, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 2089-SGG-2023.-
San Luis, 23 de Marzo de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-3071306/23; y

CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 142311/23, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el

señor MIGUEL ANGEL BERARDO, D.N.I. Nº 25.455.971, en su carácter de Secretario General de la Gobernación, por una parte y el señor FRANCISCO JAVIER PETRINO, D.N.I. Nº 25.565.302, por la otra, sujeto a la homologación del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la Cláusula Primera del Contrato mencionado, establece que el Contratado prestará su servicios en Secretaría General de la Gobernación, en el horario que se le establezca y según las necesidades del servicio;

Que la Cláusula Segunda, establece la remuneración mensual que percibirá el Contratado;

Que la Cláusula Quinta, establece la vigencia de dicho Contrato, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que por act. INFORM 334722/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa el costo presupuestario;

Que por act. INFORM 334787/23, el Programa Capital Humano dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, informa la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. INFORM 334867/23, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad a la imputación aconsejada e informando que el presente caso se encuentra encuadrado en el Art. 3º y 4º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4700-MHP-2022;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Exceptuar el presente caso de las disposiciones de los Arts. 3º y 4º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4700-MHP-2022.-

Art.2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor MIGUEL ANGEL BERARDO, D.N.I. Nº 25.455.971, en su carácter de Secretario General de la Gobernación, por una parte y el señor FRANCISCO JAVIER PETRINO, D.N.I. 25.565.302, por la otra, obrantes en act. DOCEXT 142311/23 del EXD-0000-3071306/23.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Ins. Jur. U.E. Fte.Fto. C.Prog. A.C. Inc.
1 10 10 1-01 01 01 1

Art.4º.- Hacer saber a: Programa Gestión Administrativa y Contable, Programa Capital Humano, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y al interesado.-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 2090-SGG-2023.-
San Luis, 23 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-3150719/23, por el cual se tramita Ampliación de Partida Presupuestaria, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 91.500.000,00), solicitada por el Programa Centro de Actividades Hípicas Terrazas del Portezuelo, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PTPREC 54114/23 obra Planilla de Transferencia de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 91.500.000,00);

Que en act. INFORM 335844/23 ha tomado intervención la Oficina Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2022;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2022.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1 - Recursos de la Administración Central
- 3 - Fuentes Financieras
- 5 - Disminución de Disponibilidades
- 1 - Disminución de Caja y Banco
- 01- Disminución Activos Financieros- Caja y Banco \$ 91.500.000,00

Art.3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	14	20	-	1-01	2	\$30.000.000,00
1	10	14	20	-	1-01	3	\$46.500.000,00
1	10	14	20	01	1-01	2	\$15.000.000,00

Art.4º.- Hacer saber a: Programa Centro de Actividades Hípicas Terrazas del

Portezuelo, Programa Gestión Administrativa y Contable, ambos organismos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Oficina Presupuesto Público y Tesorería General de la Provincia.-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES

ORDENANZA

ORDENANZA Nº 1225-MU/O/2023
25 de Julio de 2023

VISTO:

La necesidad de generar espacios exclusivos de estacionamiento de vehículos particulares para ascenso y descenso de personas con discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la presente Ordenanza se entenderá por persona con discapacidad: a la persona que presenta una o múltiples deficiencias de tipo físicas, mentales/intelectuales o sensoriales, y que, al interactuar con diversas barreras, debidas principalmente a la actitud y al entorno, ven impedida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Que los principios generales que orientan el texto de la presente Ordenanza serán:

- a) El respeto de la dignidad inherente al ser humano, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad;
- d) El reconocimiento, valoración y respeto por la diferencia y la aceptación e inclusión de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad.

Que considerando las leyes nacionales, provinciales y municipales que amparan los derechos de las personas con discapacidad, es necesario seguir velando por la inclusión y la protección integral de los mismos y las necesidades de nuestra humanidad diversa, dinámica e interactiva en constante evolución.

Que los gobiernos tienen la responsabilidad y el cometido de crear sociedades inclusivas y accesibles. La accesibilidad incluye las condiciones del entorno que permiten la participación plena de todas las personas en condiciones de autonomía y seguridad.

Que la accesibilidad también está reconocida como un derecho humano y una condición imprescindible para que aquellas personas con algún tipo de discapacidad vivan de forma independiente y participen de forma plena y equitativa en la sociedad.

Que las personas de nuestra ciudad con discapacidad y familiares de las mismas, manifiestan la necesidad de contar con un espacio exclusivo de ascenso y descenso de pasajeros con cualquier tipo de discapacidad, para vehículos particulares, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Que, dependiendo la discapacidad del pasajero, sea motora, sensorial o intelectual, se torna casi imposible ascender o descender de un vehículo, incluso con ayuda de un familiar, en las zonas de estacionamiento para todo público; considerando que esta acción puede demorar varios minutos.

Que, en la vorágine del día a día, muchas personas con discapacidad o familiares, que desean ascender o descender de su vehículo en ciertas zonas, no encuentran lugar para hacerlo, y deben hacerlo en doble fila u otros lugares no permitidos, lo cual ocasiona inconvenientes en el tránsito, y una situación desagradable para los pasajeros del vehículo que sufren insultos, bocinazos, gestualizaciones o incluso puede derivar en una multa por parte del órgano de control del tránsito en nuestra ciudad.

Que es necesario, para tranquilidad de estas familias y por respeto a la situación de desigualdad que viven, que cuenten con un lugar donde puedan subir y bajar de un vehículo particular, o ayudar a subir o bajar a un familiar, con calma, en orden, con espacio suficiente y sin presiones por parte de los demás transeúntes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL
Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA Nº 1225-MU/O/2023

Art.1º) Créase zonas de ascenso y descenso para pasajeros con discapacidad desde vehículos particulares, de la siguiente manera:

- A- Mínimo cada 200 metros, máximo cada 500 metros;
- B- Atento a la cercanía de instituciones públicas o privadas de interés, como ser instituciones educativas, bancos, instituciones médicas, oficinas públicas (municipales, provinciales, nacionales), supermercados, etc. dentro del ejido municipal;

C- Sobre mano derecha de la calzada al final de la cuadra, tomando como referencia el sentido de circulación de la misma y en un espacio de 3 metros paralelos al cordón, a partir de la proyección de la ochava;

D- Demarcado y señalizado cartelería correspondiente e inclusiva;

E- Que el espacio exclusivo para ascenso y descenso de personas con discapacidad no es un espacio para permanecer estacionado, sino solo para facilitar el ascenso y descenso de las mismas;

E- Que la zona sea exclusiva de ascenso y descenso de pasajeros desde vehículos particulares.

Art.2º) Facúltase al D.E.M, o a través del mismo al área que corresponda, a realizar las obras necesarias para la adaptación, señalización y adecuación de las zonas de ascenso y descenso de pasajeros con discapacidad, según lo indicado en el artículo 1º).

Art.3º) Adóptese en la zona de exclusividad para ascenso y descenso de pasajeros con discapacidad desde vehículos particulares, de forma obligatoria, el símbolo internacional de acceso aprobado por el Ex Servicio Nacional de Rehabilitación del Ministerio de Salud de la Nación, o el que en el futuro lo modifique o reemplace, para identificar y señalizar.

Art.4º) Adóptense todas las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y demás normativa internacional, nacional, provincial y municipal, que incluyen el derecho de las personas con discapacidad a ser parte de una ciudad inclusiva y accesible para todos.

Art.5º) Comprométase a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para:

a) Sensibilizar a la sociedad, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas;

b) Promover la toma de conciencia respecto a la necesidad de que las personas con discapacidad cuenten con un lugar exclusivo de ascenso y descenso de pasajeros en los lugares de mayor concurrencia, y que este sea respetado por el resto de la comunidad;

c) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad, ascenso y descenso de pasajeros en sectores como instituciones públicas o privadas de interés, como ser instituciones educativas, bancos, instituciones médicas, oficinas públicas (municipales, provinciales, nacionales). supermercados, etc., dentro del ejido municipal;

d) Difundir la creación de la zona de estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad en medios periodísticos locales, digitales, radiales, televisivos, como así también en las redes sociales oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal;

e) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad, que acompañen a la presente norma.

Art.6º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, tome las medidas necesarias para el respeto de la presente norma, en cuenta a zona EXCLUSIVA de ascenso y descenso de pasajeros con discapacidad desde vehículos particulares, pero no así de permanencia o estacionamiento de ningún tipo de vehículo.

Art.7º) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

LUCIA V. LACERDA TRAVERSI

Presidenta Provisional

Pamela Silvina Periale

Secretaria Legislativa

SPP

e. y v: 01 Sep.

DECRETO N° 5383/2023

Villa Mercedes (San Luis) 16 de Agosto de 2023

VISTO:

Exp N° 10351- E -2023/HCD, Ordenanza N° 1225-MU/O/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha.

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art.63, inc.3de la Carta Orgánica Municipal.

Que, por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

Art.1º) Promulgar la Ordenanza N° 1225-MU/O/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a: Creación de zonas de ascenso y descenso, para

pasajeros con discapacidad desde vehículos particulares.

Art.2º) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Art.3º) Cúmplase, Comuníquese, REGISTRESE y ARCHIVESE.

MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA

Intendente

Jorge Germán Sepúlveda

Secretario de Gobierno

Edgardo Nicolás González Ferro

Secretario de Economía y Finanzas

SPP

e. y v: 01 Sep.

MUNICIPALIDAD DE JUANA KOSLAY

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 0238-H-HCDJK-2023.-

Juana Koslay, 17 de Agosto de 2023.-

VISTO:

El artículo 14 de la Constitución Nacional y art. 17 de la Constitución Provincial, que otorga a los ciudadanos el derecho de peticionar ante las autoridades, como así también lo dispuesto por el art. 149 de la Resolución N° 10-HCDJK-2006 y ;

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto tiene por fin crear un instrumento que permita la participación ciudadana en las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante y que torne efectivo en el ámbito municipal, el derecho consagrado en nuestra Constitución Nacional en el artículo 14 y 17 de la Carta Magna Provincial;

Que en ese sentido, se propicia que el rol tradicional del ciudadano no consista solamente en elegir a sus representantes, y que pueda verse ampliado a otras formas de participación e interacción con los representantes del pueblo, en el caso participando en las sesiones, de modo que pueda coadyuvar en la solución de problemáticas que afecten al bien común;

Que nuestro deber como representantes de los vecinos es fomentar una actitud activa ante los problemas que se generen en la sociedad y las formas de solucionarlo, por lo que la Banca del Vecino y de los Jóvenes constituye una de las formas más eficaces e inmediatas a ese fin, toda vez que fundamentalmente el vecino podrá ser escuchado "in situ" y su inquietud o problemática deberá ser recepcionada por los integrantes del Cuerpo, procediéndose asimismo a darle el curso pertinente, a los fines de arribar a la solución definitiva de la cuestión o bien, adentrarse al tratamiento de la problemática, según sea el caso;

Que se propicia mediante el presente Proyecto de Ordenanza, que la Banca del Vecino sea el vehículo mediante el cual se le reconozca a los habitantes de nuestra ciudad, el derecho a concurrir en persona al recinto, a exponer temas referidos a cuestiones que hacen a la problemática de su barrio, a los servicios públicos, o sugerencias e inquietudes de interés general y que hagan al bien común;

Que la importancia que se le otorga a la participación del ciudadano, y que consiste en el motivo inspirador de este proyecto, en los términos explicitados supra, se verá reflejada en el hecho de que se generará un medio ágil y permanente para la recepción de propuestas, problemáticas u opiniones que viertan los vecinos de nuestra ciudad;

Que los efectos legitimadores de los procesos participativos serán también mayores si estos consiguen lo que fue uno de los grandes argumentos tradicionales de muchos de los defensores clásicos de la participación: la participación como "Escuela de Democracia", que contribuye a crear mejores ciudadanos. Además, estos efectos educativos pueden limitarse a los participantes directos más comprometidos en el proceso o bien, si éste tiene suficiente visibilidad y proyección exterior, extenderse entre sectores más amplios de la ciudadanía que perciban la existencia de una clara voluntad de escucharlos e implicarlos en la toma de decisiones. Aunque la participación tenga interés e importancia en sí misma, aquí nos interesa especialmente hablar de ella en relación con la administración y por tanto con la toma de decisiones colectivas;

Que asimismo, la interacción del edil con el vecino promoverá una mejor comunicación entre la sociedad que representamos y este Honorable Concejo Deliberante, en forma orgánica y pública, tomando conocimiento de temas puntuales y específicos, cuyo tratamiento será promovido por iniciativa del propio ciudadano, como se ha señalado, radicando allí la trascendencia del presente proyecto. Por lo tanto, es importante que la participación sea vista como un proyecto que permite a los funcionarios públicos poder escuchar y comprender las preocupaciones y necesidades de la gente pero también se debe entender que la participación permite que los ciudadanos jueguen un rol activo en el diseño y en el control de la gestión pública.-

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART. 1: Incorporar como capítulo XX BIS, a la Resolución N° 10-HCDJK-2006 "Reglamento Interno", del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Juana

Koslay, los siguientes artículos que quedarán redactados en la siguiente forma:

Art. 146 bis: Créase la Banca del Vecino y de los Jóvenes, desde la cual cualquier habitante que posea domicilio en el ejido de la Ciudad de Juana Koslay, en representación propia o de una institución, podrá ejercer su derecho a peticionar ante este Honorable Concejo Deliberante y exponer libremente sus ideas y opiniones en torno a temas inherentes al Municipio, que considere oportuno para el interés general, quedando excluidas las exposiciones de carácter general o de temas relacionados a política partidaria.

Art. 146 ter: La solicitud para acceder a la Banca del Vecino y de los Jóvenes se deberá presentar a través de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de la Ciudad de Juana Koslay o por nota dirigida a la Presidencia, debiendo consignar: a) si se trata de un vecino: nombre y apellido, número de documento, domicilio, teléfono y/o correo electrónico, firma del solicitante, descripción del tema o propuesta a exponer. b) En el caso de institución: nombre de la institución, número de personería jurídica y domicilio, teléfono y/o correo electrónico, nombre y apellido del expositor, descripción del tema a exponer. En ambos casos, la Presidencia del Concejo solicitará la documentación respaldatoria pertinente. La Secretaría Legislativa derivará a la Comisión que corresponda según la temática presentada y a los distintos Bloques Parlamentarios, los que reunidos analizarán la admisibilidad de las solicitudes. La fecha de la sesión ordinaria en la que hará uso de la palabra el solicitante a la Banca del Vecino y de los Jóvenes deberá ser comunicada por la Presidencia al interesado con hasta cinco (5) días hábiles de antelación. La utilización de la Banca del Vecino y de los Jóvenes deberá hacerse efectiva en el curso de las sesiones ordinarias, en un lapso no mayor a cuarenta y cinco días (45) desde su tratamiento y aceptación en la reunión de Bloques Parlamentarios. Sólo podrá hacer uso de la misma un (1) expositor al solo efecto de exponer o plantear exclusivamente el tema presentado en su solicitud y no tendrá derecho a voto. El tiempo máximo de exposición será de treinta (30) minutos. En caso que se superpongan mayor cantidad de solicitudes para la Banca del Vecino y de los Jóvenes y no pueda cumplirse con el plazo estipulado precedentemente, la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante determinará la forma en que será escuchado el vecino solicitante. No podrán hacer uso de esta herramienta, los funcionarios políticos del Honorable Concejo Deliberante, del Poder Ejecutivo Municipal, Funcionarios o Legisladores Nacionales o Provinciales, o representantes de Entidades Autárquicas vinculadas al Estado en cualquiera de sus manifestaciones.

Art. 146 quater: Las declaraciones o manifestaciones vertidas deberán ser registradas en actas. Al concluir la exposición los concejales podrán votar el tratamiento sobre tablas para analizar lo expuesto y/o peticionado, o disponer el pase a la Comisión respectiva.

ART. 2: El Honorable Concejo Deliberante deberá dar a conocer a la comunidad esta Ordenanza, publicitándola en los diversos medios de comunicación social de la Provincia de San Luis.

ART. 3: Cúmplase, publíquese y oportunamente archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.-

MARIA JOSE GOMEZ
Presidenta- H.C.D.J.K.
M. Josefina Dospital
Secretaria Legislativa- H.C.D.J.K.

SPPe. y v: 01 Sep.

DECRETO N° 492-IMJK/2023
Juana Koslay, 22 de Agosto de 2023.-

VISTO
El Expediente N° 08170013-2023, remisión de la Sanción Legislativa N° 238-H-HCDJK-2023 - Ref. "MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO HCDJK", y;
CONSIDERANDO:
Que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Juana Koslay remitió la Ordenanza N° 238-H-HCDJK-2023;
Que es propicio proceder a la promulgación de la Ordenanza mencionada;
Que a sus efectos resulta necesario el dictado del acto administrativo que así lo determine;
POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
DECRETA
Art. 1º.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 238-H-HCDJK-2023.-
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario General del Municipio.-
Art. 3º.- Notificar, publicar, comunicar y oportunamente archivar.-

JORGE PEDRO DONATO VIDELA.-
Intendente
Jorge Ismael Pereira
Secretario General

SPPe. y v: 01 Sep.

ASAMBLEAS		
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN LUIS LEY 5560 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA En cumplimiento del Art. 24, Cap. VI de la Ley 5560, convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Octubre del año 2023 a las 10.00 Hrs, en la sede de calle Mitre 434 de la Ciudad de San Luis. En la misma se tratará el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1- Nombramiento de tres asambleístas para la firma del Acta resultante de la reunión. 2- Lectura y Consideración de la Memoria Anual, ejercicio 2022 - 2023 3- Lectura y Aprobación del Balance e Inventario General, ejercicio 2022 - 2023 4-Lectura y Aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio 2023 - 2024. 5-Temas propuestos por las regionales. La Asamblea se integrará por todos los arquitectos matriculados y habilitados por el Colegio de Arquitectos de San Luis para el ejercicio de la profesión a la fecha de esta convocatoria a Asamblea, y podrán hacerse representar por el poder Especial otorgado a otro Asambleísta (Art 22, Ley 5560), estableciéndose como máximo 3 Poderes por Matriculado participante. San Luis, 29 de Agosto de 2023 ARQ. DAVID RAY Presidente Consejo Superior CASL C: 2435\$ 2.600,00e. 01 y v: 06 Sep.		
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA El Centro de Ganaderos de Pampa y Sierra, de La Toma, San Luis, llama a Asamblea General Ordinaria para el día: 22 de Setiembre de 2023, en el salón de reuniones de la sede propia, sito en 9 de Julio 666, La Toma (S.L.) a las 21.00 Hs., para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Lectura y consideración de memoria año 2022 2. Lectura y consideración estados contables año 2022 3. Elección de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas 4. Elección de dos socios para firmar el acta.- MARIO JUAN BRUNO Presidente C: 2436\$ 3.720,00e. 01 y v: 13 Sep.		
CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO EL RINCÓN CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: La Comisión Directiva del Club Cryder, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 29 de Septiembre del 2023, a las 21 hs en la sede del club, sito en ruta 1 km 1 de la Villa de Merlo San Luis para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. CONSIDERACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022. 2. RENOVACION DE AUTORIDADES DE COMISION DIRECTIVA y COMISION REVISORA DE CUENTAS. C: 2437\$ 1.600,00e. y v: 01 Sep.		
Delegado Normalizador del Club Social, Cultural y Deportivo Teléfono San Luis. CONVOCA Asamblea Extraordinaria para elección de nueva comisión directiva, a celebrarse día 21-09-2023 a las 21 hs., en las instalaciones del Club, sito Los Crespones S/N, San Luis Capital. ORDEN DEL DIA: -Lectura y tratamiento del informe del normalizador. -Elecciones de autoridades. SE INFORMA: Que se recibirán las listas de candidatos para que aspiren a la nueva comisión directiva, los días 7, 8 y 9 de Setiembre de 2023, en el horario de 18 hs. hasta las 20 hs, en las instalaciones del Club Social, Cultural y Deportivo Teléfono San Luis. C: 2452\$ 1.590,00e. y v: 01 Sep.		

C: 2407 SPP e. 30 Aq. y v: 04 Sep.

C: 2453 SPP e: 01 y v: 06 Sep.

El Consejo de Administración convoca a Asamblea, conforme el Artículo 22 del Estatuto Social, bajo la modalidad a distancia, mediante la aplicación Zoom, para el día 16 de septiembre de 2023 a las 10 horas, a los asociados domiciliados en la Provincia de San Luis integrando el Distrito 1, del número 44115 al 2015687; Distrito 2, del 2015688 al 2929521 y Distrito 3, del 2929531 al 3572511; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito): 1) Elección de Un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para Integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico para recibir las notificaciones. La presentación se remitirá al Consejo de Administración para su tratamiento al correo electrónico presidencia@triumfosseguros.com, contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del estatuto Social) y el resultado se comunicará al correo electrónico que se indique en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el artículo 51 del Estatuto Social. los Asociados deberán solicitar, en los

plazos conforme el artículo 48 del Estatuto Social, la credencial que acredite su condición de asociado al correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com y de corresponder se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación Zoom. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital. Provincia de Mendoza, 28 de julio de 2023.

LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente

C: 2354	\$ 4,200.00	Pub. 23. 30 Ag. v 01 Sep.
---------	-------------	---------------------------

CONARSA S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Septiembre de 2023 a las 16:00 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria a celebrarse en la calle 9 de Julio N° 857 2° piso ofic. "B" de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, con el propósito de tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta; 2) Consideración de los documentos prescriptos por el inciso primero del artículo 234 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; 3) Aprobación de la gestión del Directorio; 4) Remuneración de los miembros del Directorio; 5) Aprobación de la actuación del órgano de fiscalización y consideración de su remuneración; 6) Consideración de los resultados del ejercicio; 7) Designación del directorio de la Sociedad y del órgano de fiscalización.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar la comunicación prevista en el artículo 238 segundo párrafo de la ley 19.550, a la sede social. JUAN HUGO GELHORN, PRESIDENTE.

MARIA PAULA LUSICH MARINONI
Abogada

C: 2389 \$ 3.300,00 e. 28 Ago y v: 06 Sep.

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

“FARMACIA PARODI”. Rubro: farmacia y perfumería. Ubicación: Gobernador Elias Adre N° 1086. Concarán. San Luis.-

DONANTE: María del Carmen CAVALLERA, DNI "11.705.092", CUIT /CUIL Nº 27-11705092-6, domiciliada en Avenida Gobernador Elías Adre Nº 1086, Concarán, San Luis -

Donatária: Emilsen Yamila FERREYRA, D.N.I. "32.278.065", CUIT /CUIL Nº 27-32278065-1, domiciliada en Avenida Gobernador Elías Adre Nº 1086, Concarán, San Luis -

Monto: GRATUITO. SIN CARGO.

OPOSICIONES: en Gobernador Elias Adre N° 1086, Concarán, San Luis.-

C: 2410 \$ 2.010.00 e: 30 Aq. v y: 08 Sep.

El Registro Público de la ciudad de Villa Mercedes, ordena que se publique por el término de ley, que el Sr. VIDAÑA LOPEZ KEVIN YOEL DNI Nº 38.220.929 con domicilio en calle San Martin 521 de la localidad de Tilisarao, Argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, hábil para la firma del presente y el Sr. VIDAÑA YAMIL ALEXIS DNI Nº 30.688.114 con domicilio real en calle San Martin 521 de la localidad de Tilisarao, de estado civil soltero, mayor de edad y hábil para la firma del presente, han suscripto un Contrato de fecha 11/05/2.023 y Anexo de fecha 17 de Julio del 2.023 para constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que llevara por razón social "EXPLOTACION MINERA S.R.L.", fijando domicilio social en calle San Martin 521, de la localidad de Tilisarao, de la provincia de San Luis; con un plazo de duración de 99 años desde la fecha de su constitución, OBJETO SOCIAL: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades en el país o en el extranjero: A)- EXPLOTACION DE YACIMIENTOS MINEROS: Extracción y comercialización de Minerales de Primera, Segunda y Tercera categoría conforme al Art. 2, 3, 4, 5 del Código de Minería tanto dentro como fuera de la provincia de San Luis. Exploración y cateo de Minas en el marco de la normativa legal vigente. B)-COMERCIAL: La compraventa de productos e insumos de la minería, indumentaria, metalúrgicos, plásticos, pinturas, madera, cuero, metales, caucho, explosivos, maquinarias, vehículos, equipos para la construcción y mercaderías relativas a la ferretería industrial. Movimiento de suelo y Apertura de camino. Servicio de Transporte de Carga. C)- IMPORTACION Y EPORTACION: El ejercicio de todo tipo de mandato, representación, servicios y franquicias. D) INMOBILIARIA: Adquisición de Minas, Compra, venta, permuta, locación y administración en general de Minas y de bienes inmuebles, urbanos y rurales, Incluso las operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. E)- FINANCIERA: Aporte e Inversiones a terceros, préstamos, financiaciones, créditos, negociación a títulos, acciones y valores. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer

obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por este estatuto. El capital social se fija en la suma de pesos Cincuenta Mil (\$50.000) que se divide en 500 cuotas iguales de pesos cien cada una. (\$ 100), totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio VIDANA LOPEZ KEVIN YOEL DNI N° 38.220.929, suscribe el 50 % en un total de 250 cuotas del capital representativa de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) y VIDANA YAMIL ALEXIS DNI N° 30.688.114 suscribe el 50 % en un total de 250 cuotas del capital representativa de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000). Las cuotas se integran en un 100% por ciento en dinero en efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50.000) que se justificara mediante boleta de Depósito del Banco de la Nación Argentina de la ciudad de la localidad de San Luis, Provincia de San Luis. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobara las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. La representación y Administración de la sociedad estará a cargo de VIDANA YAMIL ALEXIS DNI N° 30.688.114 quienes ejercerá la gerencia y representación de la S.R.L. La fiscalización de la actividad de la Sociedad estará a cargo de los propios socios, quienes desempeñan esa actividad. Se determinó como fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.-

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Jefe Oficina- R.P.C.

C: 2438 \$ 7.760,00 e y v: 01 Sep.

EDICTO CONSTITUCION GARRA GROUP S.A.

1. Socios: ELIAS GABRIEL RABA, argentino, nacido el 5 de noviembre de 1966, titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.061.566, CUIL N°20-18061566-1, de profesión empresario y ALEJANDRO DANIEL GATABRIA, argentino, nacido el 17 de Julio de 1987, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.145.091, CUIL N°20-33145091-0, de profesión contador público nacional, con domicilio en calle Juan Pablo II N° 2543, Barrio Palmares, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, provincia de Mendoza y ALEJANDRO MARTIN HERRERA ODORICO, argentino, nacido el 25 de mayo de 1987, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.807.244, CUIL N°20-32807244-1, de profesión abogado, con domicilio en calle Polimeni N° 1674, Barrio 25 de Septiembre, La Cienaguita, Las Heras, Provincia de Mendoza.

2. Acto constitutivo: Esc. N° 86 de fecha 06/07/2023, autorizada por la Escribana María Fernanda Verges Adscripta del Registro Notarial N° 28 de San Luis.

3. Razón Social: GARRA GROUP S.A.

4. Domicilio: Rivadavia N° 1330-San Luis, Capital.

5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) la prestación de servicios de despachante de aduana, Agente de transporte Aduanero: transporte nacional e internacional, logística nacional e internacional, brokers internacional, búsqueda de mercados nacionales e internacionales, consultoría, comercialización nacional e internacional, contratación de fletes de transporte terrestre, aéreo, marítimo o fluvial, de seguros, estiba en puertos, alquiler de depósitos; gestiones y actuaciones ante bancos y organismos oficiales y/o privados, Afip, Aduana, Secretaria de Comercio: logística operativa integral; comercializar, importar y exportar toda clase de bienes permitidos por las leyes aduaneras; b) la comercialización importación y /o exportación, representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios ;distribución de todo tipo de mercaderías y maquinarias.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, incluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

6. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción

7. Capital social: El Capital Social suscripto será de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$2.100.000), divididos en DOS MIL CIENTO (2.100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL cada una (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integrado y suscripto por los socios en la siguiente proporción: El Señor Elias Gabriel Raba, suscribe la cantidad de setecientas acciones (700), por un valor de pesos setecientos mil (\$700.000,00); el Señor Alejandro Daniel Gatabria, la cantidad de setecientas acciones (700), por un valor de pesos setecientos mil (\$ 700.000,00) el Señor Alejandro Martin Herrera Odorico, suscribe setecientas acciones (700), por un valor de pesos setecientos mil (\$700.000,00).- El capital social se integra en efectivo por el 25% del capital social aportado, comprometiéndose a integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos (2) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

8-Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus

miembros y, en su caso, duración en los cargos; Se designa en este acto al siguiente directorio: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: ALEJANDRO DANIEL GATABRIA, Documento Nacional de Identidad Número 33.145.091, DIRECTOR SUPLENTE Y VICEPRESIDENTE: ELIAS GABRIEL RABA, Documento Nacional de Identidad Número 18.061.566, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social de acuerdo con lo establecido en el Art. 256 de la Ley General de Sociedades.- Duran en sus cargos 3 ejercicios.

9-Organización de la representación legal: será representado por el Presidente del Directorio Señor ALEJANDRO DANIEL GATABRIA.

10-Fecha de Cierre del ejercicio: 30/06 de cada año.

11-La sociedad prescinde de Sindicatura.-

DRA. GUADALUPE R. VIERA
Directora Provincial-R.P.C.

C: 2439 \$ 10.820,00 e y v: 01 Sep.

INMOTECH SRL-CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

AGUSTÍN CARLOS MEDINA, argentino, DNI 29.485.644, CUIT 20-29485644-8, mayor de edad, nacido el 24/04/1982, de profesión Martillero y Corredor Público, soltero, con domicilio en Islas Malvinas 1357, de la Ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, Y ROMINA LUCIA WOLSHINK, argentina, DNI 31.885.922, CUIT 27-31885922- 7, mayor de edad, nacida el 16/08/1985, de profesión empleada, soltera, con domicilio en Islas Malvinas 1357, Ciudad de San Luis departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis; mayores de edad, celebran contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la DENOMINACION "INMOTECH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en calle Islas Malvinas 1357, Ciudad de San Luis, departamento Juan Martín Pueyrredón, Provincia de San Luis, por un PLAZO de duración de noventa y nueve (99) años, cuyo OBJETO: es el de realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, todo tipo de actividad inmobiliaria respecto de oficinas, locales, viviendas, conjuntos inmobiliarios, por sistema de alquiler, arriendo, sub-arriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial inmobiliaria que autoricen las leyes comprende la administración, construcción, asesoramiento comercial, y elaboración de proyectos. En especial: la administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros, la administración de construcciones de propiedades propias o ajenas. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo -sin que esto implique limitación- adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios. LA CONSTRUCCIÓN de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas, licitaciones u otro tipo de contratación, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, comercios y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. La construcción de edificios afectados al régimen de propiedad horizontal, estructuras metálicas o de hormigón o madera, obras civiles, hoteles, complejos deportivos, y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado. Construcción de loteos, barrios abiertos, barrios cerrados, countries, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, construcciones agrícolas o ganaderas, parques industriales. Elaboración de proyectos y anteproyectos arquitectónicos, pliegos de especificaciones técnicas, ejercicios de proyectos de terceros, dirección de obras de terceros, cálculo de estructuras, administración y explotación de bienes inmuebles propios. Participación en otras sociedades; participar como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en contratos de fideicomiso que administren o garanticen operaciones de inversión, de todo tipo; con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Prestar, por cuenta propia o asociada a terceros, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, inmobiliario, así como también análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas informáticos. La enunciación precedente es meramente ejemplificativa, puede realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades, dar y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados. El CAPITAL SOCIAL es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) dividido en QUINIENTAS (500) CUOTAS de PESOS CIENTO (\$100,00) cada una. El capital social se suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: el socio AGUSTIN CARLOS MEDINA suscribe DOSCIENTOS CINCUENTA (250) CUOTAS, por un valor de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000) equivalente al cincuenta (50%) del mismo y la socia ROMINA LUCIA WOLSHINK suscribe DOSCIENTOS CINCUENTA (250) CUOTAS, por un valor de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000) equivalente al cincuenta (50%). La administración y representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quien será elegido por los socios y cumplirá funciones por el término de tres (3) años, pudiendo ser reelecto. Los socios resuelven designar GERENTE al Sr AGUSTIN CARLOS MEDINA. Fecha del contrato constitutivo: 7

En la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los diecisiete días del mes de agosto del corriente año 2023, siendo las 17:00 horas, se reúnen los socios SRA. MARÍA SONIA HERRERO y el SR. GUILLERMO ADRIAN VOTTERO en el domicilio de la sede social sito en Barrio Portal de la Aguada, Manzana C, Casa 6 de la Ciudad de San Luis, representando ambos socios el cien por ciento (100%) del capital social, en reunión unánime de socios resolvieron modificar la CLAUSULA TERCERA del contrato Constitutivo relativa al OBJETO de la Sociedad. Se procede a efectuar la presente publicación a todos sus efectos, según el siguiente TEXTO ORDENADO: CONTRATO CONSTITUTIVO "RENTAL S.R.L." En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiún días del mes de mayo de 1998, se reúnen: el Señor Guillermo Adrián Vottero, argentino, casado, titular del DNI N° 14.065.575, de profesión Ingeniero Civil, nacido el 11/10/1960, con domicilio en Manzana D, Casa 15, Barrio Manuel Lezcano de la Ciudad de San Luis, y la Señora María Sonia Herrera, argentina, casada, titular del DNI N° 16.993.683, de profesión docente, nacida el 25/08/1964, con igual domicilio, con el fin de constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones y las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERO: La Sociedad se denomina RENTAL S.R.L. y tiene su domicilio en B Portal de la Aguada Manzana C Casa 6 de la Ciudad de San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. SEGUNDO: Su plazo de duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados desde el día 25/12/2018. TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros a las siguientes actividades fuera y/o dentro del país: A) Constructora: realizar todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura, urbanismo, sean públicas o privadas, ejecución y dirección de proyectos, administración de obras de cualquier naturaleza, incluyendo en este concepto a las hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, edificios de propiedad horizontal casas. B-) Minera: Extracción, procesamiento y comercialización de todos tipos de minerales; comprar, vender, arrendar, traspasar, ceder, explorar, denunciar, operar, explotar, administrar, beneficiar y en general todo tipo de negocios sobre minerales; negociar en cualquier otra forma, con propiedades o negocios mineros de cualquier índole y con minas de todas clases de metales, metaloides y minerales, metálicos y no metálicos, incluyendo la explotación de presas, de jales y terrenos. Adquirir. Poseer. C-) Comercial: Explotación del rubro estación de servicios, venta de combustibles líquidos y gaseosos, lubricantes, repuestos y accesorios de automotores, servicio de lavado, engrase, gomería, mecánico, reparaciones de chapa, pintura y tapizado, venta de combustibles, comestibles y bebidas en general, souvenir y artesanías, importaciones y exportaciones; comprar, vender, arrendar, traspasar, ceder vehículos, automotores y ciclomotores, urbanos y/o rurales. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto. D-) Fabricación: De hormigón armado; fabricación de materiales prefabricados y molduras de hormigón, estructuras y pretensados de hormigón y/o de cualquier material, fabricación de blocks, postes, premoldeados, servicio de bombeo de hormigón y su elaboración, y/o transportes de hormigón propio y/o ajeno y/o tercerizado, construcción de estructuras a base de hormigón. E-) Transportes: Explotación comercial del negocio de transportes de carga de mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros nacionales y/o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima y/o aérea. F) Logística, almacenamiento, depósito, embalajes, distribución de bultos, paqueterías y mercadería en general. Prestación integral de servicio de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stock, facturación, objeto, cobro de gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas, asesoramiento, dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios a las actividades mencionadas. G-) Inmobiliarios: Mediante la adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urba-

Por escritura pública Numero 449 de fecha 07 de diciembre de 2022 se resolvió constituir una sociedad anónima. SOCIOS: la Sra. QUIROGA CAROLINA ALEJANDRA, argentina, empresaria, casada en primeras nupcias con Tzarovsky Mariano Gastón, nacida el 02 de noviembre de 1978, Documento Nacional de Identidad 26.806.238, CUIT: 27-26806238-1 domiciliada en Roger Balet N° 1115, ciudad de Juana Koslay, provincia de San Luis; y el Sr. TZAROVSKY MARIANO GASTON, argentino, abogado, nacido el 09 de mayo de 1978, Documento Nacional de Identidad N° 26.665.001, CUIT: 23-26665001-9, casado en primeras nupcias con Quiroga Carolina Alejandra, domiciliado en Roger Balet N° 1115, ciudad de Juana Koslay, provincia de San Luis. DENOMINACIÓN: TECSOL Sociedad Anónima. Constituida el 07 de diciembre de 2022. DURACIÓN: 99 años a partir de su inscripción. DOMICILIO: En la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. OBJETO: COMERCIAL e INDUSTRIAL: Generación, producción y desarrollo de energías renovables ya sea en forma eólica, solar, geotérmica, hidráulica, mareomotriz. Así como también las actividades conexas y directamente vinculadas tales como entre otras, compra venta importación, exportación, representación, cesión, consignaciones, distribución y comercialización de elementos necesarios para su actividad comercial e industrial. Así como también la prestación de servicios de gerenciamiento, operación, mantenimiento y/o accesorios, a personas físicas o jurídicas, que exploten complejos de generación de energía eléctrica, propios o de terceros.- Solicitar, comprar y enajenar concesiones nacionales, provinciales, municipales e inclusive internacionales de todo género de negocios que tengan relación directa o indirecta con los fines de la sociedad que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines de esta sociedad, aunque no se especifiquen expresamente en este contrato.- La Sociedad podrá realizar cualesquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social y solicitar para ello le sean concedidos los beneficios de cualquier régimen promocional que exista a la fecha o se dicte al respecto en el futuro en los ámbitos nacional, provincial y/o municipal. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 (Pesos uno) valor nominal cada una y de 1 (Un) voto por acción. SUSCRIPCIÓN: El capital social se suscribe e integra en la siguiente forma: Quiroga Carolina Alejandra

nizaciones, con fines de explotación, venta, enajenación inclusive, régimen de propiedad horizontal, barrios privados, country, condominios, tanto su creación, explotación y administración de ellos. H-) Compraventa, distribución de materiales de construcción, áridos, materiales eléctricos, de plomería y materiales para servicios de obras e industriales; compraventa, importación y exportación de indumentaria deportiva, industrial, cultural, e indumentaria para personas en general; compraventa y prestación de servicios de gráfica, cartelería, estampados en indumentaria, señalética en general, señalética vial, urbana y/o rural; compraventa y/o alquiler de computadoras y/o periféricos y/o accesorios, de artículos de computación, pantallas y monitores de todo tipo, compraventa y/o alquiler de teléfonos y/o telefonía celular, compraventa y/o alquiler de artículos electrónicos para sonido e iluminación, alarmas y elementos electrónicos y mecánicos de seguridad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto. CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), dividido en cien cuotas sociales de PESOS CIENTO, valor nominal de cada una, que los socios suscriben en partes iguales e integran: el veinticinco por ciento en este acto y el saldo en el término de dos años, según lo establecido por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. QUINTO: La Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social estará a cargo del Sr. Guillermo Adrián Vottero, quien revestirá el cargo de Socio- Gerente, quedando prohibido comprometer la firma social en operaciones extrañas al giro social ni en fianzas, garantías o avales en favor de terceros. El Socio-Gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del Objeto Social, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63, adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, contratar prestamos, constituir toda clase de derechos reales de garantía, otorgar poderes especiales, generales, de administración, judiciales y laborales con cláusulas especiales que en cada caso se requiera. Operar con todas las Instituciones Bancarias oficiales y privadas, entidades financieras y crediticias, dejando expresa constancia que esta enumeración no es limitativa ni taxativa. SEXTO: Las reuniones sociales se celebrarán en la sede social, previa citación por cualquiera de los Socios con una anticipación no menor de diez días. Deberá realizarse por lo menos una reunión mensual. SEPTIMO: La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia del domicilio al extranjero, el cambio fundamental del Objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento de capital, deberán adoptarse por el voto unanime. Las demás resoluciones que no conciernan a la modificación del Contrato, la designación y revocación de Gerentes, se adoptarán por mayoría del capital presente en la respectiva reunión. Cada cuota dará derecho a un voto. OCTAVO: Las reuniones sociales (sus resoluciones), se asentarán en el Libro de Actas referido en el artículo 162 de la Ley 19.550. NOVENO: El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. A esa fecha, se realizará el inventario y balance general para establecer las ganancias y pérdidas y se pondrá a disposición de los socios por un plazo de noventa días para su consideración y posterior tratamiento. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el 5% a reservas legales hasta alcanzar el 20% del Capital Social, b) el importe que se establezca para la retribución de los gerentes, c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente y razonable administración, conforme al artículo 70 in fine de la Ley 19.550, d) el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. Estos documentos deberán ser aprobados por la Asamblea de Socios y, pasados treinta días de tratados sin que los socios formulen oposición alguna, se considerarán aprobados. DECIMO: la cesión de cuotas sociales entre socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la Sociedad con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la Ley 19.550. Si se trata de cesión de cuotas a un tercero extraño a la Sociedad, deberá darse previamente preferencia en la adquisición a los socios o a la sociedad. Si estos no ejercen tal preferencia en un lapso no mayor de diez días, el socio que pretende transferir sus cuotas sociales a un tercero, quedará en libertad a tal fin. DECIMO PRIMERO: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquier a de los socios, sus herederos o el representante legal se incorporarán a la Sociedad, pero los derechohabientes deberán unificar su representación. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional. DECIMO SEGUNDO: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los socios, quienes desde ya quedan designados liquidadores. Ejercerán sus funciones en forma conjunta. Extinguido el pasivo social elaboraran el balance final, el cual una vez aprobado deberá ser ejecutado. El activo que resulte repartible, lo será en proporción a los aportes efectivizados. DECIMO TERCERO: Los otorgantes, facultan al Escribano Certificante y/o al Letrado Patrocinante, para realizar todos los actos, gestiones y diligencias conducentes a la inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

DRA. GUADALUPE R. VIERA
Directora Provincial-R.P.C.

C: 2456 \$ 13.820,00 e. y : 01 Sep.

CONSTITUCIÓN S.A.S.: 18/08/2023. SOCIA: María José Garis, DNI: 29.621.851, CUIT-27-29621851-6, nacida el día 07/10/1982, de estado civil soltera, profesión periodista, con domicilio real en Panamá Nº 2194, Bº Jubilados, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, de nacionalidad argentina. DENOMINACIÓN: STC S.A.S. DOMICILIO: Altos de los puquios, Mz.50, C.10, Ciudad de Juana Koslay, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. La misma podrá proceder a la apertura de sucursales representaciones, agencias e depósitos en cualquier parte del territorio nacional y extranjero de conformidad a lo previsto en las normas legales. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Industrias manufactureras de todo tipo; 2) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; 3) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; 4) Culturales y educativas; 5) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; 6) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; 7) Inmobiliarias, constructoras, de todo tipo de mantenimientos y limpieza; 8) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; 9) Salud, y 10) Transporte. Plazo: 99 años, desde su constitución. CAPITAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL, representado en veintidós mil quinientas acciones ordinarias no escriturales, de PESOS DIEZ valor nominal cada una y con derecho de un voto, por acción. La Sra. María José Garis, suscribe el 100% del capital social, se integra en un veinticinco por ciento en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 de la Ley General de Sociedades 19.550. ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de María José Garis, DNI: 29.621.851, designada en calidad de socia administradora, siendo designada por este acto para tal fin, y María Camila Amieva Garis designada en calidad de administradora suplente. CIERRE DE EJERCICIO 31/12. San Luis, Argentina agosto de 2023.-

DRA. GUADALUPE R. VIERA
Directora Provincial-R.P.C.

C: 2457 \$ 4.850,00 e. y v: 01 Sep.

JUDICIALES

El JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini, Jueza, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 387305/22 “CORTES APARICIO JORGE OVIDIO S/ SUCESORIO - Nº 10 - LETRA C 23-4-87” cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el SR. JORGE OVIDIO CORTES APARICIO DNI 6.781.392.

Villa Mercedes, San Luis, 23 de agosto de 2023.

C: 2399 \$ 2.100,00 e: 30 Ag y v: 04 Sep.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, secretaria del autorizante, en autos: “LEYES ALBERTO MARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE Nº 390125/22, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Alberto Mario Leyes- DNI Nº 14.448.844. por el término de ley

San Luis, 18 de agosto de 2023.

C: 2400 \$ 1.630,00 e: 30 Ag y v: 04 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia N. Alcaraz Díaz, Juez, Secretaria de la Autorizante, en autos EXP 285838/15 RODRIGUEZ FELIPA ALICIA S/POSESION VEINTEAÑAL, cita y emplaza por QUINCE DIAS a quien se considere con derecho al dominio del inmueble que se pretende usucapir, PARCELA 24, del plano de mensura confeccionado al efecto por el Agrimensor Mario R. Balmaceda, registrado bajo el Nº 3/71/06 en fecha noviembre de 2006 ante la D.P. de Catastro y Tierras Fiscales, ubicado en esta ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, en comprensión de la MANZANA 229 del plano catastral Municipal, y la misma consta de las medidas perimetrales, superficie y linderos, a saber: 26,50 m. de frente al Oeste sobre Avda. Tte. Gral. Juan D. Perón (línea A-B); 5,68 m. en la línea de la ochava proyectada (segmento B-C); 17,85 m. en su otro frente al

Sud sobre calle Dr. Carlos Zavala Ortíz (línea C-D); 30,50 m. en su contra frente al Este (línea D-E); 21,85 m. en el costado y contra frente Norte (línea A-E), lo que conforma una superficie total de 658,40 m2; lindando Sud, calle Dr. Carlos Zavala Ortiz; Norte, Elva Sánchez de Barcia y otros; Este, Petrona Correa de Rodríguez y Oeste, Avda. Tte. Gral. Juan D. Perón.
Villa Mercedes, San Luis, 27 de Julio de 2023.-

C: 2401	\$ 2.610,00	e: 30 Ag y v: 01 Sep.
---------	-------------	-----------------------

El Juzgado de Primera Instancia en lo CIVIL, COMERCIAL, Y AMBIENTAL Nº 1, con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo de la Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados “EXP 395590/23 - FORTTE JOSÉ DANTE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. FORTTE JOSE DANTE- DNI 13.871.764, quien tuviera su último domicilio real conocido en Aguada de Pueyrredón 1630, Bº La Joaquina, Lote 40, Juana Koslay, Provincia de San Luis, bajo apercibimiento de ley.-

C: 2402	\$ 2.200,00	e: 30 Ag y v: 04 Sep.
---------	-------------	-----------------------

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante, Prosecretaría Autorizante, en autos caratulados: “MARTINEZ RUPERTO PEDRO – S/ SUCESION AB INTESTATO” EXP 397802/23 CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: SR. MARTINEZ RUPERTO PEDRO D.N.I. Nº 7.949.165, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 23 de AGOSTO de 2023.-

BETTINA OLIVER Prosecretaria		
C: 2403	\$ 1.640,00	e: 30 Ag y v: 04 Sep.

La Secretaria de Estado de Ambiente convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Auditoria Ambiental de la empresa LEDESMA S.A.A.I., CUIT: 30-50125030-5, presentado por el Sr. Ambrosino Sergio René en carácter de representante legal y cuyo consultor ambiental es el Dr. Luis Javier Pestchanker (RUCEIA Nº 041), la empresa se dedica a la producción de cuadernos, repuestos escolares, universitarios y para oficinas, ubicada sobre Ruta Nacional Nº 7, Km 700,1, de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis (Ref. EXD. Nº 0000-6150841/22), en el marco de la Ley General del Ambiente Nº 25.675 y la Ley Provincial N IX-0876-2013 “Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental”. El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas del Programa Control y Monitoreo Ambiental, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.
Consultas vía mail a areaimpactoambiental@gmail.com

LIC. ANA VINUESA Jefa Subprograma de Prevención e Impacto Ambiental		
C: 2404	\$ 3.070,00	e: 30 Ag y v: 01 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo de la Dra. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: “EXP 343740/19 FLORES RAMON FELIX Y BASTIAN MARIA LUISA S/ SUCESION AB INTESTATO”, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del SR. FLORES RAMON FELIX D.N.I. Nº 6.802.479 y la SRA. BASTIAN MARIA LUISA D.N.I. Nº 4.758.853.-
VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 26 DE JUNIO DE 2023.-

C: 2405	\$ 2.060,00	e: 30 Ag y v: 04 Sep.
---------	-------------	-----------------------

El Juzgado de Comp. Múltiple de la III Circ. Judicial, sito en Aut. De los Comechingones, Sta. Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la autorizante, en autos “(INICIO ORALIDAD) BAIGORRIA MARIO DEL ROSARIO C/ DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD S/ POSESION VEINTEANAL” EXP. 397248/23, cita y emplaza por 15 días a DIRECCION

PROVINCIAL DE VIALIDAD y/o o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en Ruta Provincial Nº 4 s/n, Tres Acequias Los Cajones, Pdo. Lomita, Dpto. Junín, Pcia. de San Luis., designado como PARCELA “2” Plano Nº 6/110/22. Linderos: Norte: Ruta Provincial Nº 4 (c/pav); Este: Ruta Provincial Nº 4 (c/pav); Sur: Jesus Maria Garay (Pad. 512 Rec. Lomitas); Oeste: Maria del Carmen Perez Zalazar (Pad. 924671 Rec. Lomitas y Pad. 924672 Rec. Lomitas). Sup.: 22 Has. 0092,04 m2. El inmueble carece de inscripción de dominio y de padrón.
Santa Rosa del Conlara, San Luis 22 de Agosto de 2023.

C: 2419	\$ 2.700,00	e: 30 Ag y v:01 Sep.
---------	-------------	----------------------

Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez titular del Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº1 de la Ciudad de San Luis, Secretaria del Autorizante cita, emplaza y se les corre traslado por el término de quince (15) días en Autos Caratulados: “SALINAS GRLJUSICK ROQUE ESTEBAN C/ PANNOCCHIA ROLANDO HORACIO S/ POSESIÓN VEINTANAL” Expte. Nº EXP 367302/21 a quienes se consideren con derecho y/o tuvieren en el inmueble ubicado en el Departamento Coronel Pringles, Partido Totoral, Lugar callejón publico s/nº- Riocito El trapi- che, que cubre una superficie (967.40 m) que limita al NORTE: rolando Horacio Pannocchia- padrón 1314 Rec. Saladillo parcela a plano 2-3-86- parcela a plano 2- 12-82 este: Rolando Horacio Pannocchia padrón 1314 Rec. Saladillo parcela a plano 2-3-86 OESTE: Rolando Horacio Pannocchia y Parc. 2257 plano 2-2-13 sureste: Rolando Horacio Pannocchia y Parc. 2343 plano 2-88-13-Parc. 1 plano 2-70-07; suroeste: Rolando Horacio Pannocchia y Parc. 2257 plano 2-2-13. Que de acuerdo a Plano de Mensura Nº 2/ 18/19; la propiedad mide en su costado NORTE: vértice 1 al 2, 28.18m; ESTE: vértice 2 al 3, 34.29 m; SUR vértice 3 a14, 10,25 m y vértice 4 a15, 16.78m; OESTE: vértice 5 al 1 35.90 m. Para que comparezcan a estar en derecho y a constituir Domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan a prueba de que intente valerse. Bajo apercibimiento designar al Sr. Oficial de Ausentes para que los represente.-
SAN LUIS, 11 de agosto de 2023.-

C: 2422	\$ 2.900,00	e:30 Ag. y v:01 Sep.
---------	-------------	----------------------

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados “ZANLUCHI, MARCELO NORBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 390632/22, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante SR. ZANLUCHI, MARCELO NORBERTO DNI Nº 6.791.558, bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 28/06/23

C: 2423	\$ 1.850,00	e:30 Ag. y v: 04 Sep.
---------	-------------	-----------------------

El Juzgado Civil Comercial y AMBIENTAL Nº 4, a cargo del Dr. JOSE AGUSTIN RUTA, Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: “PEREZ JUANA CARMEN Y QUIROGA HERACLIO RAFAEL S/ SUCESION AB. INTESTATO, Expt. Nº 301839/16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ JUANA CARMEN, DNI Nº 0.828.990 Y HERACLIO RAFAEL QUIROGA, DNI Nº6.791.623 bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 13 de Marzo del 2023.

C: 2424	\$ 1.620,00	e: 30 Ag. y v: 04 Sep.
---------	-------------	------------------------

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 3, a cargo de la Dra. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ, Secretaria a cargo de la Dra. NICOLETTA SAN EME- TERIO, Prosecretaría de la Sra. CRISTINA NANCY BELZUNCE, en los autos caratulados: “BUSTOS TEOBALDO Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, EXP 104494/9, CITA Y EMPLAZA por treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes BUSTOS TEOBALDO, D.N.I. Nº 6.783.338 y PONCE MARIA ANTONIA, D.N.I. Nº 4.911.599, bajo apercibimiento de ley.-
Prosecretaría, San Luis. 08 de marzo de 2023.-

C: 2425	\$ 1.830,00	e:30 Ag. y v: 04 Sep.
---------	-------------	-----------------------

El Juzgado Civil, Comercial y Minas Número 1, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, Prosecretaría a cargo del autorizante, en los autos “EXP 393806/23 HERRERA LUNA ADRIANA BERTA RAFAELA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, según lo dispuesto por el art. 699, inc. 2 del C.P.C. cita y emplaza

a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ADRIANA BERTA RAFAELA HERRERA LUNA - DNI Nº 3.908.818, por el termino de 30 días bajo apercibimiento de Ley.
San Luis, 18 de agosto de 2023.

C: 2426 \$ 1.850,00 e: 30 Ag. y v: 04 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº3 de la ciudad de San Luis, se-
cretaria a cargo Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados “RIO DIONISIA
DOMINGA Y RIVERO RAMON RAIMUNDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP
401686/23, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten
ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes SRES. RAMON
RAIMUNDO RIVERO D.N.I. Nº: 6.880.616 y DIONISIA DOMINGA RIO D.N.I. Nº:
5.160.424, bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 24/8/23

C: 2427 \$ 2.100,00 e: 30 Ag. y v: 04 Sep.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental Nº2, de la Primera Circunscripción
Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ,
Jueza y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: “CUELLO
ADELA DEL CARMEN Y OTRO C/ CUELLO TRANSITO S/PRESCRIPCION AD-
QUISITIVA” EXP 283875/15, cita y emplaza para que cita a toda persona que se
considere con derecho sobre el inmueble ubicado sobre las Calles Juan Crisóstomo
Lafinur y Calle Pública, Sin número, La Carolina, Dpto. Coronel Pringles, Provincia
de San Luis, el cual cuenta con una superficie de mil doscientos noventa y dos
metros cuadrados, diez decímetros cuadrados, (1292,10 m2), se individualiza con
el Padrón Catastral Nº 189 de Receptoría Carolina, sin inscripción de dominio, que
delimita Al Norte: Padrón Nº 204, Carolina; Al Sur: Calle Pública; Al Este: Calle
Juan C. Lafinur; Al Oeste: Lina Kaarina Clarín, Miguel Carlos Heyden- Padrón
Nº 2171, Receptoría Carolina, y Municipalidad de Carolina-Padrón Nº 958659,
Receptoría Carolina, emplazándose a los mismos en un plazo de QUINCE DÍAS
para hacerse parte, constituir domicilio legal y en su caso se les corra traslado de
la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1º párrafo y
911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo apercibimiento de
que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR
DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2º y 3º párrafo del C.P.C.).-
SAN LUIS, 03 DE AGOSTO DE 2023.-

C: 2429 \$3.600,00 e. 30 Ag y v: 01 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5, de San Luis, a cargo de la Dra.
Cynthia Fernández Paz; Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados:
“PROPERZI TERESA ADELINA, SUARES ALEJANDRO NICOLAS S/ SUCESIÓN
AB INTESTATO”, EXP 397000/23 CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS (30) a
herederos y acreedores de la SRA. TERESA ADELINA PROPERZI, D.N.I. Nº
02.557.372 y el SR. ALEJANDRO NICOLÁS SUARES, D.N.I. Nº 6.783.382, bajo
apercibimiento de ley.-

San Luis, 8 de AGOSTO de 2023

C: 2430 \$1.850,00 e: 30 Ag. y v: 04 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4 de la Ciudad de San Luis a cargo
de la Dra. Geraldine Ibañez, Jueza Subrogante, Prosecretaría del Autorizante, cita
y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de JUAN
ANTONIO RODRIGUEZ, DNI 6.807.823, en autos EXP 365056/20 - RODRIGUEZ
MARY EDITH Y RODRIGUEZ JUAN ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO,
bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 03 de Agosto de 2023.-

C: 2431 \$1.950,00 e. 30 Ag. y v: 04 Sep.

La Secretaria de Estado de Ambiente convoca a Consulta Pública a los sec-
tores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen
las consultas pertinentes al el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el
Sr. Juan Martín Cola, CUIT Nº Nº 20-24521632-8, en carácter de titulares del
proyecto, y cuyo consultor ambiental es el Mgter. Ing. Germán Ostoich (RUCEIA
Nº12) para el Establecimiento denominado “La Punta de la Loma”, ubicado a
aproximadamente 10 km al oeste de la localidad de Papagayos, Departamento
Chacabuco, Provincia de San Luis (Ref. EXD. Nº0000-4251091/22), en el marco

de la Ley General del Ambiente Nº 25.675 y la Ley Provincial Nº IX-0876-2013
“Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental”. El expediente se encuentra
a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas del Programa Control y Monitoreo
Ambiental, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2º Piso 2º, Autopista
de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.
Consultas vía mail a areaimpactoambiental@gmail.com

LIC. ANA VINUESA
Jefe de Subprograma de Prevención e Impacto Ambiental

C: 2432 \$ 2.400,00 e. 30 Ag. y v: 01 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº3 de la Ciudad de San Luis, se-
cretaria a cargo Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados “ROSALES JOSE
CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO” 401700/23, cita y emplaza por el
termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos
y acreedores del causante SR. JOSE CARLOS ROSALES DNI 6818197 bajo
apercibimiento de ley.
San Luis, 24/8/23

C: 2433 \$1.900,00 e. 30 Ag. y v: 04 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de San Luis, a cargo de la Dra.
Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en autos caratu-
lados EXP 368915/21 “APARO ALBERTO ATILIO y OTROS C/ COCCOZ DIEGO
GERMAN Y OTROS S/SOLICITA ADECUACION CONJUNTO INMOBILIARIO”,
cita y emplaza por el término de CINCO (5) DÍAS a toda persona que se considere
con derecho, vecinos/adquirentes/ocupantes del COMPLEJO AGUADITA DEL
PORTEZUELO ubicado en Autopista 25 de Mayo Km 7 de la ciudad de la Punta,
desarrollo urbanístico denominado “Aguadita del Portezuelo”, para que compa-
rezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo aperci-
bimiento de designar al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente.
San Luis, 18 de agosto de 2023.

C: 2414 \$ 1.940,00 e: 30 Ag. y v: 01 Sep.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental Nº 4, de la Primera Circunscripción
Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Benavidez, Jueza
Subrogante, ProSecretaría de la autorizante, en los Autos caratulados: "FARIAS
JUAN DE DIOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 392408/22, cita y emplaza
por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se
consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DON JUAN DE
DIOS FARIAS DNI Nº 6.807.117, bajo apercibimiento de Ley.-
SAN LUIS, 11 DE AGOSTO DEL 2023.-

C: 2442 \$ 2.200,00 e: 01 y v: 06 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la ciudad de San Luis, a cargo
de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez Titular, Prosecretaría a cargo de la Auto-
rizante, en autos caratulados "GORIZZAN SILVIA MARIA C/ FEDERIGI FEDERICO
S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP. 374305/21 cita y emplaza por el término
de QUINCE (15) DÍAS, A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre
el inmueble, ubicado en la Ruta Provincial Nº 18, localidad de Estancia Grande,
Partido del Durazno, Departamento Coronel Pringles, inmueble designado como
parcela "2396", cuya superficie total es de 3 Hectáreas 2100 Mts2 en 8009,27
Mts.2 Padrón Nº 17759, Receptoría Capital, inscripto al Tomo 121 "A" de Capital,
Folio Nº 550, Número 364, el cual linda al Norte, con la Ruta Provincial Nº 18
(empedrada); al Sur con la parcela Nº 2150, Padrón número 17761, Receptoría
Capital, propiedad del Sr. Federico Federigi; Al Este con la parcela 134, Padrón
número 1060833, Receptoría Capital, propiedad del Municipio de Estancia Grande
y del Sr. Gustavo Alfredo Besso y al Oeste con la parcela Nº 2419 propiedad del
Sr. Federico Federigi, Padrón número 17759, Receptoría Capital, según plano
de mensura realizado por Agrimensor Carlos Gustavo Braeckman, Mat. Nº 289
CASL y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo
el Nº 02/29/20, de conformidad a lo establecido por el Artículo 135, Inciso 11 del
C.P.C. bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que
los represente.-
San Luis, 25 de julio de 2023.-

C: 2443 \$ 3.200,00 e. 01 y v: 04 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1 de la Primera Circunscripción
Judicial del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando

C: 2458 SPP e. 01 y v: 06 Sep.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Javier Corigliano, Juez, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: “ABASCAL LUCAS MARTIN C/ AGUIRRE EMMA ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ORALIDAD” EXP: 392953/22 se cita y emplaza por el término de quince días a Emma Rosa Aguirre y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en Camino Vecinal s/n, proximidades a Concarán, Dto Chacabuco, (S.L), el que se individualiza como “Parcela 742” en el plano de mensura N° 4/127/22 , el mismo limita al NORTE: Miguel Ramón Sánchez Pd. 2364- Rec. Concarán Parc. 18 Pl. 04-135-2018, SUR: Sonia Noemí Nocito, Pd. 3001 Rec. Concarán Parc. 2. Pl. 04-11364- 1977. ESTE: No se localiza padrón. Raúl Ramos González (poseedor) Parc. A Pl. 04-50-2001 Rec. Concarán, Sonia Noemí Nocito. No se localiza padrón; OESTE: Rio Conlara. Tal inmueble afecta el Padrón N°92, Rec. Concaran, inscripto en el Registro de Propiedad de la Pcia de San Luis en el T°1 de Chacabuco – F°152 - N°74. Bajo apercibimiento de ley. Concarán. San Luis, 29 de Mayo de 2023.-

C: 2459	\$ 2.890,00	e. 01 y v: 04 Sep.
---------	-------------	--------------------

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria C. Benavidez, Jueza Subrogante, Prosecretaria del autorizante, en autos caratulados EXP 375000/21 – “CONTRERA GREGORIO ROSARIO S/ ACCION POSESORIA”, cita y emplaza por QUINCE DÍAS a toda persona que tuviere e invocare derechos sobre el inmueble que infra se individualiza para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para su representación.- El inmueble se encuentra en Calle Avda. Justo Daract esquina calle San Luis Rey s/n, de la ciudad de San Luis, ochava sur oeste, identificado como parcela 49 del plano N° 1/212/21 confeccionado por el Ing. Agrimensor Mario Francisco Ledezma. Dicho inmueble se ubica en la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredon, Partido La Capital, Provincia de San Luis, y consiste en una fracción indivisa e individualizada como parcela 49 del Plano de Mensura 1/212/21, equivalente a doscientos setenta y dos metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (272,17 m2) de un inmueble de mayor superficie, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo que contiene y le es anexo.- Ello acorde plano confeccionado por el Agrimensor Mario Francisco Ledesma, en el mes de Junio de 2021, y dicho inmueble a usucapir, tiene una superficie de 272,17 metros cuadrados y es parte integrante de uno de mayor extensión de 4.294 metros cuadrados inscripto al Tomo 88 Ley 3236 de Capital Folio 158 N° 26358 - Padrón antecedente 39.565 de Capital Rec. Capital (Parcela 43 del Plano 1/60/93) con nomenclatura catastral de origen Sección 6, Manzana 21, Parcela 23, todo lo cual surge de las observaciones expuestas en Plano N° 1-212-21.- Se aclara y detalla infra, que respecto de la Parcela por la cual se solicita usucapión, es decir la Parcela N°49 del Plano 1/212/21, era poseída por el Señor JOSE ANIBAL ESPINOSA, en forma pública, pacífica e ininterrumpida (por más de 40 años), quien cedió y transfirió por Escritura Pública N°57, al Señor ROSARIO GREGORIO CONTRERA, todas las acciones y derechos posesorios sobre la misma.- San Luis, 22 de Junio de 2023.-

C: 2460	\$ 4.700,00	e. 01 y v: 04 Sep.
---------	-------------	--------------------

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4 de la Ciudad de San Luis, a cargo interinamente del Doctor Fernando A. Spagnuolo, Juez Subrogante, Prosecretaria infrascripta, en autos “GALENDE MARIA CRISTINA S/ SUCESIÓN AB INTES-TATO” - EXP 387366/22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Cristina Galende, DNI 10.945.167.-

San Luis, 24 de AGOSTO de 2023.-

C: 2461	\$ 1.750,00	e. 01 y v: 06 Sep.
---------	-------------	--------------------

El Juzgado de Competencia Múltiple, de la 3ª Circunscripción Judicial, con asiento en Ruta Provincial N° 55, Km. 921,5 (Autopista de los Comechingones) de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Se-cretaría a cargo del autorizante, autos: “CALDERON PEDRO JOSE S/ SUCESION AB INTES-TATO” EXP. 397487/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro José Calderón, DNI 17.567.965, bajo apercibimiento de ley. Santa Rosa del Conlara, San Luis, 30 de mayo de 2023.-

C: 2462	\$ 2.200,00	e. 01 y v: 06 Sep.
---------	-------------	--------------------

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción judicial, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez Civil, Secretaría del Autorizante en los autos caratulados EXP 356826/20: “ADARO ROSALBA

VIVIANA C/ADARO RAMON ADAN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA” ORA-LIDAD - INICIAL, cita y emplaza por quince días a RAMON ADAN ADARO y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, el que se encuentra ubicado en Ruta Provincial N° 8 b-San Pablo Sur, Partido de Renca, Departamento Chacabuco San Luis, empadrona-do e inscripto a los efectos fiscales bajo el padrón N° 2492 Receptoría 11 de Tilisarao SL, a nombre de RAMON ADAN ADARO, sin inscripción de dominio, con una superficie total de MIL SETECIENTOS SIETE CON TREINTA DECIME-TROS CUADRADOS (1.707,30 M 2), Parcela N°8, conforme Plano de Mensura 4/127/18, Bajo apercibimiento de ley.
Concaran, San Luis, 17 de Mayo de 2023.-

C: 2463	\$ 2.100,00	e. 01 y v: 04 Sep.
---------	-------------	--------------------

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad de Conca-rán San Luis, a cargo del Dr. JOSE RAMIRO BUSTOS, Juez Civil Subrogante, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 399665/23: “BARZOLA NERI LUISA Y AGUILERA IPOLITO S/SUCESION INTESTADA” cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Extintos IPOLITO AGUILERA DNI N° 6.795.117 Y NERI LUISA BARZOLA DNI N° 5.188.810 bajo apercibimiento de ley.-
Concaran, San Luis, 06 de Julio de 2023.-

C: 2464	\$ 1.850,00	e. 01 y v: 06 Sep.
---------	-------------	--------------------

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción judicial, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos Juez Civil Subrogante, Secretaría de la Autorizante en los autos caratulados EXP 373328/21: “ABRAHAM CRIS-TIAN DAVID C/ PAEZ CIRIACO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ORALIDAD”, cita y emplaza por quince días a CIRIACO PAEZ y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, el que se encuentra ubicado en Calle San Martín esquina Tucumán de la localidad de Tilisarao SL, individualizado en Plano de Mensura 4/139/19 empadronado e ins-cripto a los efectos fiscales bajo el padrón N° 877 Receptoría 11 de Tilisarao SL, a nombre de CIRIACOPAEZ, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble al TOMO 13 de Chacabuco Folio 333 N° 1809, con una superficie total de NOVECIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRA-DOS (908,57 m2). Limita al Norte con Parcela N° 5 Desposirio Cleto Oliva, Pad. N° 310.675- Recep. Tilisarao; al Oeste: con Parcela. N° 3, Rosa Idalina Ribba de Malina Pad. N° 310.673 Recep. Tilisarao, PI N° 4/75/92; al Sur: con calle Tucumán y al Este: con calle San Martín. Todo Bajo apercibimiento de ley.
Concaran San Luis, 08 de agosto de 2023.-

C: 2465	\$ 2.300,00	e. 01 y v: 04 Sep.
---------	-------------	--------------------

REMATE

EDICTO DE REMATE
Dr. Fernando Spagnuolo – Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de San Luis Secretaría Autorizante, en EXP 327319/18 “VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SOSA VANESA SOLEDAD S/ EJECUCIÓN PRENDARIA” -ORDENA LA VENTA a través del portal de subastas judiciales electrónicas, conforme el Reglamento vigente (Acuerdo N° 192/2018), con intervención del martillero designado Guillermo Esquerre Mat N° 454, del automotor marca Marca Volkswagen, modelo Voyage 1.6, Tipo sedan 4 puertas, Modelo año 2015, Motor Marca Volkswagen Nro. CFZP43248, Chasis marca Volkswagen Nro. 9BWDB45U4GT022404, PJX 662. SUBASTA El acto de su-basta tendrá una duración de CINCO DIAS hábiles y iniciará el 25 de septiembre de 2023 a las 11 hs, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar posturas en el portal de subastas, finalizando el día 02 de octubre de 2023 a las 11 hs.

Los usuarios registrados en el portal podrán participar como postores y atento la modalidad virtual, no se admite la compra en comisión. CONDICIONES: en el estado en que se encuentra. BASE \$ \$109.606 y con el monto incremental de \$ 25.000.- el comprador deberá abonar el 20% de seña más la comisión del 10% más IVA y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo y el saldo cuando se ordene en autos y en la cuenta del expediente Con las demás condiciones y modalidades detalladas en la orden de subasta publicada en el Portal.- Deudas Rentas al 27-6-23 \$ 166.158,12.- El comprador recibe el bien libre de gravámenes y deuda patentes.- Visitas é informes: al Portal subastas. justiciasanluis.gov.ar y/o al Martillero 2657-421004 y/o cel 2657-606856 y/o Sec del Juzgado.-
San Luis, 24 de agosto de 2023.-

C: 2406	\$ 2.810,00	e. 30 Ag. y v: 01 Sept.
---------	-------------	-------------------------